TOMO LXI — Montevideo, Jueves 23 de Diciembre de 1920 — Núm. 4448

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Queda a órdenes del Jefe del Campo Militar de los Cerrillos el Administrador de los Campos Militares.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — Visto el decreto de fecha 15 de Octubre de 1919, sobre dirección y administración de los Campos Militares números 1, 2 y 3, el cual prescribe que la primera corresponde al Estado Mayor del Ejército con arreglo a la reglamentación que corresponda desde el punto de vista militar, y la segunda al señor Juan M. Oliver, con el cometido de adoptar las medidas de mejoramiento y explotación de los mismos, y obligado a respetar todas las medidas de orden militar:

Considerando: Que hay conveniencia, para la buena marcha de los servicios relativos a dichos inmuebles, en que una autoridad única tenga la superintendencia de los mismos, autoridad que no puede ser otra que la militar, dado el destino de los Campos Militares,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda a órdenes del Jefe del Campo Militar de Los Cerrillos (número 1) el señor Administrador de los Campos Militares don Juan M. Oliver, en todo lo que se refiere a sus cometidos.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Decreto. Procedimiento para formar las listas de ascensos.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — Atento a la conveniencia de reglamentar la forma en que la Comisión Calificadora de Servicios Militares aplicará el inciso 3.o del artículo 24 de la ley de Enero 28 de 1919, para formar las listas de ascensos,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Al formarse las listas de ascensos se establecerá en una casilla el número de orden por antigüedad decreciente de servicios en el empleo, y en otra el número de precedencia que le corresponda por sus méritos.

Esta disposición se aplicará no sólo para las clasificaciones de "apto", sino también de "muy apto".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Establécese que la facultad de obligar a las Empresas de Ferrocarriles a colocar barreras en los pasos a nivel corresponde al Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Vistos estos antecedentes iniciados por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, reclamando de la resolución del Concejo de Administración de Montevideo, por la que se ordena a la Empresa la construcción de una serie de barreras y otras obras de importancia en diversos puntos de las líneas férreas que ella administra;

Atento a lo solicitado por la referida Empresa, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

SE RESUELVE:

Téngase por resolución el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, recaído en este asunto.

Comuníquese a quienes corresponda en la forma acordada y notifíquese a la Empresa peticionaria. — **VIERA.** — H. PITTAMIGLIO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Excelentísimo señor: Es, efectivamente, cierto que con arreglo a las disposiciones vigentes, la facultad de obligar a las empresas de ferrocarriles de interés general a colocar barreras en los pasos a nivel, corresponde al P. E., hoy Consejo Nacional de Administración, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, que es el que antes se llamaba de Fomento. Tal facultad resulta del artículo 1.o de la ley de 15 de Julio de 1911, inciso 2.o del artículo 1.o del decreto de 29 de Febrero de 1912 y 3 y 4 del decreto de 9 de Julio de 1891. Por consecuencia, es indudable que el Concejo Departamental de Montevideo ha invadido las atribuciones del Consejo Nacional al dictar la resolución sobre barreras a que se refiere la empresa en la nota en vista.

El artículo 78 de la ley de Gobiernos Departamentales establece que las cuestiones de competencia entre los Concejos o las Asambleas y cualquiera otra autoridad serán resueltas por la Alta Corte de Justicia, pero no dice la ley cómo se promueve ni cómo se tramita el conflicto.

Siendo, sin embargo, evidente que el Consejo Nacional, como autoridad invadida, tiene el derecho de iniciar la cuestión ante la Corte, el Fiscal considera muy acertado que, como paso previo, el mismo Consejo se dirija al Concejo Departamental haciéndole presente que si considera necesario tales o cuales barreras, debe dirigirse a él para los efectos del caso, debiendo abstenerse de imponer directamente a la empresa la obligación de establecerlas, por ser esa imposición una facultad privativa de la autoridad nacional, estando dispuesto a hacerlo valer así ante la Corte, de acuerdo con el artículo 48 precitado.

En cuanto al pedido de que lo que se resuelva en este asunto sea comunicado a todos los Concejos, a fin de evitar invasiones análogas, entiende el suscripto que no debe ser atendido, porque no es regular que se comunique a los Concejos resoluciones dictadas en conflictos en que no han sido parte, ni es regular tampoco que se hagan tales comunicaciones para prevenir excesos en que los demás Concejos no han incurrido, ni para ilustrarlos sobre cómo deben proceder en casos análogos, respecto de los cuales no han demostrado ignorancia ni error que destruya la presunción que han de saber lo que les corresponde hacer.

No obstante, V. E. resolverá como lo estime más acertado. — Montevideo, Agosto 5 de 1920. — Luis Varela.

Resolución. Acéptase la propuesta de los señores E. Berlan y C.a para la construcción del Ferrocarril de San Carlos a Rocha.

Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — Vistas las propuestas presentadas por los señores E. Berlan y Cía., Compañía General de Obras Públicas (S. A.), y señores Adams y Shaw, a la licitación efectuada para la construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha; y

Resultando de lo manifestado por la Dirección de Ferrocarriles en el preceden-

te informe que la más ventajosa de dichas propuestas es la de los señores E. Berlan y Compañía,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta de los señores E. Berlan y Cía. para la construcción del referido ferrocarril, sin la limitación establecida en la misma, supeditando los precios indicados para la superestructura metálica de la vía y de los puentes a las fluctuaciones fijadas por las Usinas y a las diferencias de cambios. Las obras se llevarán a cabo por el contratista de acuerdo con el régimen de construcción que para el desarrollo de los trabajos le trasmitirá el Ministerio de Obras Públicas, y en el bien entendido que esa limitación no dará derecho al contratista a indemnización de especie alguna. También podrá el Ministerio disponer la suspensión provisoria de los trabajos sin derecho a indemnización de parte de los contratistas, y al reanudarse los trabajos el contrato quedará prorrogado por el doble del tiempo de la suspensión dispuesta.

Comuníquese y notifíquese al interesado, quien debe expresar en dicho acto su conformidad con las modificaciones contenidas en esta resolución, y pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda, para que, previo depósito de la garantía correspondiente, formalice con el adjudicatario el contrato respectivo.

Devuélvase a los demás proponentes la garantía depositada para el mantenimiento de sus respectivas propuestas.—VIERA. — H. PITTAMIGLIO. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1920.

1—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Regimiento de Caballería número 7 de los efectos que solicita.

2—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo del Regimiento de Caballería número 10 Pedro Ferreyra.

3—Se resuelve hacer extensivo al vapor "Halocrates" el privilegio de paquete concedido al mismo buque con el nombre de "Clan Skene".

4—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea de los materiales solicitados por el R. O. U. "Montevideo" para las reparaciones que se efectúan en el mismo.

5—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento del Regimiento de Caballería número 8 Emilio Sánchez.

6—Se concede privilegio de paquete al vapor norteamericano "Higho".

7—Se concede a doña Ramona Mercedes Pereyra de Casao una pensión de treinta y seis pesos con setenta y siete centésimos ($ 36.77), en su calidad de viuda del teniente 2.o Secundino V. Casao.

8—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

9—Se concede premio de constancia de primera clase al sargento del Regimiento de Caballería número 10 Anaurelino Meirel.

10—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Clan Macintyre".

11—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por catorce pesos con diecisiete centésimos ($ 14.17), importe del servicio fúnebre prestado al extinto soldado Rosalino Silva.

12—Se otorga al soldado José Rodríguez Arriola, del Regimiento de Caballería número 9, premio de constancia de segunda clase.

13—Se concede privilegio de paquete al vapor noruego "Ronald".

14—Se otorga al suboficial Manuel Eustaquio Guerra, del Regimiento de Caballería número 10, premio de constancia de tercera clase.

15—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Kincardine".

16—Se otorga al soldado Francisco Lucas, del Batallón de Infantería número 1, premio de constancia de segunda clase.

17—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por veintinueve pesos ($ 29.00), importe del servicio fúnebre prestado al extinto alférez de navío Jaime Joanicó.

18—Se otorga al soldado Otelio Guillermo, del Batallón de Infantería número 4, premio de constancia de segunda clase.

19—Se concede privilegio de paquete al vapor norteamericano "Rotarian".

20—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 2.745.85), importe de suministros efectuados en Octubre de 1920 al Batallón de Infantería número 6.

21—Se otorga al sargento Juvenal Inzaurralde, del Batallón de Infantería número 11, premio de constancia de primera clase.

22—Se concede privilegio de paquete al vapor norteamericano "Dochet".

23—Estado de cuentas número 18 de la Intendencia General del Ejército y la Armada que asciende a trece mil ochocientos cuarenta pesos con sesenta y siete centésimos ($ 13.840.67).

24—Se otorga al tambor Hipólito Suárez, de la Compañía de Infantería número 4, premio de constancia de primera clase.

25—Se concede privilegio de paquete al vapor norteamericano "Mitchell".

26—Se expide orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por ciento noventa y cuatro pesos (pesos 194.00), importe de reparación efectuada en el techo de la Compañía de Ametralladoras.

27—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado del Batallón de Infantería número 7 Arturo Rivero.

28—Se concede privilegio de paquete al vapor norteamericano "Casey".

29—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señora María A. Sosa de Piñeiro cinco pesos cuarenta y un centésimos ($ 5.41), importe de su pensión del mes de Julio de 1920.

30—Se otorga al soldado Irineo Mendieta, del Regimiento de Caballería número 10, premio de constancia de primera clase.

31—Se concede privilegio de paquete al vapor norteamericano "Nomantum".

32—Se otorga al soldado Jorge López, del Regimiento de Caballería número 10, premio de constancia de primera clase.

33—Se concede privilegio de paquete para el vapor inglés "Clan Alpine".

34—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por diez y siete pesos cincuenta centésimos ($ 17.50), importe del servicio fúnebre prestado al extinto soldado Ramón Castillo.

35—Se otorga al soldado Felipe Cardozo, del Regimiento de Caballería número 10, premio de constancia de primera clase.

36—Se concede privilegio de paquete para el vapor inglés "Cimbrier".

37—Cédula de pensión de la señora Amenaida Techera de Martínez, madre viuda del extinto soldado Osmar Martínez.

38—Se otorga al soldado Manuel Sosa, del Batallón de Infantería número 2, premio de constancia de primera clase.

39—Se concede privilegio de paquete al vapor japonés "Kamachimaru".

40—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por setenta pesos ($ 70.00), importe del servicio fúnebre prestado al extinto 2.o teniente Pedro R. Mattos.

41—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado del Batallón de Infantería número 2 Alejandro Juvenal.

42—Se concede privilegio de paquete para el vapor español "España VI".

43—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por mil novecientos pesos sesenta y dos centésimos ($ 1.900.62), importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 20 durante el mes de Octubre de 1920.

44—Se otorga premio de constancia al soldado Atanasio Villalba, de la Compañía de Infantería número 2.

45—Se concede privilegio de paquete al vapor holandés "Voorburg".

46—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación tome del rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior la suma noventa y ocho pesos setenta y cinco centésimos ($ 98.75), importe de reparaciones y canje de armamento de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, y la acredite al rubro "Eventuales y extraordinarios" de este Ministerio.

47—Se concede privilegio de paquete al vapor italiano "Ansaldo Savoia II".

48—Se aprueba la resolución del Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada por la que se acepta la propuesta de Oneto, Vignale y Canale para el suministro de artículos de almacén.

49—Se concede privilegio de paquete al vapor brasileño "Marne".

50—Se expide orden de pago por mil treinta y nueve pesos cincuenta y dos centésimos ($ 1.039.52) a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar los suministros efectuados en Octubre de 1920 al Regimiento de Caballería número 7.

51—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por mil ochocientos ochenta y seis pesos veinte centésimos (pesos 1.886.20), importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 10 durante el mes de Noviembre de 1920.

52—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por dos mil setecientos cincuenta y cinco pesos catorce centésimos ($ 2.755.14), importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 8 durante el mes de Noviembre de 1920.

53—Se autoriza al Estado Mayor del Ejército para que disponga que los mayores Seth Julio Bothwell, Agustín F. Vázquez, Juan M. Daners, Gaspar S. Borches, Clemente Pereira, José María Castro, Cicerón Carrizo, Juan Buenafama, Juan Squinco; capitanes Alfredo Lafone Gómez y Manuel L. Rodríguez, y 2.os tenientes Arturo Sánchez, Hermán de la Cruz Varela, Carlos M. Paravís y Sigur R. Moller de Berg se sometan a las pruebas prácticas que prescribe el artículo 17 de la ley 28 de Enero de 1919.

54—Se destituye del puesto de panadero, del R. O. U. "Uruguay" al señor Francisco Núñez y se nombra en su reemplazo al marinero de 1.a clase Bernabé Torales.

55—Se dispone se vierta en la Tesorería General la suma de ciento noventa y siete pesos cincuenta centésimos (pesos 197.50), importe de la contribución del Ministerio para un panteón para la Agrupación de Militares Retirados, en virtud de desistir de ese propósito.

56—Ley modificando la planilla núme-

ro 3 A "Cuerpo del Estado Mayor del Ejército".

57—Se manda acusar recibo a la ley anterior.

58—Acuse de recibo a la ley referida.

59—Se dispone la adquisición en la casa Schneider y Cía. de 250 gemelos prismáticos.

60—Se disponen obras de consolidación en los hangares de la Escuela Militar de Aviación que importan tres mil ochenta y cuatro pesos sesenta centésimos ($ 3.084.60) con cargo a la ley de 22 de Marzo de 1918.

61—Se admite condicionalmente la declaración de edad que hace el alférez Nicolás Littbin.

62—Se expide orden por ciento veinte pesos ($ 120.00) para pago de servicio de dos dibujantes contratados por "Construcciones Militares" con cargo a "Eventuales y extraordinarios".

63—Se autoriza el ingreso a la Escuela Militar del menor Luis Alberto Jerónimo García.

64—Se dispone el pago de ochenta y seis pesos veinte centésimos ($ 86.20) con cargo a la ley 22 de Marzo de 1918, importe de gastos originados en la fabricación de ladrillos.

65—Se dispone el pago al Ministerio de Relaciones Exteriores de doscientos treinta y un pesos veintiséis centésimos ($ 231.26) con cargo a "Eventuales y extraordinarios", invertida en remolque del R. O. U. "Uruguay" en Buenos Aires.

66—Se nombra cantinero en la cantina que presta servicios a las dependencias de la Presidencia al señor Gonzalo Carro Patin.

67—Se libra orden de pago por mil doscientos sesenta y tres pesos quince centésimos ($ 1.263.15) con cargo a "Eventuales y extraordinarios" como reintegro de la suma girada para adquisición de aparatos para el Servicio Geográfico.

68—Se autorizan las instalaciones necesarias en el cuartel de Tacuarembó para utilizar aguas del pozo manantial, que importan ochocientos pesos ($ 800.00) y que se cargarán a la ley 22 de Marzo de 1918.

69—Se dispone el pago al Arsenal de Guerra de seiscientos pesos ($ 600.00) para jornales de Diciembre, con cargo a "Eventuales y extraordinarios".

70—Se dispone que el importe de montepío que deben abonar los jefes y oficiales de la Lista Defensa de Montevideo, Caseros y Guerreros del Paraguay se les descuente en diez mensualidades.

71—Se exonera de la obligación de tener estación radiotelegráfica a la lancha "Príncipe V".

72—Se dispone que la Intendencia General del Ejército y la Armada dé un conmutador para quince teléfonos.

73—Se autoriza la adquisición al señor Juan B. Stella de dos dinamos por la suma de dos mil novecientos sesenta pesos ($ 2.960.00) cada uno, siempre que se pueda pagar su importe con proventos del "Dique Nacional y Talleres de la Armada".

74—Se dispone el pago a la Caja de Pensiones Militares de veinte mil pesos ($ 20.000.00).

75—Se dispone que el 2.o teniente Cipriano Olivera quede bajo las órdenes del jefe de la Misión Militar general don Julio Dufrechou, mientras dure la misión de estudio que se le confió.

76—Se acepta la renuncia que del cargo de maestro de Instrucción Primaria presenta el señor Eugenio L. Aldecoa de la Compañía de Infantería número 1.

77—Orden de pago a favor de la señora María Emilia P. G. de Sánchez con cargo a "Eventuales y Extraordinarios" como subsidio.

78—No se hace lugar a la licencia que solicita el 2.o comandante del transporte "Paysandú", del teniente de navío don José Melazzi Arenas.

79—Se concede licencia al comandante del transporte "Salto", capitán de corbeta Ruperto Elichiribehety.

80—Se pone a órdenes del jefe de los Campos Militares al Administrador de los mismos.

81—Se aprueba el proyecto de reglamento interino para los Campos Militares.

82—Se autoriza la construcción de un hangar para el material y depósito del equipo rodante del Servicio de Sanidad Militar.

83—Se dispone el pase al Batallón de Infantería número 7, del capitán Justino E. Olivera, del Batallón de Infantería número 3.

La Secretaría.

TRAMITE

1—José Alvarez, ex soldado — Solicita premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

2—Alfonso Caballero — Solicita liquidación de premios de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Valerio Acosta, teniente — Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Rosa Roca, viuda del mayor Juan Silveira — Solicita cédula y pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

5—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué expedido certificado de premio de constancia al ex soldado Felipe Corrales. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué expedido certificado de premio de constancia al ex sargento Valentín Gómez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Batallón de Infantería número 2 —Solicita premio de constancia para el cabo Silverio Rodríguez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué expedido certificado de premio de constancia al ex ordenanza Francisco Acevedo. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

9—Juan Bermúdez, cabo de la Zona Militar número 1 — Expediente de retiro — Vuelva en vista al Fiscal Militar de 1.er turno.

10—Regimiento de Artillería número 2 — Solicita liquidación de haberes del alférez Alberto Bergalli. — Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué expedido certificado de premio de constancia para el ex soldado Hipólito Rodríguez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

12—Compañía del Gas — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Thistletor".—Informe la Capitanía General de Puertos.

13—L. Nicol — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Massilia". — Informa la Capitanía General de Puertos.

14—Batallón de Infantería número 11 —Solicita premio de constancia para el soldado Valentín Viera. — Informe la Contaduría General de la Nación.

15—Margarita A. de Borges, viuda del coronel Serapio M. Borges.—Solicita liquidación de haberes de su extinto esposo. —Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Consuelo Cardozo de Otero, viuda del coronel Juan Otero — Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Julián Alza, teniente — Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Batallón de Infantería número 17 —Solicita reparación de los w. c.—Pase al Consejo Nacional de Higiene.

19—Concejo de Administración de Durazno. — Solicita el pago de servicio de barométrica. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que informe.

20—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita se le remita el expediente número 4430. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Irineo Ayala — Solicita rectificación de su nombre por el de Enrique Irineo Ayala. — Autorizado.

22—Jefatura de Policía de Rocha—Solicita se le provea de los correajes que detalla. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

23—Ministerio de Industrias— Transcribe un decreto por el que caducan todos los permisos concedidos a buques extranjeros para hacer operaciones de cabotaje. — Acúsese recibo, transcríbase a la Capitanía General de Puertos e insértese.

24—Capitanía General de Puertos — Comunica la salida para la Isla de Flores del cañonero "18 de Julio". — Archívese.

25—Jefatura de Policía de Minas—Comunica el fallecimiento del mayor Américo García. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

26—Zona Militar número 4 — Solicita la limpieza de un motor y dínamo existente en la propiedad adquirida al señor Jaume en Paso de los Toros. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

27—Antonia López de Hernández, pensionista del Estado — Solicita una nueva licencia de seis meses para residir en el extranjero por encontrarse enferma.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

28—Jefatura de Policía de Montevideo —Solicita canje de armamento sistema antiguo, provisión de correaje sistema antiguo y autorización para enviar al Arsenal de Guerra la munición y armamento que detalla. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

29—Ministerio de Obras Públicas y Dirección Puerto de Montevideo — Solicitan informe sobre la posibilidad de modificar las dragas marinas actuales para poder dragar a una profundidad de 10 a 12 metros. — Informe la Dirección de la Armada.

30—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la planilla de costo número 36. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

31—Sucesión de José Deambrosis—Sobre construcción de un muelle en la Rambla Sud América y calle Fe. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

32—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe nota de la Legación de la República en Chile sobre la forma correcta cómo desempeña sus funciones de agregado militar el mayor Vigil. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

33—Erminda Felipa Reynoso — Solicita traspaso de la pensión que disfrutaba la señora María de los Angeles Cosio de Reynoso. — Vista a la interesada.

34—Ministerio de Industrias — Transcribe un decreto relacionado con el transporte y requisa del trigo. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

35—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite los antecedentes relacionados con el rancho a los individuos de tropa que prestan servicio en la Cárcel Penitenciaría. — Aprobado, devuélvase.

36—Sanidad Militar — Remite una relación de los aparatos que fueron donados al Hospital Militar Central por el doctor Eduardo Blanco Acevedo. — Archívese.

37—Arturo Baliñas — Solicita habilitación de edad para el ingreso a la Escuela Militar de su hijo Arturo José. — Informe el Director comandante de la Escuela Militar.

38—P. Longardi — Solicita el ingreso a la Escuela Naval de su hijo Américo.— Pase a la Dirección de la Armada.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

A la Contaduría General de la Nación —Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando el nombramiento de Jueces de Paz efectuados en el acuerdo fecha 12 del corriente. Nota del Consejo Directivo del Instituto de Química Industrial solicitando se le autorice a mandar confeccionar un traje para el conserje. Planilla y comprobantes del movimiento de caja por el mes de Noviembre. Nota del Instituto de Química Industrial sobre remuneración extraordinaria de $ 20.00 mensuales a los capataces de la Facultad de Productos Químicos 1.o y 2.o. Idem del mismo para que se autorice a invertir mensualmente la suma de pesos 280.00 para atender diversos servicios técnicos.

—Al Ministerio del Interior — Seis mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertades anticipadas.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Antecedentes relativos al pedido de aumento de la guardia militar de la Cárcel Preventiva y Correccional.

—A la Dirección del Registro del Estado Civil — Se le comunican los nombramientos de Jueces de Paz efectuados por la Excelentísima Alta Corte de Justicia en el acuerdo de fecha 13 del corriente.

—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Se le comunican varias libertades anticipadas.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de a Oficina del Trabajo pidiendo se asigne una remuneración a los empleados de esa Oficina, que en horas extraordinarias prestan servicios en la Sección Legislación.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud número 1 de Krause, Denis y Cía., pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Oficina del Trabajo — Escrito de "La Frigorífica Uruguaya", pidiendo se declare que ese establecimiento se encuentra comprendido en los casos de excepción previstos por la ley de Descanso Obligatorio.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Solicitud de la Empresa de Tranvías Eléctricos "aL Transatlántica" número 6, pidiendo franquicias aduaneras.

—Federico de los Santos — En su solicitud pidiendo permiso para exportar diversos materiales y herramientas, recayó la siguiente providencia: Repóngase el sellado y se proveerá.

—A la Cámara Mercantil de Productos del País — Solicitud de varios importadores de arpillera, fabricantes de bolsas y saladeristas de la frontera, pidiendo se deje sin efecto la prohibición de exportar bolsas de arpillera y arpillera en fardos.

—A la Comisión de Colonización—Nota del Concejo de Administración Departamental de Canelones pidiendo se decrete la expropiación de las tierras de la ex sucesión Falsón y Larravide, ubicadas en la 4.a sección de aquel Departamento, y se disponga la entrega de ellas a los mismos agricultores que las explotan.

—Armour del Uruguay, Sociedad Anónima—En su solicitud pidiendo se modifique la resolución de 30 de Abril próximo pasado, acordándole autorización para exportar leña, recayó la siguiente providencia: Repóngase el sellado y se proveerá.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud de la Compañía Swift, de Montevideo, pidiendo autorización para exportar correas, glicerina, aceite, amianto, guantes, limas, etc.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con la inspección de los materiales comprendidos en la solicitud número 68 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, sobre franquicias de Aduana.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud de la Compañía Swift, de Montevideo, pidiendo autorización para exportar una partida de estaño en lingotes.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes sobre inspección do materiales detallados en la solicitud número 4 de a Empresa de Tranvías "La Transatlántica".

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Al Ministerio de Instrucción Pública se remite un pedido de aumento del sueldo del sobrestante de las obras del edificio del colegio del "Solar de Artigas".

—A la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay se remite la nómina del personal que necesita tarjeta de libre tránsito en el Ferrocarril Central del Uruguay.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente relacionado con las obras de construcción de una chimenea en La Maternidad.

—A la Dirección de Arquitectura pasan las llaves de la finca adquirida por el Estado para ensanche de la escuela de la calle Larrañaga de esta ciudad.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional se pasa la planilla de jornales del personal ocupado en las obras de las cocinas de la Colonia de Vacaciones en Punta Carretas.

—A la Contaduría del Ministerio se pasan los comprobantes de depósitos de fondos hechos por la Subinspección de Saneamiento de Paysandú en el Banco de la República.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se remite el expediente relativo a la construcción de un tanque de cemento armado en la estación Mercedes del Ferrocarril Central del Uruguay.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el asunto relacionado con el llamado a licitación pública para efectuar obras en el edificio de la escuela rural número 45 de Cerro Largo.

—A la Dirección General de Aduanas pasa el expediente sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana formulado por "La Transatlántica".

—Al guardaalmacén se remite el pedido de útiles número 1829 formulado por la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección de Arquitectura se remite una nota de la Dirección de Aduanas sobre reparación del edificio de la Receptoría de Maldonado.

—Se resuelve que la Dirección de Arquitectura realice una inspección a las obras de la escuela rural número 15 de Rocha.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional se pasa el asunto sobre pago de obras ejecutadas en el pabellón que se construye en el Asilo Dámaso Larrañaga.

—A informe del Consejo de Obras Públicas se remite un escrito de don Oscar Ronco sobre expedición del título de sobrestante, en virtud de haber terminado sus estudios.

—Se resuelve que la Dirección de Arquitectura efectúe una inspección a las obras de la escuela del Cerro de los Cuentas.

—Al guardaalmacén pasa un pedido de útiles formulado por la Administración General de Faros.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 22 de Diciembre de 1920

Trámite — María S. de Villar y otros, venia. Dalmiro Lema con Aishemberg, Cuesta y Cía. Foglia y otros con Toyes. Alonso con Antia. Maeso con Ibarra y Cía., tercería Petillo. Leon Ventura Techera con sucesión de Estanislao Barrios. Dos en causas criminales por delito de homicidio.

Interlocutcria — Eugenio Barth y Cía. con la sociedad Eguia Puentes y Cía.

Definitivas — Banco de la República con Juan Testa. Una causa criminal por delito de homicidio. — Adrián Castro, Secretaric.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 22 — Trámite — Alfonso Tella con Empresa de Tranvía La Comercial. Agente fiscal Ruy Sandú con sucesión Tristán Riet.

Interlocutcrias — Pilar Solar y Rubio y otros con Juan B. Viacaba y Pedro Damiane.

Definitivas — Lindolfo de Amilivia con Damiana A. de Moura.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 22 — Trámite — Sucesión de Luis Gómez Peña. Incapacidad de Humberto Genovesi. Idem de Dolores J. de Blanco. Eulogio S. Rosagno. Ramón Bentancourt contra Domingo Betancort. Oficio de la Excelentísima Alta Corte comunicando haber autorizado a Francisco Coca para ejercer de escribano. Incapacidad de Angela Gómez. Guillermo Pereda contra A. Elena, Juan Manuel Nin y otros. Sucesión de Clelia María Restelli. Testamentaría de Alberto Nin. Oficio de la Excelentísima Alta Corte autorizando a don Abilio D'Angelo para ejercer de escribano. Sucesión de Matilde Florentina Sánchez. Oficio de la Excelentísima Alta Corte autorizando a don Modesto V. Viellon para ejercer de escribano. José María Narvajas contra Inocencia Vais. Sucesión de Juan Antonio y Gumersindo Acosta. Sucesión de Manuel Varela Leitia. Oficio en autos sucesión de Saturnino Alvarez. Puloni y Maroni contra la razón social Fernández y Hno. Sucesión de Juan Fernández. Idem de Américo Gómez.

Interlocutorias—Juan Lema contra Francisco Fregeiro. Sucesión de Cipriana Cohen De León. Rosa Catalina Calcagno de Pons. Menor Elída Bianchi. Sucesión de José Barreiro. Sucesión de Pedro José Miquelerena. Idem de Domingo Guillermo Carrieu. Bulow Marañón contra la razón social Fernández y Cía. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 22 — Trámite — Sucesión de Juan José Pla. Idem de Juana J. Soñora de Calcagno. Luisa Salta Coloma. Sucesión de Nicolás Bordoni o Bordone. Testamentaría de Juana Francisca Villanueva de Barruzzo. Sucesión de Teresa Mascaró de Amoedo. Idem de María Fitz Patrick de Dasque y otros. Sucesión de Cirilo Maupomé, pieza por separado. Idem de Carolina Lpatz de Dagnino. Sucesión de Manuel del Castillo y otra. Idem de María Ana M. Rissley de Paton. Sucesión de José Percovich y otro. Sucesiones de José Risso y otra, dos providencias. María A. Bidegaray y Jansen. Sucesión de Encarnación R. de Azúa de Algorta. Idem. de Andrés Larrañaga. Idem de Pedro Bastón Díaz, dos providencias. Sucesiones de A. Staricco y otra. Testamentaría de V. Bocor. Idem de Guillermo M. Francisco Jorge Allen. Sucesión de Francisca Bagez de Mesplé. Apertura del testamento de Nemesio Trillo.

Movimiento administrativo — Intestado de Guido Yuste. Eufrasia B. de Vargas. Leandro Arrarte Victoria. La sucesión de José María Rodríguez contra Lefor R. Gallardo y otro. Sara y María Espinosa. Santos Brizco contra la sucesión de José Campot Bordenave. Lucio Cabrero. Miguel Franchesqui contra José Otero Domínguez. Intestado de Justino Durán. Francisco Pelicastro y otro contra la sucesión de Máximo Tajes, tres providencias. Manuel M. contra Carlos M. Barabotto. Andrés Guinat y Mosso de Méndez, incidente por separado. Héctor A. Fernández Echenique y otro contra Carlos M. Marabotta. Andrés Cuinat y otro contra el Ferrocarril Central, expediente sobre auxiliatoria de pobreza. Carlos Gonella. Carolina Gil de Guiberman. Carolina Aguirre de Rentería.

Interlocutorias — Juan G. Rodríguez. Sucesión de María T. Lascoutx de Tomasset. Juan Vizziano contra Federico de Velazco. Sucesiones de Félix Severino Berrueta y otros. Sucesión de Zacarías Zino y otro. Rosa Langanova de Porri. Sucesión de L. La-

rruina. Miguel A. Sierra contra J. Fernández Méndez. Josefa Lanza.

Definitivas — María Aguerre de Hanw. Sucesión de Nicolás Segredo. Idem de Teresa Mantero de Folco. Sucesión de Juan Irigaray. Enrique Buero y otros contra la sucesión de Urbano Machado Betancourt. Pedro Duarte. Carlos y Alonso. María E. del Campo de Seré Ibarra. Sucesión de Manuel Varela. Natalia Thomas Pereira de García Zúñiga. María N. Thode de Buxaréo de Zas Martínez y otra. Sucesión de Juan Bautista Bidegaray. Idem de Santiago Fernández (hijo). Benigno Pratto contra la sucesión de Pedro Glans. — Eloy G. Pereira, Actuario

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 22 — Trámite — Testamentaría de Justina L. de Martínez. Sucesión de Rómulo A. Massone. Pablo Lotito. Testamentaría de Ceferino Amorín. — Manuel Rico y Julio Campos y otros. María Antón con Elías Fioravanti Suligon. Polidoro Costa con Alfredo Ibarguren. Oficio del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda. Leoncio Acosta con Bernardino Rodríguez y otro. Elisa Gathier con Susana Marcy. Romualda Malaguez y otros con sucesión de Pedro Gutiérrez. Sucesión de Juan Reinoso. Sucesión de Petrona R. de Baillo y otros. Zulma P. de Raffo y otro. Sucesiones de Pedro Tardito, incidente. Testamentaría de Santiago Abella. Sucesión de Antonio Elhordoy. Oficio del Juzgado de lo Civil de 3.er turno. Joaquín Vila con Agustina S. de Tricón. Lorenzo Larrinaga. Testamentaría de Salvador M. Platero. Testamentaría de Ramón Irrazábal (2). José Rodríguez y Rodríguez con el Fisco. Sucesión de Guillermo Coelho (2). Oficio del Juzgado de lo Civil de 1.er turno. Sucesión de Eliseo Piotti.

Interlocutorias — Sucesión de Guillermo Coelho, tutela. José R. Gómez con Daisie G. Anderson y Cía.

Definitivas — Zulma P. de Raffo y otro. Clorinda V. de Bértola. Sucesión de Miguel Salaberry. Sucesión de Teodoro Richieri. Luis Olliver Montero. Sucesión de Secundino Teijeiro y otra. Sucesión de Francisca B. T. de Rainusso. Sucesión de Juana M. de Buschiazzo. María L. de Sóñora. Sucesión Ana R. de Devita. Amanda B. de Pérez Mallada. Sucesión de Alberto G. Deluchi. Sucesión de Carlos Casanova. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 22 — Trámite — Juan Dubracic, cesionario de Manuel Pasqueletti, denuncia la mina Apolonia. La Dirección de Impuestos con Carlos Seguin. La Dirección General de Aduanas contra los señores Fassari y Daneri, agentes del vapor "Salvador". El Estado con Enrique J. Vidal, asunto del permiso 1543. La Dirección General de Aduanas con Dionisio Suárez y Francisco Farías. La Dirección General de Aduanas con Enrique J. Vidal y Ferrocarril Central del Uruguay. El Estado con el Ferrocarril Central del Uruguay, asunto del permiso 420. Nota de la Alta Corte de Justicia. Carlos Rusignol con el Estado. El Estado con Alejandro y José Mautone. Manuel Cao Cabanas con el Estado. Regina Pons y Fernández con el Fisco.

Interlocutorias — Carlos A. Surraco, denuncia fiscal.

Definitivas — La Dirección de Aduanas con Mario Bula. — Armando Raggio. Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 22 — Trámite — A. M. Fernández y Cía. con Hipólito Rozas. Juan Lamath, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con José Rodríguez. Antonio Fuxá, quiebra. Ambrosio Giz Gómez y Cía., quiebra. Guichón y Aguirre con Pedro Puchet (hijo). Concurso José Castelli, incidente sobre calificación. José Chao, quiebra. A. M. Fernández y Cía. con Ventre, Gayoso y Cía. Braulio Regil y Cía., matrícula. Juan D. Hoover con José M. Latorre. Renzo y Anastasía con Lorenzo Carleo. Oxilio Sichero y Cía., matrícula. Rabe, Walder y Cía. con Adolfo Horovitz. Juan Alberto Costa con Félix Revello y otros. Pons Hnos. y Esteve con Juan Antonio Silva. Nelson Carrasco con Urgel y Talento. Julio Mailhos con Fernando Gorri.

Interlocutorias — Francisco L. López con Epifanio Amaro, tercería Romualda Tabares.

Definitivas — Dominga L. de Cerna con Odorico Cerna.

Libros rubricados — Catorce. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 22 — Trámite — Arias Josefa con Eduardo M. Canaveri, divorcio. Banaderet Ana, auxiliatoria de pobreza. Fernández David José con Delia Argumbau, divorcio. Araújo Damiana F. con Antonio Víctor Mandia, divorcio. Becerra de Hernández Emilia, solicitando la entrega de sus menores hijos. Hills Roberto H., sucesión. Valdéz García Ramón con María Isabel Greco, divorcio por mutuo consentimiento. Crotta Linda, antecedentes. Divenuto César con Blanca Salto, divorcio. Eduardo Z. Mondino con Pérez, Marexiano Hnos., desalojo. Perrone María Hortensia con Antonio Bartolo, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Viera de Martínez Rosa, sucesión. Morales Gabriel, auxiliatoria de pobreza. Elighiri de Arroqui María con Nicolás Sarli, ejecución de hipoteca. Viña Angel Pedro B. Carrere y José Ricca con Carlota Tosso de Pizzo, desalojo y cobro de alquileres. Baños Aída Medarda con Martín Pratto, investigación de la paternidad. Ibáñez Atanasio, sucesión.

Interlocutoria — Skelton Violeta W. con Arthur Ernest Jones, divorcio.

Definitivas — Damelli Eugenio, sucesión. Marengo María, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. Arguelles José, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 22 — Trámite — Mandarini Angela con Armando Barozzi, divorcio. Núñez Manuel, solicitando se le designe tutor a la menor Luisa Núñez. Gómez Manuel con Matilde Faveiro, divorcio. Castro Emilio con Francisco Oliveras, desalojo. Tubino Benítez Rosa con Manuel Tubino, alimentos. Los herederos de la sucesión de Rosario Piñeiro de Rodó con el Centro Germania, desalojo. Rodríguez Cecilia con Celestino de la Iglesia, divorcio unilateral. Los miembros de la Mesa Inscriptora del 4.o distrito de la 18.a sección elevan queja contra el Juez de Paz. Agrelo de Bolla Edelmira con Roque Bolla, divorcio. Jaime María con Pablo Labastié, divorcio unilateral. Vigil Horacio D. con Juan Carlos Thode, desalojo. Reppetto Angela con Domingo Valle, divorcio. Crisci Luisa o María Inés Donelly y Leonor Ramos de Donelly deduciendo tercería en nombre de esta menor en autos Ibarreche de Daniel Angela y otros con la sucesión de Federico Donelly, ejecución de hipoteca. Rocco y Cía. con Juan C. Pérez y Cía., ejecución de hipoteca. Ramos Roque con la Sociedad Comercial de Montevideo, daños y perjuicios. Cruz Rudecindo con María Luisa Sorrentino, reconocimiento de firma. Chaves Florisbelo con Ercilia Florencia Barón de Astrada, divorcio. Alves de Almeida Araújo José con Adelina Lampert, divorcio. Acosta Nieto María y Elena, incapacidad. Sarlo Vicente con Juan Lorenzo, sucesión. Blanco José González, ejecución de hipoteca. Blanco Eugenia con Fernando L. Duchausoy, divorcio unilateral, incidente sobre situación de la hija. Lizarralde Arturo con Angel Esnal, cobro de arrendamiento. Correa Quiñones Carlos con Catalina Fenochio, divorcio. Esperón Manuel, sucesión. Pelachi José con María Justa Vera, divorcio. Castro de Berry Sara, sucesión. San Martín Francisco y otros con Antonio Queirolo, transacción. Llorens Victoria con Angel Itoiz, divorcio. Acuña María con Arturo L. Safons, divorcio unilateral. Barone Armando Juan con Catalina Oyhenart, divorcio. Carpanetto Jerónimo y Celina Valle, sucesiones. Alzamora María Clemencia, cumplir el artículo 113 del Código Civil, incidente sobre entrega de la menor María Dolores Rosello. Fojas Eduardo con Juan Antonio de Arteaga, cobro de pesos. Ibarra de Ortiz Justa con Félix Quinteros Delgado, desalojo. Mazzuillo Adela con Francisco Vizcardi (hijo), divorcio unilateral. Alonzo Pérez Carmen con Manuel Freiiía Pérez, separación de cuerpo, incidente sobre alimentos y litis expensas. Ricci Otilia V. con Pascual Pucciarelli, divorcio unilateral. Antecedentes relativos a la tutela de los menores Alvaro, Mercedes, María de Luz, Augusto y María Genoveva Machado. Intendencia Municipal con Francisco Piria, sobre devolución de sumas en dinero. Exhorto 476 del Juzgado Nacional de Hacienda. Exhorto número 205 del Juzgado Letrado del Salto en autos Julio Villanueva con Dolores Segas, cobro de honorarios. Bonalbo Carlos y Gabina Monza, auxiliatoria de pobreza. Exhorto número 4333 del Juzgado Letrado Departamental del Salto en autos Gerundina de Castellanos de Martínez Ross, división de condominio. Maciel Elvira con José Pío Quinteros, divorcio unilateral. Tareo José, ciudadanía. Iglesias Mariano con Emilia Martínez, divorcio.

Interlocutorias — Entrenríos Marcelino, ciudadanía. Trolese Edipo Sante con Carmen Modesta Poblette, divorcio. Quintana Juan, ciudadanía. Souto Eugenio, ídem. Merlo Francisco, ídem. Santos Lorenzo Manuel, ídem. Bevilaqua Genaro, ídem. Devenedetti Santiago, ídem. Plan Juan Francisco, ídem. Cheda País Ramón, ídem. Pascual Herrero Vicente, ídem.

Audiencias — Siete. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 22 de Diciembre de 1920

Cielo, en general, nublado con lluvias y garúas en la parte Sudeste, Este, Nordeste, Norte y parte central del país, semidespejado en el resto. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 21 a 8 horas del 22: Montevideo, 1; Punta del Este, 4; Rocha, 2; Melo, 9; Rivera, 1, y Paso de los Toros, 5. La temperatura experimentará un suave ascenso en toda la República. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 20.00 y 15.00; al Sudeste, 18.00 y 14.00; al Este, 20.00 y 10.00; al Nordeste, 25.00 y 8.00; al Norte, 20.00 y 10.00, y en la parte central y Oeste, 26.00 y 14.00. Dominan vientos suaves del Sur al Oeste en la costa del Atlántico, parte central y Nordeste del país, del Oeste en la parte Norte, y calma en el río de la Plata. La presión barométrica descenderá. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte central del continente y las bajas al Sur. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 1.150 kilómetros. Las aguas del estuario, en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo a horas 17

Barómetro: 760.80.
Temperaturas: Normal, 20°00; a la intemperie, 23°00; máxima, 20°00; a la intemperie, 24°00; mínima, 15°00; a la intemperie, 13°00.
Viento: calma.
Tensión del vapor de agua: 9.35. Humedad relativa, por ciento: 52.00.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1 metro 45 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 10.27.
Temperatura del agua: 20°50.
Estado del mar: poco agitado.
—Buen tiempo. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 22 de Diciembre de 1920

1.000 pesos, ampliación.
600 pesos, ampliación.
2.500 pesos, acumulados.
20.000 pesos, ampliación.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.800 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
4.544 pesos, al 5 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 22 de Diciembre de 1920

1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
16.000 pesos, al 9 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
700 pesos, al 12 por ciento anual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 22 de Diciembre de 1920

25.100 pesos, casa en la calle Paysandú número 1130, 919 metros.
4.019 pesos, casa en la calle Pedernal, 446 metros.
3.662 pesos, terreno en el Rincón del Cerro, 11 hectáreas.
54.050 pesos, casa en la calle Guatemala números 1338|40, y Madrid números 1323|25, 1.110 metros.
4.000 pesos, casa en la calle Cerrito números 311|19, 692 metros.
20.000 pesos, casa en la calle Washington números 138|142, 363 metros.
3.970 pesos, casa en la calle Madrid número 2658, 114 metros.
8.751 pesos, campo en la 11.a sección del Departamento de Canelones, 64 hectáreas.
21.000 pesos, casa en la calle Colón número 1464, 108 metros.
6.100 pesos, casa en la calle Joaquín Requena, 207 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 22 de 1920.

La rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 56.90.

Títulos Hipotecarios serie M

1.300 pesos, para mañana, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie N

5.700 pesos, para mañana, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie T

8.650 pesos, para mañana, 88.70.
7.975 pesos, ídem ídem, 88.70.
2.500 pesos, ídem ídem, 88.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.70.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para fin de Enero, 57.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 57.00.
2.820 pesos, para mañana, 55.80.
18.800 pesos, para fin de Enero, 57.00.
9.400 pesos, ídem ídem, 57.00.
9.400 pesos, ídem ídem, 57.00.
23.500 pesos, ídem ídem, 57.00.
9.400 pesos, ídem ídem, 57.00.
9.400 pesos, para fin de mes, 56.80.
9.400 pesos, ídem ídem, 56.80.
4.700 pesos, para mañana, 56.80.
14.100 pesos, para fin de Enero, 57.10.
1.880 pesos, para mañana, 56.90.
9.400 pesos, para fin de Enero 57.10.
9.400 pesos, ídem ídem, 57.10.
9.400 pesos, para fin de mes, 56.80.
9.400 pesos, ídem ídem, 56.80.
18.800 pesos, para fin de Enero, 57.10.
9.400 pesos, para mañana, 56.80.
4.700 pesos, para fin de Enero, 57.10.
2.350 pesos, para mañana, 56.90.

Empréstito de Obras Públicas 1909

14.640 pesos 25 centésimos para fin de Enero, 71.50.

Deuda Interna 1916

3.000 pesos, para mañana, 95.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.00.

Empréstito de Conversión

1.025 pesos 75 centésimos, para mañana, 76.70.
4.662 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 76.50.
1.865 pesos, ídem ídem, 76.50.
4.662 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 76.50.

Títulos Hipotecarios serie L

1.000 pesos, al contado, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie O

3.000 pesos, para mañana, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 89.00.

Títulos Hipotecarios serie T

1.700 pesos, para mañana, 88.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.70.
2.500 pesos, ídem ídem, 88.70.
5.000 pesos, para fin de Enero, 89.00.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.—**Ordinaria, Central 18.15, recomendada, Central 17.45.**

Vapor de las 22. — **Ordinaria, Central 21, recomendada, Central 20.30.**

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: **a las 16.**
Para San José y Ecilda Paullier: **a las 16.**
Para Pando: **a las 16.**
Para Nueva Palmira, Mercedes, **Fray Bentos** y Nuevo Berlín: **a las 23.**
Para Maldonado, Rocha, Chuy y **Castillos:** todos los días a las 8.
Para San Ramón: **a las 15 y 30.**
Para José Batlle y Ordóñez y **Sarandí de Yí: a las 23.**
Para Río Negro **y P. del Carmen (Por Durazno): a las 23.**
Para **Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.**
Para **el Salto: a las 21.**
Para Colonia, **Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.**

Expedición de correspondencia para el exterior — Vía terrestre

Para la Argentina **(Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.**
Para el Brasil (Uruguayana), **Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.**
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 22 de Diciembre de 1920

Justa López de Samudio, oriental, 40 años, casada, Hospital Maciel.
Ramona Jorgelina Freitas, oriental, 3 años, Tacuarí 1336.
Edelmira Carballo, oriental, 13 meses, Aldea 194.
Juan A. Ferreira, oriental, 3 meses, Colorado 1295.
Dominga Carmen Caragna, oriental, 22 años, soltera, Canelones 1756.
Antonio Sabia, oriental, 1 año, Blandengues 2029.
Héctor Causilla, oriental, 8 meses, Herrero Espinosa 11.
Severino Mirassou, francés 73 años, casado, Nueva York 1680.
Aniceto Bottegalli, italiano, 52 años, casado, Río Branco 1594.
Juan Rolando, italiano, 88 años, viudo, Piedra Alta 1625.
Josefina Dattoli, oriental, 30 años, soltera, Lima 1468.
Walter Carrera, oriental, 11 días, General Prim 17.
César Belle, oriental, 15 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Dolores Pintos, oriental, 40 años, soltera, Hospital Maciel.
José David, español, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Julia Sosa, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Jesús Brenlla, español, 38 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Balbiene, español, 38 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Rubén Emilio Pasiello, 1 día Hospital Pereira-Rossell.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

145.a SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 13 DE 1920

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES LEON BRIN Y CARLOS M. SORIN
(SEGUNDO VICE Y PRESIDENTE RESPECTIVAMENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Ricardo Vecino)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los trece días del mes de Diciembre del año mil novecientos veinte, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Alza, Amighetti, Andreoli, Antuña, Aramendía, Arocena, Arrillaga, Artagaveytia (don Adolfo), Artagaveytia (don Manuel), Bachini, Bacigalupi, Barbato, Bélinzon, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Bonnet, Brin, Buero, Campisteguy, Canessa, Carnelli, Castro Zabaleta, Comas Nin, Coronel, Cosio, Delfino, Doria, Dufour, Fernández Ríos, Ferrería, Frugoni, García, García Morales, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gilbert, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Hierro, Imhof, Lagarmilla, Lavagnini, Leal, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Losada (don Héctor), Lussich, Machiñena, Mañé, Martínez, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Mibelli, Mier Velázquez, Monge, Paseyro, Pedragosa Sierra, Peña, Pérez, Perotti, Raffo, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Gualberto), Rossi, Saavedra, Salteráin, Sánchez, Saráchaga, Schinca, Secco Illa, Sosa, Tabárez, Terra, Vicente y Ferrés, Vidal, Viera, Ximénez y Zum Felde.

Total: 87.

Faltan:

Con licencia, el señor representante Arias.

Con aviso, los señores representantes: Amaro Macedo, Búrmester, Cañizas, Cortinas, Costa, Etchemendy, Gómez, Lorenzo y Losada (don Humberto), Manini Ríos, Martínez de Haedo, Minelli, Montaldo, Muñoz, Muñoz Zeballos, Navarrete, Nieto y Clavera, Pereyra Bustamante, Ros (don Francisco J.), Vianna y Vicens Thievent.

Total: 20.

Sin aviso, los señores representantes: Astiazarán, Bellini Hernández, Colistro, Fernández, Gutiérrez (don Daniel), Magariños Veira, Mello, Patiño, Percovich, Peyrallo, Toscano y Urioste.

Total: 12.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara, un mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración, relacionado con la exoneración de derechos a 12.000 uniformes destinados al Ejército Nacional."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos: Autorización a la Presidencia de la República para sufragar los gastos que demande la visita de Mr. Colby, Ministro de los Estados Unidos de Norte América."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Plazo al señor Teodosio B. Lezama para acogerse a los beneficios de la ley que acuerda el derecho de jubilación a los Jueces de Paz."

—A la Comisión de Peticiones.

"La misma Honorable Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto de ley sobre Alquileres."

—A la Comisión de Códigos.

"La misma Honorable Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Destino de $ 7.000 para sufragar los gastos de la Sexta Conferencia Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas."

"Procedimiento a observarse en los cómputos de servicios que no consten en los archivos públicos o en los libros o documentos privados de acuerdo con el Código de Comercio."

"Prórroga del crédito al Gobierno de Francia."

"Refuerzo de los rubros "Eventuales", "Vestuarios para la policía" y "Diversos gastos de la Jefatura de Montevideo"."

—Archívense.

"Las Comisiones de Hacienda y Presupuesto presentan el cálculo de recursos para enjugar el déficit del Presupuesto General de Gastos y cubrir las erogaciones que impondrá el aumento de sueldos a los empleados públicos."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones informa los siguientes asuntos sobre pensión, cómputo de servicios, etc.:

Emilio Cerro, Juan Daly, Florentino Felippone, Gregoria Lucía y María Gregoria Burgueño, Fidela Palacios de Martínez, Felicia Salaberry, Ramona Blanco de Irrazábal, Lía Acuña de Gagliardi, María J. Oribe de Guilenía, Esmeralda A. y Tacia R. Salarí y José A. Rodríguez."

—Repártanse.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.:

Don Marco Pedro Funes, Angela Adelaida Simonet García, don Juan Machado y don Ezequiel Beaulieu."

—A la Comisión de Peticiones.

"La casa Siemens Schuckert Limitada solicita la intervención del Poder Legislativo con motivo de haber sido excluída

dicha casa de la licitación para cambiar la red telefónica de Montevideo."

—A la Comisión de Fomento.

"El señor Germán Brancato presenta una exposición relacionada con el proyecto que crea la "Sección Economía y Crédito Rural" adscripta a la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura."

—A sus antecedentes.

3—"El señor representante don Simón B. Amighetti presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de veinte mil pesos, de las utilidades producidas por la venta oficial del azúcar, como contribución del Estado para la ampliación del Asilo-Hospital "Galán y Rocha", de Paysandú.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración entregará la suma indicada a la Comisión que organizó la colecta a beneficio de dicho hospital.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de Diciembre de 1920.

Simón B. Amighetti, representante por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La culta sociedad sanducera ha respondido generosamente al llamado que le hiciera una distinguida Comisión, constituída para recolectar dinero, con el noble fin de ampliar el Asilo-Hospital "Galán y Rocha".

Las clases pudientes y las proletarias, con una espontaneidad y un entusiasmo honrosos, han entregado su óbolo para dotar a aquel Departamento de un establecimiento hospitalario capacitado para llenar las necesidades regionales.

Es justo que el Estado premie y estimule al humanitario gesto de los habitantes de Paysandú, prestando su concurso pecuniario para la realización de tan simpática obra.

De las utilidades que produjo la venta oficial del azúcar importado de la República Argentina, que alcanzan a más de doscientos mil pesos, propongo que se destinen veinte mil pesos para el Hospital de Paysandú.

El señor Ministro de Industrias y la Comisión que contraloreó la venta del azúcar, opinan que las ganancias obtenidas en dicha operación deben invertirse totalmente en obras benéficas.

Ninguna oportunidad mejor que la que ofrezco en este proyecto para realizar tan patrióticos propósitos.

Montevideo, Diciembre 13 de 1920.

Simón B. Amighetti, representante por Paysandú."

—A la Comisión de Higiene.

4—"El señor representante don Ramón B. Negro solicita licencia por el término de diez días."

Se va a votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor representante Negro.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(*Afirmativa*).

5—**Señor Ros** (don Gualberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Ros (don Gualberto) — Desearía, señor Presidente, que la Mesa me informara si hay alguna preferencia votada para mañana en la hora extraordinaria de 6 a 7.

Señor Vicente y Ferrés — No hay hora extraordinaria para mañana.

Señor Presidente — Para mañana hay tres preferencias votadas.

Señor Ros (don Gualberto) — Pero para la hora extraordinaria, ¿hay alguna?

Señor Ramírez — Es que no hay hora extraordinaria para mañana.

Señor Presidente — Precisamente: no hay hora extraordinaria para mañana.

Señor Ros (don Gualberto) — Si no la hay, señor Presidente, yo voy a pedir que la haya.

En la sesión del martes de la semana pasada debió haberse tratado el proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado sobre funcionamiento de las Asambleas Representativas. Por no haber sido posible llegar al término de la orden del día en que estaba colocado este asunto, no pudo ser tratado. Hay verdadera urgencia en que la Cámara trate ese asunto, ya sea para aprobarlo, para rechazarlo, o para introducir las modificaciones que crea convenientes; pero es necesario que la Cámara trate el asunto.

Así es que hago moción, señor Presidente, para que el asunto a que me refiero figure en primer término en la orden del día de mañana, después de las 6 de la tarde.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Ros.

Señor Ros (don Gualberto) — Creo, además, señor Presidente, que ese asunto puede quedar concluído en media hora.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción presentada por el señor diputado Ros.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Vicente y Ferrés — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Vicente y Ferrés.

Señor Vicente y Ferrés — Voy a pedir otra preferencia para la segunda parte de la orden del día de mañana, ya que esta parte ha sido creada por la moción del señor diputado Ros. Es referente al proyecto de ley sobre alquileres, remitido con sanción por la otra rama del Poder Legislativo.

A tal efecto, señor Presidente, yo solicitaría que se exhortara a la Comisión de Códigos para que produjera su informe, aun cuando éste fuera verbal, respecto de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a dicho proyecto de ley. Se trata de un proyecto de ley que fué sancionado hace seis o siete meses por esta Cámara, y que después de tanto tiempo se ha conseguido que la otra rama del Cuerpo Legislativo le prestara su aprobación; y se trata de una ley que—no hay por qué repetirlo—es de las más importantes que ha sancionado la Cámara, en obsequio del pueblo que sufre los altos alquileres desde hace mucho tiempo.

Por estas razones, señor Presidente, solicito que se incluya en la segunda parte de la orden del día de la sesión de mañana, y en segundo término, el proyecto de ley sobre alquileres, remitido por el Honorable Senado. — (Apoyados).

Señor Buero — ¿En qué término?

Señor Presidente — Para mañana, en segundo término, en la segunda parte de la sesión.

Señor Buero — ¡Ah! Para mañana. Muy bien.

Señor Rossi — Yo creo que el señor diputado Vicente y Ferrés convendrá conmigo en que la Cámara puede tratar este asunto en sesiones extraordinarias, resuelta, como creo lo está, a sesionar del 16 en adelante.

Señor Buero — No está resuelto eso. De eso se había hablado cuando se pensaba que la Comisión respectiva podría informar el Presupuesto antes del 15 del actual.

Señor Ramírez — ¿Quién resolvió eso, señor diputado Rossi?...

Yo creo que no se puede haber resuelto eso, porque es inconstitucional.

Señor Rossi — Creo que podemos seguir prorrogando las sesiones ordinarias para tratar este asunto, porque, como lo dice el señor Vicente y Ferrés, es de carácter urgente.

Señor Ramírez — No: tiene que ser "grave y urgente".

Señor Rossi — Y es que, precisamente, es "grave y urgente".

Señor Vicente y Ferrés — Si podemos tratarlo en sesiones extraordinarias, sí.

Pero como yo no lo consideraba un asunto que mereciera preferente atención de la Cámara como para convocarla extraordinariamente...

Señor Rossi — ¡Cómo no! Para tratar un asunto de tal importancia, es que debe sesionarse extraordinariamente. La Cámara puede resolver desde ya que se sesione extraordinariamente.

Señor Ramírez — No: la Cámara no puede resolver que las sesiones extraordinarias continúen, así no más.

Señor Rossi — Bueno: propongo que se trate inmediatamente después de la ley de emergencia.

Señor Vicente y Ferrés — Yo no solicité eso, señor diputado, porque se corre el riesgo que no se trate el asunto, y por eso veía con más agrado que se tratara en la sesión de mañana, porque así habría la seguridad de aprobarlo.

Si fuera, como dice el señor diputado y si tuviéramos la seguridad de que habría tiempo para tratarlo, yo aceptaría; pero no va a ser así.

La ley de emergencia todavía nos va a hacer prorrogar la duración de las sesiones de la Cámara.

Señor Rossi — Si mañana la Cámara desea tratarlo, yo no me opondría; pero creo que podría hacerlo en sesión extraordinaria.

Señor Vicente y Ferrés — Yo, señor Presidente, mantengo la moción tal como la formulé.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo no sé si he comprendido bien la moción del señor diputado Vicente y Ferrés. Creo que se refiere al proyecto de ley relativo a los alquileres que ha sancionado el Senado hace pocos días...

Señor Vicente y Ferrés — A los alquileres.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... y el señor diputado solicita que se trate sobre tablas sin informe.

Señor Vicente y Ferrés — No, señor diputado. Yo propongo que se trate en la segunda parte de la orden del día de mañana y en segundo término.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Sin informe.

Señor Vicente y Ferrés — No, señor; exhortando a la Comisión de Códigos para que se ocupe de él en el día de mañana, y en el caso de que no pudiera producir su informe por escrito, que informara verbalmente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Bien, señor Presidente: yo me opongo a esa moción.

Señor Ramasso — Son dos proyectos completamente distintos.

Un señor representante — Uno de rebaja de alquileres y otro de aumento de alquileres.

Señor Ramasso — No se puede tratar con esa premura y urgencia.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El proyecto que ha sancionado el Senado es sumamente complicado.

Señor Sosa — Apoyado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Es un proyecto nuevo que se parece como un huevo a una castaña al

proyecto que sancionó antes la Cámara.

Señor Ximénez—Que son opuestos realmente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Es, además, a mi juicio, un proyecto extravagante, inaplicable...

Señor Sosa — Apoyado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... que no producirá efecto ninguno ni servirá para nada, como algunas leyes a que nos hemos ido acostumbrando.

Señor Ramasso — Como no servirá el otro, que es un atentado a la propiedad.

Señor Vicente y Ferrés — Pero acaso tratándose en la sesión de mañana se podría encontrar una nueva fórmula.

Señor Ximénez — Una fórmula fulminante, de hoy a mañana.

Señor Lagarmilla — Tendría que ir a Asamblea.

Señor Sosa — No se puede: hay que aceptarlo o rechazarlo. No se puede encontrar fórmulas, porque sería inconstitucional.

Señor Vicente y Ferrés — En todo caso, iríamos a Asamblea General.

Esto no quiere decir, en mi concepto, que la Cámara aceptara las modificaciones malas, según el concepto del señor diputado, introducidas por la otra rama del Poder Legislativo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Así, señor Presidente, que yo considero que es un proyecto sobre el cual no se puede ni se debe improvisar.

Señor Ramírez — Que siga los trámites regulares.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Debe seguir los trámites regulares. — (Apoyados).

Señor Lagarmilla — Confirmando lo que dice el señor diputado Rodríguez Larreta, la Comisión de Códigos no estaría habilitada, en 24 horas, para estudiar ese proyecto, que es diametralmente opuesto y completamente distinto al que aconsejó la Comisión de Códigos y que en sus líneas generales aceptó la Cámara.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Es otra cosa.

Señor Lagarmilla—Completamente distinta.

La Comisión no podría, por lo tanto, en el plazo de veinticuatro horas, estar habilitada para informar a la Cámara. No creo tampoco que pueda ser un asunto tan sencillo que pueda tratarse sin informe. Sobre todo, que si la Cámara mantuviera su primera decisión, no se ganaría nada, desde que tendría que ir a la Asamblea y llegaría el tiempo de las extraordinarias.

Por eso yo creo que la moción no puede ser sancionada.

Señor Vicente y Ferrés—Pero, si mal no recuerdo, señor diputado, cuando se sancionó el proyecto de alquileres en esta Cámara también se resolvió tratarlo en esas condiciones, sin informe, con informe verbal.

Señor Lagarmilla—Pero una cosa, señor diputado, es el informe verbal, que se diferencia del escrito solamente en que las ideas que han coordinado las Comisiones se expresan de palabra en vez de serlo por escrito, a no haber informe...

Señor Ximénez—A no haber estudio, que es más grave.

Señor Lagarmilla—... El informe se producirá después, verbal o escrito, pero para poderlo producir hay que coordinar ideas y que la mayoría de la Comisión esté de acuerdo con lo que se va a aconsejar. Y eso es lo difícil: que dándole nada más que veinticuatro horas se ponga de acuerdo para poder aconsejar.

Señor Vicente y Ferrés—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés—Yo, al formular mi moción pidiendo que se exhortara a la Comisión de Códigos a que se expidiera aún cuando fuera verbalmente, era teniendo en cuenta que en aquella oportunidad, cuando se proyectó la ley de Alquileres, así lo hizo la Comisión de Códigos, también en términos perentorios. No pretendía tampoco con esto que la Honorable Cámara aceptara las modificaciones introducidas por el Senado, porque a mí mismo me parece que es el reverso de la medalla, o sea una cosa muy contradictoria al proyecto de ley sancionado por la Honorable Cámara, porque acaso podríamos encontrar en esa sesión una fórmula definitiva que luego aprobaría o no la Asamblea General; pero lo que yo quería es que la Honorable Cámara manifestara su buena voluntad de acuparse de ese asunto que es de tanto interés público.

Esos son los motivos que me indujeron a formular la moción para que se tratara este asunto, y moción que, dicho sea de paso, mantengo aún cuando sea rechazada por la Honorable Cámara.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor representante Vicente y Ferrés, para que se considere mañana en segundo término la ley de Alquileres venida del Senado.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar la moción presentada por el señor Rossi para que hoy, en segundo término...

Señor Rossi—Yo dije para las extraordinarias. Precisamente fuí el primero en pedir al señor Vicente y Ferrés que retirara su moción y que la Cámara se ocupara de este asunto en las primeras sesiones extraordinarias.

Señor Ramírez—Pero lo de extraordinarias es un mito, señor diputado.

¿De dónde ha sacado que van a haber sesiones extraordinarias?

Señor Rossi—Supongo que se querrá trabajar cada vez que sea necesario. — (Murmullos).

6—Señor Ramasso—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramasso—La Comisión de Fomento, de la cual formo parte, tiene a estudio varios proyectos sobre puentes, proyectos de verdadero interés. Esos proyectos me han sido pasados por el Presidente de la misma Comisión para informarlos. Teniendo ya, pronto uno de los proyectos de carácter general, resuelto el cual se facilitaría el despacho de varios otros presentados por algunos colegas, relativos a puentes a construirse en determinados Departamentos, se pidió en Cámara, en ausencia mía, por el señor diputado Manini, Presidente de la Comisión de Hacienda, que se le pasara a informe de esa Comisión un proyecto del consejero Martínez, enviado por el Consejo Nacional de Administración. Coincidió, precisamente, el pedido del señor diputado Manini con el despacho expedido por mí en fecha 20 de Agosto, aprobando precisamente el referido proyecto la Comisión de Fomento, al presentarlo yo a consideración de mis colegas. Entonces, en virtud de esto, hablé con el señor diputado Manini, y el señor diputado Manini, posteriormente a esta conferencia, pidió que ese mismo proyecto sobre puentes, de carácter general, que ya digo, está resuelto, expedido e informado por mí, se pasara a la Comisión de Hacienda, para que ésta, integrada con dos elementos de la Comisión de Fomento, entre los cuales me indicaba, precisamente, se expidiera el asunto. Ahora bien: en el informe que yo he producido a la Comisión informante empiezo por declarar que ese proyecto de carácter general que resuelto facilitaría la resolución de todos los otros de carácter particular, era un proyecto que debía ser considerado, no sólo por la Comisión de Fomento, por tratarse de obras públicas, sino también por la de Hacienda, por tratarse de impuestos, y en tal virtud, en ese informe pedía que la Presidencia de la Cámara integrara la Comisión de Fomento con dos elementos de la Comisión de Hacienda. Yo no tengo ningún interés en que se tome como base el informe de la Comisión de Fomento, ni en que se le atribuya exclusivamente jurisdicción en ese asunto; no hago cuestión, repito; pero sí hago presente a la Honorable Cámara que si en el estado en que se encuentra este asunto se va a promover un incidente sobre si pertenece a la Comisión de Hacienda o a la Comisión de Fomento, se perderá lamentablemente el tiempo. Yo entiendo que es de incumbencia de las dos, porque por un lado se trata de obras públicas, y por otro se legisla gravando al vecindario con impuestos obligatorios para tales obras.

Repito que no voy a hacer incidente de ninguna clase en este sentido, y me permito manifestar a la Honorable Cámara que el modo más breve de despachar este asunto sería integrando la Comisión de Fomento con dos elementos de la Comisión de Hacienda, y propongo al efecto que el señor diputado Manini Ríos, que hizo la moción a que me he referido, sea uno de los que integren la Comisión de Fomento a ese efecto.

El asunto está informado hace cuatro meses, y de esa manera, al despacharlo la Comisión despacharía ese proyecto de carácter general y despacharía a la vez varios otros proyectos de carácter particular, entre ellos uno del señor senador Gallinal, que es un proyecto de verdadera importancia, relativo a la construcción de cuatro puentes en el Departamento de Florida, y despacharía, repito una vez más, otros proyectos de varios colegas de los Departamentos de Tacuarembó y Cerro Largo.

Hago moción, pues, en el sentido de que se integre la Comisión de Fomento para tratar este asunto con dos miembros de la Comisión de Hacienda, y pediría, especialmente, que el doctor Manini Ríos fuera uno de ellos. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se accede al pedido formulado por el señor diputado Ramasso.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7—Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Legnani — En el último número del Boletín de Higiene hay un artículo favorable a un proyecto presentado por mí, tendiente a modificar la ley que reglamenta el funcionamiento de las farmacias.

En ese artículo a que me refiero se dice, entre otras cosas, que en el país se están subvertiendo los fines de la Universidad, pues los farmacéuticos preparados durante largos años para dirigir la elaboración de los medicamentos, lo que menos hacen es eso: en general, dan la regencia a otros que son los que preparan los medicamentos. Dice también que existen farmacias de segundo orden que deberían desaparecer, y esto también es verdad; pero lo que es verdad, sobre todo, es que se están haciendo proyectos con el objeto de moralizar la preparación y venta de medicamentos, proyectos sobre expendio de venenos y especialidades que significan, en lo que se refiere a los males existentes, andarse por las ramas en lugar de combatir las verdaderas causas de esos males.

El proyecto que trata de combatir todo eso está a estudio de la Comisión de Hi-

giene y aún esta no se ha expedido. Yo pediría al señor Presidente que interceda a fin de que esa Comisión emita su informe cuanto antes.

Señor Presidente — La Mesa recomienda a la Comisión de Higiene el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor representante Legnani.

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca — Voy a formular, señor Presidente, dos mociones de preferencia: una para que se trate en la sesión de hoy, — en el caso de que haya quórum suficiente y se traten pensiones, — el proyecto de ley venido del Senado por el que se concede aumento de pensión a la viuda e hijos menores del ex senador de la República doctor don Francisco Simón; y la otra para que, aprovechando la circunstancia de que en la sesión de mañana se ha de tratar el proyecto sobre jubilaciones, se incluya en la orden del día el proyecto interpretativo que he tenido el honor de presentar hace algún tiempo sobre derecho de los deudos de los Actuarios y demás funcionarios del Poder Judicial a recibir pensión.

Ese proyecto ha sido informado favorablemente por la Comisión de Legislación. Creo que puede tratarse en la sesión de mañana sin inconveniente de ninguna clase.

Dejo formuladas esas dos mociones.

Varios señores representantes — ¿En qué término?

Señor Schinca—Después de tratarse el proyecto sobre jubilaciones.

Señor Presidente — Está a consideración de la Honorable Cámara la moción del señor diputado Schinca...

Señor Schinca — Y para que en la sesión de hoy, si se tratan pensiones, se considere la que se refiere a la viuda e hijos del doctor Simón. — (Apoyados).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Schinca para que en la sesión de hoy, si se tratan pensiones, se trate la que se refiere a la viuda e hijos del doctor Simón.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra...

Señor Schinca—Falta votar la otra moción: para que se incluya en la orden del día de mañana.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la segunda moción del señor diputado Schinca.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Leal—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Leal—Yo, señor Presidente, voy a solicitar que, en primer término, en la segunda parte de la orden del día del miércoles, se trate un proyecto de ley que ha venido con sanción del Honorable Senado, acordando una pensión alimenticia a la educacionista señora Ema Catalá de Princivalle, en mérito a sus servicios prestados a la causa de la instrucción pública,—asunto este que, por lo demás, ya ha sido informado favorablemente por la Comisión de Peticiones de esta Cámara y ha sido también repartido.

Yo fundo el concepto de urgencia de este asunto en la circunstancia de que se trata de una señora de avanzada edad y cuyo estado de salud es bastante delicado, y por considerar humano que a esa altura de la vida y en esas condiciones es lógico que no se la haga esperar demorando la confirmación por esta Cámara del acto ya sancionado por el Honorable Senado que, al fin, para ella significará una satisfacción moral, compensatoria de los afanes y desvelos que en los mejores años de su vida ha dedicado a la causa de la escuela.

Yo dejo fundada en esta forma, señor Presidente, mi petición de preferencia que he enunciado.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor representante Leal.

Señor Mendiondo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Mendiondo.

Señor Mendiondo—Yo señor Presidente, me voy a oponer a la moción formulada por el señor representante Leal, teniendo en cuenta que la Cámara había fijado dos preferencias para la sesión del miércoles en la segunda parte de la orden del día...

Señor Leal—Aunque sea en tercer término; yo no me opongo a que se traten las otras preferencias.

Señor Mendiondo—... En primer término está el asunto relativo a carreteras y en segundo la interpelación al señor Ministro de Industrias...

Señor Leal—Está bien.—(Murmullos).

Señor Mendiondo—Acepto, entonces.

Señor Leal—Aunque sea en tercer término, si hay preferencias que excluyan la mía. — (Apoyados).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se coloca en tercer término, en la segunda parte de la orden del día de la sesión del miércoles próximo, el asunto relativo a pensión a la señora Ema Catalá de Princivalle.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Sosa—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Sosa—Antes de que terminen las sesiones ordinarias de la Honorable Cámara yo quiero proponer que se trate un asunto que ha venido postergándose desde hace tiempo y que requiere sanción urgente de esta corporación.

Cuando se sancionó el presupuesto municipal de Montevideo en la copia que se remitió al P. E. se omitió una partida relacionada con los encargados, inspectores de servicio fuera del Bulevar Artigas.

Los interesados se presentaron al Senado reclamando de esa omisión; la Secretaría del Senado constató que efectivamente era una omisión de copia, que había sido sancionada la partida en la forma que determinaban esos mismos empleados. Entonces consideró que debía repararse esa omisión por medio de un proyecto de ley estableciendo la partida, y así lo votó el Senado: en un proyecto de ley.

Ese proyecto de ley ha pasado a la Cámara. A mí me parece de estricta justicia que la Cámara, a su vez, preste sanción a ese proyecto para reparar la injusticia de que están siendo víctimas esos empleados desde hace muchos meses, desde que el presupuesto municipal fué sancionado, y voy a pedir, en vista de lo brevísimo del asunto y de la facilidad con que se puede tratar, que se considere con toda preferencia en la sesión de hoy.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿Después de las preferencias ya votadas?

Señor Sosa—En primer término, porque es un articulito de dos líneas.

Señor Presidente—Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor representante Sosa.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi — Señor Presidente: la ley de desalojos es desconocida o deformada con frecuencia en su aplicación por los Jueces a quienes se recurre. Así ha sucedido que esa ley, en vez de amparar al inquilino o arrendatario en cuyo beneficio directo fué dictada, viene sólo a favorecer a los propietarios que piden el desalojo. En primer lugar, algunos Jueces entienden que el plazo que se ha fijado en la ley es complementario del que ya se hubiera fijado en una sentencia de desalojo anterior a la sanción de la ley. De esta manera, en vez de seis meses, un año o dos años que la ley ha fijado, los plazos acordados por el Juez quedan reducidos notablemente; y yo creo que el legislador no tuvo en vista otro efecto que el de dar al desalojado, al intimado de desalojo, los plazos completos fijados en la misma ley, sin deducción de ninguna clase. Lo que buscó el legislador fué dar al inquilino o arrendatario tiempo suficiente para buscar otra finca u otro predio; y señaló plazos relativamente largos, en virtud de las notorias dificultades para obtener casa o tierras.

También se ha dado el caso de que, pretextándose por documento público o transacciones, una especie de convenio o contrato entre arrendador o arrendatario, según el cual se obligaba éste a dejar la propiedad en determinada fecha, la ley de desalojo quedaba de hecho renunciada; y, por lo tanto, se anulaba el efecto de ésta.

A mi juicio, tampoco esto fué permitido por el legislador.

Yo creo, todo al contrario, que la ley de 1.o de Junio, — ley evidente de orden público, — deja sin efecto, anula y deshace todo convenio o resolución que contraríe la ley.

Es en virtud de esto, señor Presidente, que yo presenté un proyecto de ley aclaratorio, del cual se dió cuenta; y como los términos para amparar los desalojos tan injustamente resueltos son muy breves y muy angustiosos, y la Cámara está por cesar en sus tareas ordinarias, yo pediría que este asunto se tratara mañana en primer término, con o sin informe de la Comisión de Códigos. Tengo entendido, sin embargo, que la Comisión de Códigos puede informar verbalmente; sin contar con que la Cámara conoce perfectamente bien cuál fué el espíritu de esa ley que los Jueces, como lo he dicho ya, desconocen en su aplicación.

Yo podría, desde ya citar un caso: un Juez de Paz, basado en la existencia de un convenio entre arrendador y arrendatario, hecho unos tres o cuatro meses antes de dictarse la ley, — precisamente en los prolegómenos de su discusión en esta Cámara, — basado, digo, en la existencia de ese convenio, autorizó dos desalojos. Los demandados apelaron, amparándose en la ley de desalojos que les acordaba nuevo plazo; pero el superior, basado también en la misma creencia de que esta ley no modifica los convenios o contratos anteriores a ella, confirmó la sentencia del inferior; y este es el momento en que esos arrendatarios tienen que abandonar el campo por una mala interpretación de la ley por parte de los Jueces que intervinieron en el asunto.

Yo creo que la Cámara debe, señor Presidente, intervenir cuanto antes a fin de que la ley sea aplicada en la forma que fué dictada.

Por eso he pedido a la Cámara quiera tratar mañana este asunto en primer término, con o sin informe de la Comisión de Códigos, por más que tengo entendido, como ya lo he anunciado, que esta Comisión lo puede hacer verbalmente.

Señor Presidente — En discusión la moción presentada por el señor diputado Rossi, para que se trate mañana, en primer término, las modificaciones a la ley de desalojos.

Señor Lagarmilla — ¿Me permite?

Sin haber estudiado el asunto, no es posible saber si es tan sencillo, como para que pueda tratarse sin informe. Por otra parte, yo no lo conozco, ni sé de qué se trata. El señor Rossi me ha dado algunas ideas, pero entretanto no sé en qué consiste ese proyecto, ni qué alcance puede tener.

Señor Rossi — ¿Me permite?...

No tiene otro alcance que el que acabo de expresar a la Cámara. Es decir: que ésta resuelva, — cosa que podría hacer de inmediato, pero que no pido en virtud de la hora, — que la Cámara resuelva si al dictar la ley de desalojos creyó que dejaba en pie esos convenios a que me he referido...

Señor Ramírez — Pero, señor: que los Jueces resuelvan eso!

Señor Ximénez — Hay los recursos de alzada.

Señor Rossi — Yo acabo de demostrar que los Jueces no saben cómo resolver, o que resuelven mal, porque pretenden que la ley no es clara...

Señor Ramírez — Están obligados a resolver por el Código.

Señor Rossi — ... hasta el punto que la apelación fué confirmatoria.

Señor Ramírez — Entonces puede ser que tenga razón.

Señor Rossi — Yo declaro que entendí dictar una ley que amparaba al arrendatario para que no lo pudieran desalojar hasta transcurridos uno o dos años, según hubiera o no contrato.

Señor Ramírez — Yo, lo que creo, es que no podemos estar dictando sentencias desde el Cuerpo Legislativo.

Señor Rossi — Eso no es dictar sentencia, señor diputado. Será un juego de palabras del señor diputado. Y con una pregunta el señor diputado lo comprenderá mejor. ¿El señor diputado, al votar aquella ley, entendió que dejaba subsistentes los convenios o contratos anteriores...

Señor Ximénez — Es una revisión del fallo judicial.

Señor Rossi — ... que impidieran la aplicación de los nuevos plazos; y entendió también que estos nuevos plazos serían complementarios de otros ya resueltos?

Señor Ramírez — Eso sí, yo creía que era complementario. No creo que por convenios anteriores se pueda desvirtuar los efectos de esta ley, pero creo, sí, que los plazos son complementarios.

Señor Rossi — Muy bien: eso habría que aclararlo; pues yo, por mi parte, entendí que los plazos fueran absolutos. Pero siempre tenemos que el doctor Ramírez votó la ley en igual sentido que yo; y que, por lo tanto, los Jueces la interpretan torcidamente.

Señor Perotti — Pero observo al señor diputado que en el curso del debate quedó aclarado que era un nuevo plazo de un año, y si mal no recuerdo, fué el doctor Rodríguez Larreta quien lo presentó.

Señor Ramírez — Pero esto, lo que demuestra, es que no es tan sencillo el asunto como para tratarlo...

Señor Rossi — Pero se podría tratar si cada uno de nosotros tiene opinión hecha sobre él; y no hay duda que cada uno de nosotros ya lo ha estudiado, desde que le dió su voto. Más aun: recuerdo que este asunto se trató en Cámara, tanto que personalmente propuse cuatro años para los predios rústicos, que no aceptó ni la Comisión, ni la Cámara.

Señor Ramírez — Pero eso no tiene nada que ver.

Señor Rossi — Ya sé; pero es un pasaje, nada más, para que se vea que se previó la necesidad de dar plazos largos, en lugar de aceptarlos como complementarios.

Yo insisto — y por lo mismo que el señor diputado Ramírez se ha manifestado afirmativamente respecto de mi opinión de que se anulaba todo convenio que contrariara la ley de desalojo; — insisto en que la Cámara resuelva inmediatamente este punto.

Señor Lagarmilla — Pero eso está resuelto. Si por cualquier duda que exista se va a dictar una ley, no concluiríamos nunca. Si a cualquiera se le ocurre decir que hay duda, ¿ya se va a dictar una ley?

Señor Rossi — Pero es evidente que en este caso hay lugar a dudas, desde que un Juez juzga en un sentido y otro en otro esta ley... — (Murmullos).

Señor Ramírez — Cuando nos soliciten la interpretación de la misma ley, la Cámara se expedirá.

Señor Rossi — Ya está solicitado por mí, que he depositado un proyecto aclaratorio.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Y quién nos garante que no lo hagamos peor?

Señor Mibelli — Apoyado.

Señor Rossi — La prueba está en el criterio que ha expresado el doctor Ramírez, que me alegra mucho que sea confirmatorio del qué yo tengo.

Señor Lagarmilla — Yo, lo que digo, es que la Cámara no está habilitada...

Señor Rossi — El señor diputado me dijo personalmente que creía que una aclaración así podía hacerse sobre tablas.

Señor Lagarmilla — No: lo que le dije al señor diputado, y lo repito, es que para aclarar la ley, lo que podía pedir, era la opinión autorizada de los propios señores diputados sobre cómo deberían interpretar la ley; pero no por medio de leyes...

Señor Rossi — Hay dos sentencias confirmatorias; y creo que bien vale la pena de ver si enmendamos sus injustas consecuencias. — (Murmullos).

Señor Frugoni — Eso se dijo en sesiones anteriores con respecto al asunto de los concordatos. — (Apoyados).

Señor Canessa — Y que afectaba grandes intereses de acreedores, y sin embargo, no se tuvo en cuenta esa opinión.

Señor Tabárez — Este es un asunto mucho más sencillo que aquél.

Señor Canessa — Este asunto es más claro y más justo. — (Apoyados).

Señor Tabárez — Es algo monstruoso que para una ley tan sencilla y tan necesaria haya tantos inconvenientes.

Señor Ramírez — ¡Qué va a ser monstruoso! — (Murmullos).

Señor Canessa — En el caso del Banco Italiano, que afectaba grandes intereses, se prescindió del informe escrito, por lo que no había base para tratarlo, y no hubo dudas para ocuparse y resolverlo la Honorable Cámara.

Señor Ramírez — ¡Qué tiene que ver eso! No sabemos nosotros eso, ni nos interesa saber siquiera.

Señor Canessa — Pues bien: este caso es mucho más sencillo. De manera que si la Cámara estuvo habilitada para tratar ese asunto, debe estar habilitada también para tratar este.

Señor Ramírez — No tiene nada que ver un asunto con el otro, absolutamente.

Señor Lagarmilla — Son distintos.

Señor Tabárez — Tienen analogía, ¡cómo no!

Señor Canessa — Aquella era una disposición general que había que derogar en parte, y esta es de simple interpretación. — (Murmullos).

Señor Rossi — La palabra la tiene el señor diputado Lagarmilla; pero me va a permitir que haga esta aclaración: es tan necesario que nosotros resolvamos este punto, que hay, sobre algunos de los casos que yo conozco, dos sentencias; por lo tanto, hay cosa juzgada. Y creo que las dos instancias entienden que por un convenio preexistente, la ley de emergencia no tiene aplicación en el caso de que se trata. Pero si quiere la Cámara estar dentro del espíritu que la llevó a dictar esa ley, debe resolver si es o no necesario entrar a aclarar este punto. Por eso pido que mañana lo haga.

Señor Lagarmilla — Ya he dado, señor Presidente, las razones que tenía para pedir más tiempo sobre esto. Yo no conozco ese caso concreto. En los juicios o sentencias puede haber circunstancias especiales del caso jurídico, que hagan variar la aplicación de la ley. No es un caso sencillo de una ley que deroga la otra. Es la situación de hecho que el Juez tiene que aquilatar y que, muchas veces, en virtud de su complejidad, un fallo que puede parecer injusto, puede, en realidad, ser de las mismas resultancias de autos. Lo que yo quiero decir es que no basta venir a decir aquí que una ley no se aplica para que inmediatamente se interprete.

Señor Rossi — Pero desde que la sentencia se basó en la existencia de un convenio anterior, que la ley no reconoce...

Señor Lagarmilla — Por eso pido que pase a la Comisión de Códigos la indicación del señor Rossi. Si la Comisión de Códigos puede expedirse, bien; pero si no puede expedirse, creo que ese asunto, así, a primera vista, no aparece tan fácil, tan claro, como para que la Cámara se ocupe de él inmediatamente. No se trata de dos leyes, sino de la aplicación de la ley hecha por un Juez, sin tener conocimiento exacto de cuál es el fundamento de ese fallo.

Señor Rossi — Quiere decir que no cree el señor diputado en las manifestaciones que hago a la Cámara; pero aún en ese caso, yo le pediría que no haga confianza en mis palabras, pero que crea que aquí no se trata nada más...

Señor Ramírez — Nosotros creemos en la palabra del señor diputado.

Señor Rossi — ... que de darle a la ley todo el alcance que debe tener; que esa ley de desalojos no sea burlada o desconocida porque haya convenios anteriores y aún posteriores a la ley, porque entonces resultaría que hemos dictado una ley para admitir en la práctica un efecto totalmente distinto al que tuvimos en cuenta para dictarla.

Eso es lo único que yo pido. La cuestión juzgada será materia de otras medidas. — (Murmullos).

Señor Fernández Ríos — Yo hago moción, señor Presidente, para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Se va a votar, en primer término, la moción del señor diputado Rossi.

Señor Rossi — Me conformo que sea en segundo término, señor Presidente, a fin de respetar las preferencias ya aceptadas.

Señor Presidente — En segundo término, mañana.

Señor Schinca — En segundo término creo que está la cuestión promovida por mí.

Señor Presidente — En tercero, entonces.

Se va a votar.

Varios señores diputados — ¿Qué se va a votar?

Señor Presidente — Si se coloca en tercer término en la orden del día de la sesión de mañana la moción del señor diputado Rossi, respecto de modificaciones a la ley de desalojos, y luego la del señor diputado Lagarmilla, para que estas modificaciones pasen a la Comisión de Códigos.

Señor Ramasso — Me permito observar que el señor diputado Lagarmilla no ha hecho moción alguna. Votada la moción del señor diputado Rossi, no hay que votar otra moción.

Señor Presidente — Perfectamente bien. Se va a votar la moción del señor di-

putado Rossi, para que mañana, en tercer término, se traten las modificaciones propuestas a la ley de desalojos.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Blanco Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Blanco Acevedo — La Cámara resolvió, señor Presidente, en una de las sesiones anteriores, la inclusión en la orden del día de un asunto venido con sanción del Honorable Senado, relativo a un crédito solicitado por el Ministerio de Instrucción Pública para la publicación de las obras de Juan Carlos Gómez. Como este asunto no se ha tratado hasta ahora, solicitaría que se incorporara nuevamente en otro orden, vale decir, en tercer término entre los asuntos que deben tratarse de seis y treinta a siete pasado meridiano. — (Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Qué asunto es?

Señor Blanco Acevedo — El que se refiere a la publicación de las obras de Juan Carlos Gómez, asunto que ha venido del Senado y hace dos meses que está en la Cámara.

Señor Presidente — En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Mañé—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mañé—Ha venido del Senado, señor Presidente, un proyecto de ley que otorga una pensión alimenticia de treinta pesos mensuales a la viuda del doctor Natalio Seitone.

La historia de este caso, señor Presidente, es una de las tantas que pasan inadvertidas, y no por eso menos dolorosas. El doctor Seitone se encontraba ejerciendo su profesión en Artigas como médico del servicio público cuando estalló la gran epidemia de grippe que asoló al país hace dos años, y que en la frontera asumió caracteres espantosos. Cayó a su vez víctima de la enfermedad y después de pasar por alternativas angustiosas durante un año, falleció sin dejar absolutamente medios de subsistencia a su viuda.

Es por eso, señor Presidente, dada la sencillez del asunto y la justicia del mismo, que yo pediría que fuera tratado inmediatamente después que hubiera quórum máximo en la sesión de hoy.—(Apoyados).

Señor Rossi—Apoyado, porque es un caso de estricta justicia.

Señor Presidente—En discusión la moción presentada por el señor diputado Mañé, para que se trate en la sesión de hoy, si hay quórum máximo, la pensión a la viuda del doctor Natalio Seitone.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—Se va a entrar a la orden del día. Figura en primer término una preferencia solicitada por el señor representante Sosa.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Artículo 1.o Elévase a $ 1.020 el sueldo anual de los encargados inspectores del servicio fuera del Bulevar Artigas, planilla número 3 del Presupuesto Municipal de la Capital.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

En discusión general.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al P. E.

7—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto relativo a la ley de emergencia.

Señor Pedragosa Sierra—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pedragosa Sierra — Antes de entrarse a la discusión de este asunto, deseo, señor Presidente, plantear una cuestión previa. Ya lo hice en las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto reunidas; me refiero a un artículo aditivo que he presentado por el cual se aumentan las asignaciones fijadas a los guardias civiles en el proyecto de ley de emergencia.

Implícitamente las Comisiones reunidas aceptaron mi proposición, porque al formular los recursos tuvieron en cuenta que la Cámara accedería a este pedido de justicia.

Yo deseo saber, señor Presidente, si es ahora que corresponde la presentación de este artículo sustitutivo, porque modificaría el artículo 2.o de la ley de emergencia sobre asignaciones. Al mismo tiempo deseo manifestar que, además de los recursos que ya proponen esas Comisiones, acabo de ser informado por el señor Ministro de Hacienda y por el Contador General de la Nación que existirían recursos nuevos que podrían solventar estos gastos que origina el aumento a los guardias civiles. La cantidad a que ascendería este aumento de estricta justicia sería de 102.000 pesos.

Los recursos a que me he referido, según expresión del señor Ministro de Hacienda y del señor Contador de la Nación, ascenderían a 82.000 pesos y se extraerían: 25.000 que debe vertir en Tesorería la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, y 57.000 por derogación del artículo 27 del Presupuesto vigente, en el cual se establecía el pago de los presupuestos a las Inspecciones Técnicas Regionales, sacándolos de "Rentas Generales".

Doy estos antecedentes, señor Presidente, para justificar la posibilidad de los aumentos que yo propongo.

Creo que cuando se propuso la ley de emergencia sobre asignaciones, la precipitación con que hubo de resolverse y la oposición de algún señor diputado hizo imposible en esos momentos elevar esos sueldos a los servidores a que me he referido, que requieren, de todas maneras, por razones que son demasiado notorias para repetirlas ahora, un aumento relativo.

Si el trámite fuera la presentación ya de este artículo, yo lo entrego en forma de moción a la Secretaría.

(Lo envía a la Mesa).

Señor Presidente—¿El señor representante hace moción para que la Cámara resuelva si se ha de reconsiderar el artículo 2.o?

Señor Pedragosa Sierra—Sí, señor. Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor diputado Pedragosa Sierra para que se reconsidere el artículo 2.o de la ley de emergencia ya votada.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Recuerdo que cuando se votó la ley de emergencia, fué valor entendido que la Cámara no volvería sobre las disposiciones ya sancionadas al respecto. Precisamente, dando la razón de mi voto afirmativo a algunos de los artículos, hice la salvedad de que consideraba que era un voto condicional; que la Comisión podría modificar esa fórmula de emergencia en el sentido, por ejemplo, de rebajar los beneficios que se concedían a los empleados públicos. Recordaría la Honorable Cámara, — y de ello debe haber rastro en la versión taquigráfica, — que se produjo todo un coro de protestas, sobre todo dentro de la mayoría colorada, quedando establecido que no debería discutirse ni abrirse el debate sobre los artículos ya sancionados.

Señor Pedragosa Sierra — Pero, en un sentido restrictivo, no de aumentos.

Señor García Morales — En cualquier sentido.

En el sentido que indica el señor diputado Pedragosa tiene este enorme inconveniente: que junto con la moción del señor Pedragosa Sierra, podrían presentarse diez, veinte o treinta análogas, por considerar necesario amparar a otras categorías de empleados públicos o a empleados determinados.

Yo debo insistir ante la Honorable Cámara en que la sanción de la ley de emergencia y la prórroga del Presupuesto hasta el 30 de Junio trajo como consecuencia el aplazamiento de todas las mociones de enmiendas, generalmente de mejoras de sueldos, presentadas por la Presidencia de la República y por el Consejo Nacional de Administración, e informadas muchas de ellas favorablemente por la Comisión de Presupuesto. Luego, si a un número tan considerable de empleados públicos, que creyeron con razón que podrían ver mejorados los sueldos, se les aplaza su pedido, no es razonable que hagamos una excepción con esos otros empleados.

Señor Pedragosa Sierra — Pero, ¿a qué clase de empleados se refiere?

Señor García Morales —Me refiero a varios cientos de empleados, cuyos sueldos eran modificados ya por iniciativa del Consejo Nacional de Administración, ya por iniciativa de la Presidencia de la República, ya a proposición de la Comisión de Presupuesto.

Señor Pedragosa Sierra — Pero son sueldos mayores de ochenta pesos!

Señor García Morales — Entonces, con la misma razón con que ahora se pide que se modifique la ley de emergencia en lo relativo a los empleados de policía, la Cámara no podría negarse razonablemente a todas las demás mociones que se formulen para que dentro de la ley de emergencia se aumenten muchos otros sueldos...

Señor Pedragosa Sierra — Es que no pueden hacerse más mociones de esta naturaleza.

Señor García Morales — ... que están mal fijados o que se atenúen o corrijan las injusticias que se cometen en la ley de Presupuesto actual.

Si se quiere, pues, no tener inconvenientes y no escollar en la discusión de esta ley, es necesario que se parta de las disposiciones de emergencia tal como fueron sancionadas en la sesión del 18 de Noviembre. Si se accede al pedido del señor diputado Pedragosa Sierra, se abrirá la puerta a toda clase de reclamos.

En virtud de estas consideraciones es que yo me opuse a que en el seno de la Comisión se tratara este asunto, sin dejar de reconocer que así como los empleados de policía, hay muchas otras categorías de empleados que pueden, con justicia, pedir un aumento en sus sueldos.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pedragosa Sierra — Me extraña la oposición del señor diputado García Morales. El otro día, en Comisión, manifestaba que era de justicia mi pedido...

Señor García Morales — Sí, señor: acabo de repetirlo; esos y otros sueldos. Todos los sueldos son, en general, bajos.

Señor Pedragosa Sierra — ... y si es de justicia, ¿cómo puede oponerse so pretexto de que pueda haber otras mociones análogas?

Yo conozco el caso concreto que presentaba el señor diputado Amighetti, que se refería a los empleados pagos por eventuales, y yo creo no se incorporó a esta ley de emergencia. Aunque admito el principio de justicia que asiste al pedido, creo que no corresponde, porque la ley de emergencia se refiere a los empleados presupuestados y no a los eventuales.

Señor Perotti — Pero en Cámara se llegó a propiciar ese propósito.

Luego deberían estar incluídos todos.

Señor Mibelli—Pero los que están por eventuales tienen estómago, también.

Señor Perotti — Se habló respecto a la inclusión de los empleados por eventuales.

Señor Pedragosa Sierra—No me opongo de ninguna manera, porque me parece de justicia...

Señor Perotti — Lo que es sensible es la exclusión que se hizo de esos empleados.

Señor Mibelli — Con el voto de ustedes.

Señor Perotti — No con el mío: yo fuí el autor de la moción.

Señor Buero — La moción que tendía a incluir en los beneficios de la ley de emergencia a los empleados por eventuales no se rechazó en consideración a que esos empleados no debían gozar del aumento, sino por otra razón. — (Apoyados).

Fué simplemente por tenerse en cuenta que las dotaciones de dichos empleados son fijadas por simple decreto del P. E., y el P. E. podía por sí y ante sí modificar las dotaciones en la proporción que las modifica para los empleados a sueldo del Presupuesto la ley de emergencia.

Señor Mibelli — Pero ustedes se negaron a darle al P. E. el dinero suficiente para hacer ese aumento.

Señor García Morales — Rebajándolos o aún aumentándolos.

Señor Pedragosa Sierra — Si al crearse los recursos para la ley de emergencia se hubiera calculado para el producido de algunos proventos, el P. E. podía haber resuelto el aumento.

Señor Martínez Trueba — Esa es una cuestión distinta de la que está en debate.

Señor Mibelli — Nosotros los propusimos.

Señor Pedragosa Sierra — Cuando se hizo el aumento del 15 y 20 o|o, hace dos años, también el P. E. resolvió para los eventuales un aumento proporcional. De manera que hay un precedente, un antecedente completamente favorable para que se incorpore esas mejoras a los cargos inferiores pagos por eventuales. Pero hago notar, señor Presidente, que se ha aumentado diez pesos a todos los funcionarios que gozan asignaciones menores de ochenta pesos. ¿Cómo vamos a hacer un aumento inferior a estos funcionarios de la Administración Pública, que son los que ganan menos? Es una enormidad que debe ser modificada. Aunque exista ese compromiso parlamentario, debe entenderse que es en un sentido restrictivo. Creo que ese compromiso de la Cámara, si se produjo en virtud de algunas declaraciones, es para no aumentar los sueldos mayores de ochenta pesos, para no excederse de esa cantidad, pero no rebajar los que ya han sido aumentados; pero ese compromiso no puede ser en un sentido contrario como este que ha aceptado la Cámara. Me parece una enormidad. Así que yo insisto, señor Presidente se trata de una pequeña erogación de ciento dos mil pesos, nada más, y hay fondos para cumplir con esa erogación.

Señor Frugoni — Es el premio por los servicios electorales.

Señor Pedragosa Sierra — No apoyado, eso es...

Señor Buero — Aquí no se puede hacer nada. Antes de la elección era para comprar los votos; después de la elección, para premiarlos.

Señor Frugoni — Es una perfecta verdad.

Señor Pedragosa Sierra — Eso es una tontera y nada más. El señor diputado sabe que yo fuí el autor de la moción y no tengo relación electoral alguna con las policías.

Señor Frugoni — Es una perfecta verdad.

Señor Pedragosa Sierra — Quizás ustedes usufructúen y exploten más el machete policial.

Señor Frugoni — Por lo demás, le recuerdo al señor diputado que el término "tontera" no es parlamentario.

Señor Pedragosa Sierra — Yo se lo dije a usted porque me parece que es una tontera.

Señor Frugoni — Eso es una insolencia.

Señor Pedragosa Sierra — Insolente es usted, pedazo de guiso!

Señor Frugoni — ¡No sea estúpido!

(Se produce un tumulto en el que intervienen varios señores diputados).

Señor Pedragosa Sierra — Observo esto, señor Presidente: contesto con la palabra tontera a una interrupción de mala fe del diputado socialista. Y, pregunto con qué derecho el señor diputado socialista, que es un explotador de esa pobre gente a la que arenga y exhorta a la subversión...

Señor Frugoni — Los explotadores son ustedes.

Señor Pedragosa Sierra — ... que es indigno de estar en esta Cámara...

Señor Frugoni — El indigno es usted.

Señor Pedragosa Sierra — ... viene a interrumpirme, diciéndome que he explotado el voto de los guardias civiles, cuando si algo es notorio es que yo he venido aquí a la Cámara aún contra la policía de Soriano, votado por una agrupación cívica intachable.

Desde luego, ese cargo no debe ser contra mí. El señor diputado Frugoni no hace más que abusar de la tolerancia nuestra con sus palabras irresponsables.

Señor Frugoni — Esa acusación la comparten todos los ciudadanos honestos del país. — (Murmullos).

Señor Pedragosa Sierra — Insisto, señor Presidente, en que se trate previamente mi moción, a la discusión del cálculo de recursos.

Pido sencillamente que se ponga a votación con anterioridad a la discusión sobre el informe, repitiendo esto, señor Presidente: de que no solamente se ha incorporado a la proposición de recursos la cantidad suficiente para esta erogación, sino que además el señor Ministro de Hacienda me notificaba de nuevos ingresos que tienen que retornar al Estado por distintas leyes de gastos que en esta ley de emergencia se ocasiona.

Así que no significa ninguna erogación nueva.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Yo deseaba agregar a lo que ya he manifestado lo siguiente: recuerdo que el Presupuesto remitido por el Consejo Nacional de Administración proponía 1.7000.000 pesos de aumento en las planillas de los Ministerios dependientes del Consejo, y 1.129.000 pesos en las planillas dependientes de la Presidencia de la República. Casi todo ese aumento de 3.000.000 de pesos va a quedar aplazado hasta el próximo ejercicio económico, de acuerdo con la resolución de la Cámara.

¿Es razonable, entonces, decretar esta excepción solamente para los guardias civiles, que ya han sido contemplados en la ley de emergencia, y que siquiera gozarán de alguna ventaja, en cambio que numerosos empleados de la Nación hasta la sanción del próximo Presupuesto no percibirán ningún aumento?

Finalmente quería hacer notar al señor miembro informante que no es exacto que se hayan arbitrado recursos para hacer frente a estas nuevas erogaciones de doscientos mil pesos.

Señor Pedragosa Sierra—¿Me permite?... Le doy en seguida el dato. No se había votado primero el impuesto a la nafta cuando por solicitud mía se incorporó ese impuesto, sencillamente para pagar la erogación del aumento a los guardias civiles.

Señor García Morales—Yo me atengo, y es a lo único que debemos atenernos, tanto el señor diputado Pedragosa Sierra como yo, y como todos los que suscribimos el informe, a lo que él dice. El informe expresa en la tercera columna del diario en que se publicó: "Que se deben arbitrar nuevos recursos por un millón ochocientos cincuenta mil pesos", que, en realidad, es un poco más; vienen a ser un millón novecientos mil pesos, porque el déficit ha sido fijado en cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil pesos. Luego el señor miembro informante redondea los cálculos y llega a un absoluto equilibrio entre los gastos y los recursos.

Los recursos propuestos en la columna cuarta suman precisamente esa cantidad de un millón novecientos mil pesos; ciento setenta y cinco mil pesos por el impuesto al ganado; seiscientos cincuenta mil pesos por el adicional de Aduana a los artículos de lujo; setenta y cinco mil pesos, y no ciento setenta y cinco mil pesos,—aquí hay un error de copia,—por el impuesto a la nafta, y un millón por Letras de Tesorería.

Para tomar en consideración la moción del señor diputado Pedragosa Sierra sería necesario que nos propusieran los cien mil pesos que se necesitan para atenderla en este ejercicio económico, no olvidando que para todo el año el aumento es de doscientos mil pesos.

Es cuanto quería manifestar.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Señor Presidente: yo había tenido una gran satisfacción cuando leí el memorándum financiero del doctor Buero, las bases que él daba para un proyecto de ley, el informe de la Comisión y el proyecto que ha presentado a la Cámara.

Creo que es el trabajo más serio y de más provecho que ha realizado esta Cámara desde que comenzó a funcionar. Me hacía la ilusión de que en la sesión de hoy, sin nuevas perturbaciones y rápidamente, convertiríamos en ley ese proyecto. Surgió, sin embargo, la voz de un miembro de esas Comisiones, que me permito decírselo con toda franqueza, viene a perturbar la consideración del asunto con una novedad.

Señor Pedragosa Sierra — No es una novedad, señor diputado. Es demasiado viejo. Yo no lo presenté antes porque no estuve en la sesión en que se hizo la ley de emergencia; sino, lo hubiera hecho.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Desde que se sancionó la ley de emergencia como se sancionó, y desde que las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto reunidas han estudiado ese magno asunto del Presupuesto y han formu-

lado el proyecto que han presentado a la Cámara, es de interés público entrar cuanto antes a la consideración del asunto y sancionarlo, porque esta Cámara puede decir entonces que ha hecho una cosa de verdadero provecho. Si los guardias civiles deben percibir un aumento en sus sueldos, como muchos otros empleados, debe dejarse para después.

Señor Pedragosa Sierra—Después no se resuelve nada, señor diputado. Ya sabemos lo que es eso.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Vamos a sancionar la ley como se ha formulado y después podremos proponer los otros, y si hay que proponerlo, yo creo que no habrá dificultades en votarlo; pero este asunto de interés nacional exige que se trate cuanto antes y no lo vamos a resolver probablemente con esa proposición del señor diputado Pedragosa Sierra, y hoy no vamos a hacer nada.

Vamos a dejar transcurrir toda la sesión sin empezar ni siquiera a considerar el proyecto de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda. Yo insisto, señor Presidente, por lo tanto, oponiéndome, por el momento, a la moción del señor diputado Pedragosa Sierra, en el sentido de que la Cámara debe entrar sobre la marcha a la orden del día considerando el proyecto aconsejado.

Señor Frugoni—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Frugoni—La Cámara ha podido notar que en la interrupción que yo había hecho al señor representante Pedragosa Sierra me había expresado dentro de los términos de la más perfecta corrección. El concepto que esa interrupción encerraba...

Señor Pedragosa Sierra—Era agresión; no era interrupción.

Señor Frugoni—... podría ser, sin duda, muy molesto para el señor diputado Pedragosa Sierra...

Señor Pedragosa Sierra — Muy molesta porque la personalizaba.

Señor Frugoni—... Pero no significaba ninguna agresión de carácter personal.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¿Me permite?...

Ya desalojaron a casi todas las señoras; no ha quedado más que una ahora y va a tener que irse también.

Señor Frugoni—No ha sido por culpa mía, pero felizmente tenemos al señor diputado, que puede transformar las sesiones más fúnebres en sesiones festivas. Sin embargo, a pesar de los términos en que yo me había colocado, el señor representante Pedragosa Sierra pretendió agredirme de palabra y luego intentó hacerlo también de hecho. Una y otra cosa, como se comprenderá, me tienen completamente sin cuidado.

Señor Gilbert — Creí que iba a pedir el amparo de la Mesa.

Señor Frugoni — Pero he querido, eso sí, dejar perfectamente consignado el alcance de mi interrupción, y perfectamente consignado también que yo no he sido en lo más mínimo el culpable de este desagradable incidente, antes de entrar a fundar mi oposición a la moción que acaba de presentar ese señor representante. Cuando se propuso, en aquella sesión memorable en que se votó la ley de circunstancias o de emergencia, el aumento para el personal de policía, nosotros dejamos constancia de nuestro voto en contra. Con mayor razón, debemos, pues, señor Presidente, impugnar ahora esta proposición que tiende a aumentar dichos aumentos, y dejamos constancia de nuestra oposición en este caso, como la dejamos en aquel, en virtud de que nosotros no estamos dispuestos a votar ninguna mejora para el personal de la policía, mientras éste dependa del P. E. de la Nación. Se dirá que para que las policías dejen de depender del P. E., pasando a serlo de los Municipios, como nosotros entendemos que debería ser, sería preciso realizar toda una reforma constitucional.

Acaso sería esto imprescindible; pero ello no puede impedir, señor Presidente, que nosotros nos rehusemos a complicarnos, aunque sea indirectamente, en la consagración de un sistema que consideramos pernicioso e insostenible. Para nuestro concepto, las policías deberían ser eminentemente civiles; no deberían estar, en ningún caso, militarizadas, como lo están en la actualidad, y no deberían depender tampoco del P. E., sino que deberían depender de los Municipios, desempeñando una función estrictamente municipal. Y mientras esto no pueda ser una realidad en nuestro país, nosotros seguiremos negando nuestro voto al presupuesto para las policías.

He terminado.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pedragosa Sierra — Yo desearía que, como respuesta a las palabras del doctor García Morales sobre el aspecto financiero de este asunto, el señor miembro informante se sirviera decirnos, rectificando o ratificando lo que yo manifesté, si los recursos propuestos por la Comisión no los consideraban ya implícitamente incorporados a los que figuran en esta partida de gastos, porque si así fué cómo yo lo planteé en la Comisión, y apelo también al Presidente de esas Comisiones, señor Gilbert, a que recuerde bien si no fué en esas condiciones que yo presenté la moción. Si bien la Comisión no podía entrar a incrustar en la ley de emergencia este aumento, por lo menos daba su apoyo moral con las palabras del doctor García Morales, que eran de justicia.

Señor Buero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Buero — Contestando al requerimiento del señor Pedragosa Sierra, debo manifestar que, efectivamente, en Comisión, dicho legislador abogó con todo entusiasmo por el mejoramiento en un mayor grado de la situación de los guardias civiles de la República; que es también efectivamente cierto que dentro de la Comisión, la idea, en sí misma, no encontraba resistencia en el sentido de que se consideraba justiciero el aumento propuesto; pero que en atención a dificultades formales, se resistía la Comisión a incorporar la modificación propuesta por el señor diputado Pedragosa Sierra en el proyecto de ley que debía ser sometido a consideración de la Cámara. La dificultad formal, señor Presidente, estribaba en que se consideró que la ley de Presupuesto de emergencia, en la parte de aumentos, estaba virtualmente sancionada, que era necesaria una reconsideración para volver a ocuparse de ella y que no era conveniente una reconsideración patrocinada por la Comisión, porque daría lugar a nuevas modificaciones que harían posiblemente naufragar los pequeños aumentos que ya en dicha ley se consignan. Esto en cuanto a la actitud del señor Pedragosa Sierra y de la propia opinión de la Comisión.

En cuanto a los recursos, es efectivamente exacto el dato del doctor García Morales, que no hace otra cosa que traducir lo que surge de las cifras que da el informe. Las cantidades que se dan como recursos están sensiblemente equilibradas a los gastos, pero también es cierto, y esto no lo podrán ignorar los señores representantes que hayan tenido oportunidad de leer el informe, que las cifras del déficit no son, en cierto sentido, definitivas. Es muy posible que este déficit se reduzca en alguna cantidad, que será siempre mayor al aumento que propone el señor Pedragosa Sierra, y como yo entendía que la reforma propuesta por dicho legislador es de estricta justicia, pensaba acompañarlo personalmente, sin que esto para nada comprometiera la opinión de la Comisión, en el proyecto de aumento que él pensaba presentar a la Cámara.

Estas son, en líneas generales, las razones que ha tenido la Comisión para no incorporar el aumento dentro del proyecto de ley de emergencia, pero creo que cada uno de los miembros de la Comisión está en actitud de perfecta independencia para votar en favor o en contra del aumento, porque nada expresamente se estableció.

Señor Pedragosa Sierra — Hay más: el señor diputado García, que era partidario de no incorporar esta modificación a la ley de emergencia, dijo en Comisión que votaría en contra...

Señor Buero — Efectivamente, es así.

Señor Pedragosa Sierra — ... en el deseo de que no se pidieran nuevas reconsideraciones.

Señor García Morales — ¿Me permite?... Yo admito, en principio, la justicia de esos aumentos, como de muchos otros aumentos que ya presentó la Comisión...

Señor Pedragosa Sierra — No se ha pedido ningún aumento por la Comisión de Presupuesto.

Señor García Morales — ... en el informe anterior que produjo el doctor Arias, por el que se proponía elevar por concepto de sueldos varios millones de pesos. Pero, creo, también, que en este caso, como en los demás, es necesario un aplazamiento.

Señor Buero — En concreto, señor Presidente, lo que correspondería entonces, si el señor diputado Pedragosa Sierra insiste en su moción, sería reconsiderar el artículo 1.o de la ley de emergencia, ya sancionado, y que aumenta en una determinada proporción los sueldos de los guardias civiles hasta hacerlos llegar a trescientos sesenta pesos anuales, tanto en la Capital como en la campaña, y es a eso a lo que debía concretar ahora el señor Pedragosa Sierra su moción.

Señor Pedragosa Sierra — La modificación se refiere nada más que a la policía de Montevideo.

Señor Buero — Entonces corresponde que redacte el artículo.

Señor Pedragosa Sierra — Está redactado y presentado en Secretaría.

Señor Buero — Muy bien; entonces corresponde pedir la reconsideración.

Señor Lussich—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich—Yo me permito llamar la atención de la Cámara, y no sé si el doctor García Morales lo ha hecho ya hace un momento, sobre el hecho de que algunos de los recursos de que se echa mano en el proyecto de la Comisión, de bastante importancia, eran adjudicados por el Consejo de Administración a pagar los intereses y la amortización de la deuda en Londres. Es así que la suma de 850.784 pesos, remanente de lo enviado para el servicio de nuestra deuda externa y que se retiene en Londres por la casa Miller y Cía., debía ser destinado al pago de dichas obligaciones.

Señor Buero—¿Quién dice eso, señor diputado?

Señor Lussich—Eso lo decía el Consejo de Administración; y en cambio, la Comisión echa mano de este recurso para enjugar el déficit producido. Esto nos prueba que la Comisión ha tenido que echar mano a un excedente.

Señor Buero — Pero ultimamente el Consejo de Administración no ha propuesto eso, señor diputado.

Señor Lussich—¿No lo propuso?

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 23 de Diciembre de 1920

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días ... $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Jefatura de Policía de Paysandú

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la ejecución de las obras de ampliación y reparación en los locales ocupados por la Jefatura de Policía, Cárcel Departamental y Guardia de Cárcel, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina central de la policía en días y horas hábiles.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspodiente y abiertas en el despacho del que suscribe el día 27 del corriente, a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyera del caso. — Paysandú, Diciembre 15 de 1920. — **P. A.: Luis Planel,** Oficial 1.o.

Dic.18-3972-v.feb.27.

Estado Mayor del Ejército

DIVISION CONSTRUCCIONES MILITARES

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del techo y aberturas del pabellón destinado a talleres y depósito del Servicio de Telegrafía sin Hilos del Ministerio de Guerra y Marina, en construcción en el Cerrito de la Victoria, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados en las oficinas de estas División, Avenida 18 de Julio número 1719, piso bajo, todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 0.25, y bajo sobre el día 30 de Diciembre, a las 10 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La División Construcciones Militares se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — El Arquitecto Jefe.

Dic.15-3916-v.dic.30.

Consejo de Administración de la Sanidad Militar

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de almacén, fideleria y molino, panadería y carnicería, aves y huevos al Hospital Militar Central, desde el 1.o de Marzo de 1921 al 28 de Febrero de 1922, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre número 235, hasta el día viernes 31 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas toas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 20 e 1920. — Nicolás García Casatroja, Secretario General.

Dic.15-3999-v.dic.30.

Comisión del Palacio Legislativo

CONCURSO DE CARIATIDES

Llámase a nuevo concurso de cariátides para el ático central del Palacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1432, todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 16 horas. — La Secretaría.

Dic.21-3997-v.en.5.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

INGRESO A LOS INSTITUTOS

Se hace saber a los interesados que las solicitudes de ingreso de alumnos simples a los institutos normales se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas, hasta el día 31 del corriente. —Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — V. Stewart, Secretario.

Dic.7-3761-v.dic.31.

Administracion G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos hace saber al público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos se procederá, vencido el término de un mes, a contar desde el día de la fecha, a la destrucción de todos los documentos relativos al movimiento telegráfico correspondiente al año 1918, que lo constituyen los originales, copias y cintas usadas en ese año. — Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — **La Secretaría.**

Dic.11-3845-v.en.12.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1919.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 1.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1918, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Mayo 24 de 1920.

La Administración.

AL PUBLICO

Se hace saber al público que a partir del lunes 8 del corriente, el horario de esta Administración será de 8 a las 12 horas.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8290

Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Con esta fecha, Vibanco y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CORDON ROUGE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — **Ricardo Sánchez,** Jefe de Sección.

Dic.9-3792-v.dic.23.

ACTA N.o 8308

Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Cardozo y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

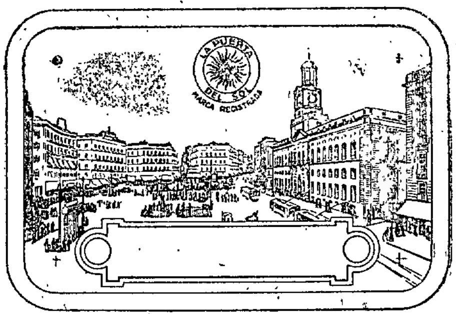
"ARCESIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.14-3891-v.dic.28.

ACTA N.o 8314

Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Con esta fecha, Félix de la María, por González y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3967-v.dic.31.

ACTA N.o 8313

Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por Blas L. Dubarry, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

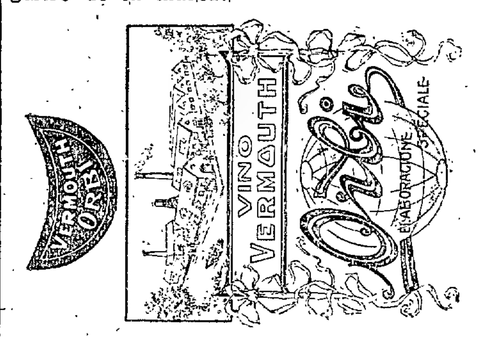
"OLDMAN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.14-3893-v.dic.28.

ACTA N.o 8330

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Oreiro y Brusco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.22-4017-v.en.7.

ACTA N.o 8307

Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — Con esta fecha, E. F. Soler Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.14-3890-v.dic.28.

ACTA N.o 8311

Montevideo, Diciembre 10 de 1920. — Con esta fecha, James Milne, por All America Cables, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

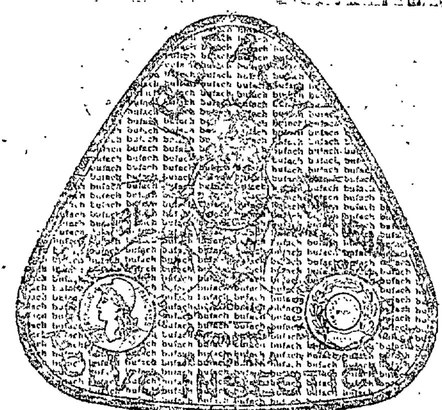


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.15-3926-v.dic.29.

ACTA N.o 8318

Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Con esta fecha, el señor Ricardo L. Alonso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

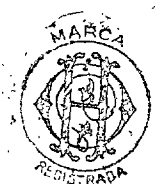


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.15-3927-v.dic.29.

ACTA N.o 8303

Montevideo, Diciembre 10 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Loy Mones y Goldaracena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.14-3892-v.dic.28.

ACTA N.o 8302

Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Con esta fecha, Queirolo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

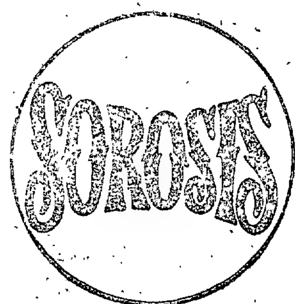
"KISS-ME"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos la clase 66.a). Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.11-3856-v.dic.27.

ACTA N.o 8298

Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la A. E. Little Company, de Lynn, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3944-v.dic.30.

ACTA N.o 8288

Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Con esta fecha, Vibanco y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 57.a y 59.a a 78.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3943-v.dic.30.

ACTA N.o 8303

Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TIBI"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 61.a a 71.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.9-3794-v.dic.23.

ACTA N.o 8328

Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Bell's United Asbestos Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

POILITE

para distinguir artículos de la categoría 4 clase 29.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.20-3990-v.en.4.

ACTA N.o 8329

Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Farmaco Argentina, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

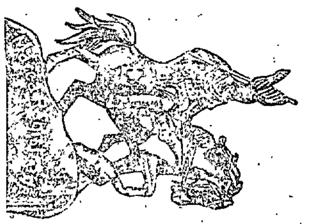
"TINKAL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a, especialmente jabones. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.20-3991-v.en.4.

ACTA N.o 8312

Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.20-3985-v.en.4.

ACTA N.o 8304

Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Juan B. Cianciullo, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ETNA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 15.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.14-3888-v.dic.28.

ACTA N.o 8306

Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Con esta fecha, Zerboni y Bergamino, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"ERA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.14-3889-v.dic.28.

ACTA N.o 8315

Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la S. B. Warren Company, de Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

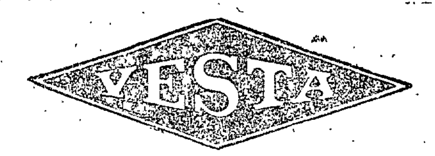
LIBRARY TEXT

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4000-v.en.5.

ACTA N.o 8320

Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Vesta Battery Corporation, de Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

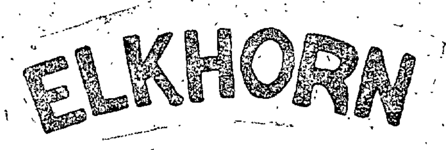


para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4003-v.en.5.

ACTA N.o 8332

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. L. Kraft y Bros Co., de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4006-v.en.5.

ACTA N.o 8333

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Burberrys Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

BURELLA

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4007-v.en.5.

ACTA N.o 8335

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Bigg Limited, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ANATOX"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 13.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4008-v.en.5.

ACTA N.o 8322

Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rivas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROMA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4009-v.en.5.

ACTA N.o 8289

Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Con esta fecha, Vibanco y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CORDON VERT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.9-3767-v.dic.23.

ACTA N.o 8321
Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PUNCH"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.21-4004-v.en.5.

ACTA N.o 8316
Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Pozzoli Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA NACIONAL"
para distinguir artículos de la categoría 4, clases 31.a y 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.21-4001-v.en.5.

ACTA N.o 8319
Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Con esta fecha, Francisco Greco, por Badaracco y Bardin y Alejandro Lamarque, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"YODORMONE"
para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 11.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.21-4002-v.en.5.

ACTA N.o 8331
Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Pérez e Hijo, del Rosario Oriental, Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"TUCO"
para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 32.a, 33.a, 38.a, a 43.a inclusive y 58.a a 71.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.21-4005-v.en.5.

ACTA N.o 8301
Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Con esta fecha, Juan Bonifacio Hno., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:
"LA NUEVA SIRENA"
para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 3, clases 1.a, 9.a, 12.a y 14.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.9-3793-v.dic.23.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de cuatro meses, para la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la barra sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 28 de Febrero de 1921, y de las 13 horas hasta las 17, desde el 1.o de Marzo de 1921 en adelante.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 18 de Abril del año próximo venidero, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — La Secretaría.
Dic.21-3998-v.ab.18.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación
Llámase a licitación pública, por primera vez para la ejecución de las obras de albañilería, relacionadas con la instalación de un ascensor en el edificio central de la Universidad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 4 de Enero de 1921, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920.— Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.16-3946-v.en.4.

Primer llamado a licitación
Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación y ampliación a ejecutarse en la Casa de Aislamiento de la ciudad del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración del Salto.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 3 de Enero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.13-3875-v.en.3.

Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública, por segunda vez para la construcción de un edificio destinado a la escuela rural número 34 de Casupá (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración Departamental de Florida.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 24 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.6-3729-v.dic.24.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Llamado a licitación pública para la construcción del alcantarillado de la Cuenca de La Estanzuela.
Se hace saber a los interesados en la presentación de propuestas para la ejecución de los trabajos y obras proyectadas para la construcción del alcantarillado de la Cuenca de La Estanzuela que el Concejo ha resuelto prorrogar el plazo de la licitación hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.
Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Concejo, en el formulario que al efecto se proporcionará a los interesados, debiendo reponerse el sellado correspondiente, y se abrirán el día 31 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — El Secretario.
Dic.2-3625-v.dic.31.

PROVEEDURIA Y ALMACENES MUNICIPALES
Licitación
Llámase a licitación pública para proveer de forrajes a la División de Limpieza y Transportes durante el primer trimestre del año 1921, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en el local de esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles desde las 7.30 hasta las 12 horas.
Las propuestas, en el sellado de ley, se abrirán el 24 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Oficina licitadora el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.
Dic.16-3933-v.dic.24.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS
Don Fernando Bocalandro, doña María Silvia Bocalandro y doña Gumersinda Bocalandro, propietarios del nicho número 15 del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer los siguientes restos, depositados en el nicho expresado: Rosa Pardo, Antonio Lasserre, Norberto Etcheverry, María Dieu, Juan Chovoy, Pedro de Dios, Felicia Lasserre, Martín García, Leonor Trillo y los de Carlos Etcheverri.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — La Dirección.
Dic.21-4010-v.mz.20.

Habiendo solicitado doña Elena Ferrer de Zeballos un nuevo título duplicado del nicho número 425 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Cazenave y Ferrer, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — La Dirección.
Dic.2-3609-v.mz.1.o.

Habiendo solicitado don Rolando Laguarda un boleto duplicado del nicho número 594 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Graciana Laguarda de Larraburu, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — La Dirección.
Dic.1.o-3587-v.mz.1.o.

Doña Carmen Legris, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 569 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de doña María Morales de Legris.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1920. — La Dirección.
Nov.20-3357-v.feb.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Dolores Chipito de Laviña, doña Mercedes Chipito de Lecour, doña Concepción, doña Leoncia, doña Margarita, Filomena y don José Chipito y doña Josefa Artía de Chipito, solicitando un boleto duplicado del nicho número 289 a del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Francisco M.a Utais, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 20 de 1920. — La Dirección.
Oct.25-2690-v.en.25.

Don Julián Fernández Campón, propietario del sepulcro número 1905 del Cementerio del Buceo, ha solicitado permiso para extraer los restos de Raimundo Parrela, Enriqueta Parrela, Sofía de León, María Vila de Parrela, Segunda Gregoria de Scarcela, Dolores R. de Mendoza, Peregrina H. de Cejo, Ema Jacinta Burgueño, Gerardo Arias, Gerónima L. de Gómez, Matías García y Rico, Luis Roberto Enciso, Martín Almandós, Eduardo Fernández, Isabelino Manuel Flores y los de Dolores Gómez de Romero.
En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 8 de 1920. — La Dirección.
Oct.14-2428-v.en.14.

Don Juan B. Correa se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 123 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Agustín Correa.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 28 de 1920. — La Dirección.
Oct.2-2190-v.en.2.

Habiendo solicitado permiso doña Ana Ferraud de Gómez, Pedro, José Antonio y Ana Magdalena Gómez, para extraer del sepulcro número 1318 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de Luisa Pirri, Juan Zunino, Aída Cervini, María García Saavedra, Juan José Sans, Francisca Durán, Rosa Antonia Cristiani, Herminia González, María B. Domínguez, Manuel Figueroa, Rosa Domínguez, Francisco P. Defranco, Rosa A. Martinoya, Herminia González, Julieta Sgarbi, Carmen González, Graciana A. de Santos, Américo Martiñóis y los de Carmen M. de Enriquez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 16 de 1920. — La Dirección.
Sep.25-1922-v.dic.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación, por el término de quince días, para la construcción de 24 nichos en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veintinueve del corriente, en esta oficina, a las 10 horas, haciéndose presente que este Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa a los intereses que representa o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Trinidad, Diciembre 13 de 1920. —A. Garat y Carlevaro, Secretario.
Dic.6-3940-v.dic.29.

EDICTO
Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado la sucesión Tomás Murphy solicitando permiso para encallar el camino departamental que partiendo de la Estación Arroyo Grande conduce al Paso del Puerto en la barra del río Yí con Río Ne-

gro, en la parte que atraviesa una fracción de campo que dicha sucesión posee en la 3.a sección de este Departamento, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, las fracciones de José López Guerra y Domingo Laurnaga; al Sur, Juan Couture, Sixto Beloqui, Juan y José Benia; al Este, las sucesiones Irazábal, Ibarburu y Arabeyti, y al Oeste, Hugo Tideman y Domingo Laurnaga.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 22 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a dicha gestión. — Trinidad, Diciembre 5 de 1920. — A. Garat y Carlevaro, Secretario.

Dic.11-3860-v.en.12.

EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Bautista Fagalde solicitando permiso para desviar el camino departamental que pasando por el paso de la Diligencia del arroyo San Gregorio conduce de esta ciudad a San José, el cual atraviesa una fracción de campo que posee en la 5.a sección judicial de este Departamento, comprendida dentro de los límites siguientes: Fracciones de don Ventura Bentancurt, sucesión Duarte, sucesión Juan Hita y el arroyo Pintos, que lo separa de las fracciones de don Esteban Iguarán y sucesión Sienra.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 22 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a dicha gestión. — Trinidad, Noviembre 30 de 1920. —Eustaquio T. Perea, Presidente. — A. Garat y Carlevaro, Secretario.

Dic.4-3657-v.en.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado don Próspero Prieto solicitando autorización para desviar y encallar un camino que atraviesa un campo de su propiedad, situado en San Francisco, primera sección de este Departamento, y cuyos límites son los siguientes: por un lado, Angel González; por otro, N. Sarli; por otro, Segundo Prieto y Herminio Chiribao, y por otro, N. Baubeta.

El camino a desviar une las fracciones de los señores Baubeta y Prieto, y se llevará a efecto de acuerdo con los antecedentes respectivos que obran en la Secretaría de esta oficina (Expediente número 1378).

En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y disposiciones legales concordantes, se hace esta publicación por el término de treinta días, previniéndose que si no se deduce oposición se accederá a lo solicitado. — Minas, Noviembre 30 de 1920. —Juan Ginesta Navarro, Secretario.

Dic.7-3762-v.en.7.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

Por resolución del Honorable Concejo Departamental de Administración de fecha 13 de Septiembre próximo pasado, se hace saber que se ha presentado a esta oficina el vecino de Tres Cerros, 2.a sección de este Departamento, don Enrique Acosta, en representación de su señor padre Fidel Acosta, solicitando el desvío de un camino vecinal que partiendo del camino departamental empalma con el camino que coduce a Cerro Solito.

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 22 de 1920. — N. Ceferino Fajardo, Vicepresidente en ejercicio. — Firmo González.

Dic.7-3760-v.en.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GARINI, de nacionalidad argentino, de 21 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en el Hotel Florida, y doña CAROLINA D'ARAGONA, de nacionalidad argentina, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle San José número 927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1680-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1920, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARANZAZU SEGUNDO MARICHAL, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña SEVERINA CHIESA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Mercedes número 769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1681-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAREO NAYA, de nacionalidad oriental, de 41 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Río Branco número 1439, y doña ALBINA SCOLA CILVESTRI, de nacionalidad italiana, de 35 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Río Branco número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1632-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ABENTE HAEDO, de nacionalidad paraguayo, de 27 años, de estado soltero, de profesión médico, domiciliado en el Hotel Florida, y doña CARMEN URIOSTE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la cale Uruguay número 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1633-v.dic.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO B. GIURIA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 374, y doña ROSA LINDA SAVIO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colón número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1683-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO HERIBERTO TREGEA, de nacionalidad argentino, de 28 años, de estado soltero, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña VIOLETA MAY BRENDA ABBOTT, de nacionalidad inglesa, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1684-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI NUCHI, de nacionalidad italiano, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Maciel número 1478, y doña MARIA ESCLAVITUD TORRES, de nacionalidad española, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pérez Costellanos número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1666-v.dic.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LEYRO DIAZ, de nacionalidad argentino, de 31 años, de estado soltero, de profesión escribano, domiciliado en la calle Sarandí número 586, y doña ROSA KREUTZER RAUCH, de nacionalidad argentina, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sarandí número 586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

1669-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PRADO, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión carrero, domiciliado en la calle Zabala número 1235, y doña SEVERINA PEREZ, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Zabala número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

1636-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO STREJILEVICH, de nacionalidad ruso, de 25 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Misiones número 1286, y doña CARMEN LEIMAN, de nacionalidad rusa, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Misiones número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

1635-v.dic.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE PETRONE, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Río Negro número 1145, y doña JOSEFINA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaraní númeri 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1701-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO R. BARCELO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1222, y doña ESCOLASTICA BRAVO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1682-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAFAEL DE ARMAS FIGARES, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Durazno número 1048, y doña ELIDA ZABALA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1651-v.dic.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO JUAN CHICHI-

ZOLA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Ibicuy número 1173, y doña LEONOR AIDA DONDI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ibicuy número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1654-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS A. GARCIA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Canelones número 1273, y doña CELINA MORALES, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1655-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ETELVINO ALFONSO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle San Martín número 1001, y doña DOROTEA PEQUENHO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Martín número 1001.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1656-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Médanos número 1041, y doña DOLORES QUINTELA, de nacionalidad española, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1657-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAVALLEJA ECHEVARRIA MARQUEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cuareim número 987, y doña ORFILIA PERERA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cuareim número 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1616-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS A. GARCIA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Canelones número 1273, y doña CELINA MORALES, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1617-v.dic.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PETRONE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Olimar número 1574, y doña DOLORES VICENTE, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Olimar número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1621-v.dic.23.

Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GISLENO AGUIRRE, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión periodista, domiciliado en la calle Aldea número 196, y doña SARA MANEVICH, de nacionalidad argentina, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Galicia número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1622-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CALVIÑO GOMEZ, de nacionalidad español, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Yaguarón número 1364, y doña MARIA ANTONIA VARELA MUIÑO, de nacionalidad española, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaguarón número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1623-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ERASUN, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Uruguay número 1086, y doña ESTEFANIA ZOZAYA, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yi número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1624-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FELIPE ORSI, de nacionalidad oriental, de 44 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Ejido número 1685, y doña DOLORES DE BEN POSADA, de nacionalidad española, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ejido número 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1625-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS BAU, de nacionalidad español, de 22 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Galicia número 1121, y doña TERESA CALVO, de nacionalidad española, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Galicia número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1626-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MAZZOLI, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Olimar número 1371, y doña MARGARITA DE LOS SANTOS, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Olimar número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1627-v.dic.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE LA IGLESIA, de nacionalidad español, de 24 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Galicia número 1497, y doña MARIA SUAREZ, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ibicuy número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1707-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre de 1920, a las 10 y 30. A petición de los inetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M.a SACARELO, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Río Negro número 1544, y doña CELIA M.a AGUERRE, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1673-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión mueblero, domiciliado en la calle Marmarajá número 2159, y doña ANGELA GABINA NIETO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1658-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11 y 35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESCOBAR, de nacionalidad oriental, de 51 años, de estado viudo, de profesión empleado, domiciliado en la calle Minas número 1529, y doña TERESA BONIFACINO, de nacionalidad oriental, de 44 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1628-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO VIGLUOLO, de nacionalidad italiano, de 70 años, de estado viudo, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña MARIA LUISA CIOCIA, de nacionalidad italiana, de 55 años, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1629-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOZZO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Minas número 115, y doña CLOTILDE ROSA GAYCSO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Canelones número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1630-v.dic.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALVAREZ CINA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión estudiante, domiciliado en la ca-

lle Minas número 1370, y doña JUANA AMALIA BIDEGARAY, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaguarón número 1804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1702-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ACUÑA FRIEDRICH, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1337, y doña DELIA MOLINARI, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Santa Fe número 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1685-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RUCINANTY, de nacionalidad brasileño, de 34 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Nueva York número 1376, y doña MANUELA NUÑEZ, de nacionalidad española, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nueva York número 1376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1686-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del aoñ 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IMBRIAGO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión zapatero, domiciliado en la calle César Díaz número 1272, y doña DOLORES NOVO, de nacionalidad española, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle César Díaz número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1687-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR BUSTO, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Sociedad Hípica número 97, y doña ELVIRA GERPE BUSTO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Asunción número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1662-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO DE LOS RIOS, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltero, de profesión empelado, domiciliado en Peñarol, y doña AMELIA RUGGIERO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1639-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DOBAL, de nacionalidad español, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Valparaíso número 1198, y doña INOCENCIA MIRANDA, de nacionalidad española, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Valparaíso número 1198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1640-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO GREGORIO COSSANI, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Gianelli número 1481, y doña ELENA RODRIGUEZ, de nacionalidad española, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Gianelli número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1641-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MACEK, de nacionalidad checo eslovaco, de 35 años, de estado viudo, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Pampas número 2162, y doña CARMEN ANDRADE, de nacionalidad española, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Figueroa número 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1642-v.dic.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NANOTTI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Paso de la Arena (16.a sección judicial), y doña TERESA MARTIGNONI, de nacionalidad argentina, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

1674-v.dic.28.

En Colón, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO TERZO, de nacionalidad italiano, de 24 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Melilla, y doña CONCEPCION SERRENTINO, de nacionalidad italiana, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

1635-v.dic.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MURIALDO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña JOSEFA ALDAREGUIA, de nacionalidad argentina, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1703-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRESSOLA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 5, y doña JUANA CABRERA, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1634-v.dic.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAPEZZUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Copersito (Italia), domiciliado en Maroñas, y doña HILDAGA RIENZI, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1665-v.dic.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIPOLL, de nacionalidad español, de 42 años, de estado soltero, de profesión zapatero, domiciliado en la calle José L. Terra número 340, y doña MERCEDES FIOL COLL, de nacionalidad española, de 39 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1688-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA VEZZOSO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Cerrito y doña REYMUNDA PEREZ, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Cerrito.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1689-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11 y 35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDIARTE GIAMBRONI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Espinillo número 22, y doña EUGENIA GUIRONI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ellauri sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1690-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO BATTO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle José L. Terra número 2560, y doña MARGARITA ALBINA MANUELA BOGLIACINI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pando número 2512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1691-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11 y 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEDRO TAGLIORETTI, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión faenador de cerdos, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1569, y doña ANTONIA SERRANO, de nacionalidad espa-

fiola, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1692-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO P. BARRETO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Huáscar sin número, y doña ELVIRA E. MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Iniciador número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1675-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SUAREZ, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1993, y doña JULIA E. CASTELO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Eugenio número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1676-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BALBOA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2546, y doña MARIA EMILIA FARIÑA, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1677-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS MARQUEZ, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle San Martín número 2639, y doña AIDA LUNA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Martín número 2639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1664-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRENA, de nacionalidad español, de 32 años, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la calle Figurita número 2883, y doña MARIA QUINTILLO, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Figurita número 2873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1613-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MARCELINO DOMINE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Guaviyú número 2530, y doña LUISA TEJERA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rocha número 2676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1614-v.dic.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO LOPEZ, de nacionalidad español, de 34 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Centro América número 183, y doña FLORINDA CALVETE, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Francia número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1695-v.dic.29.

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DELFINO, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Asencio número 1451, y doña JUANA TRINIDAD, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paraguay sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1650-v.dic.27.

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1920, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAEZ (hijo), de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 43, y doña TERESA RICHERO, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Portugal número 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1615-v.dic.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO J. VENDRELL, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle San Carlos número 56, y doña EMA PIA PICASSO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Caridad número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1693-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO TURINI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Capurro número 10, y doña ELISA GARETSO ZUBIA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Olivos número 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1694-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO COLLAZO PITTALUGA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión médico, domiciliado en la calle Atahualpá sin número, y doña BLANCA LUCAS, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Agraciada número 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1643-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MILAN, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Porongos número 2482, y doña ROSA CRISELDA BLANCO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Lavalleja número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1644-v.dic.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO OESAR ROCA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 1934, y doña FRANCISCA AMANDA NUÑEZ GOÑI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1706-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ ANTELO, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1252, y doña GENOVEVA GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1705-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ROCA, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en calle Vecinal número 2272, y doña CONCEPCION LOPEZ, de nacionalidad española, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paysandú número 1055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda al ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1704-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PERA, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Brito del Pino número 40, y doña TOMASA LEMAS, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Timbó número 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1678-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BADEL, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado divorciado, de profesión empleado, domiciliado en la calle Brito del Pino número 13, y doña LEOPOLDINA MARGARITA MIRANDA, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaro número 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1670-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREIRA, de nacionalidad español, de 44 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Mercedes número 1087, y doña GUALCONDA BARBOT, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Garibaldi número 407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1645-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROBERTO PASTORINO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la calle República Francesa número 9, y doña MARIA SUSANA EYGUREZ, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1646-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROTTONDO, de nacionalidad oriental, de 46 años, de estado viudo, de profesión tapicero, domiciliado en la calle Cuareim número 2134, y doña FILOMENA REGUEIRA, de nacionalidad española, de 38 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1647-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RON, de nacionalidad español, de 23 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1313, y doña AIDA ESBER, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Presidente Giró número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1648-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO FERNANDEZ, de nacionalidad español, de 32 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle República número 1879, y doña AURORA SALGUEIRO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Uruguay número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1649-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DONATO ALONSO, de nacionalidad oriental, de 48 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Constituyenet número 1839, y doña ROSA CARPINELLI, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Andresillo número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1667-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN JOSE FERRER, de nacionalidad español, de cuarenta y seis años, de estado soltero, de profesión propietario, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2217, y doña JOSEFA PONS SUBIRA, de nacionalidad española, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1668-v.dic.27.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1920, a las 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VELAZQUEZ, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado, en la sección, y doña ANGELA GALLEGO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1696-v.dic.29.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANTONIO GHIONE, de nacionalidad italiano, de 23 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en el Camino al Cerrito y doña ROSA MARIA BRACCO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la Costa de Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del estado Civil. 1663-v.dic.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS VIEIRA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Santiago Vázquez número 50, y doña ISABEL NIEVES RODRIGUEZ GROLERO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Berro número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1670-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ITUARTE, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Pampas número 2143, y doña ADELAIDA NAZZARI de nacionalidad italiana, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1659-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MACHADO, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado viudo, de profesión jornalero, domiciliado en la calle San Salvador número 33, y doña JUSTA ALAMO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1660-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON TOLEDO, de nacionalidad turco, de 22 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Durazno número 993, y doña PETRONA ROMERO, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle José P. Varela número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1661-v.dic.27.

19.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO SORIA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1861, y doña MAGDALENA BAEZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1697-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SOSA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2487, y doña MAXIMA MARIA EMA ALONSO, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1698-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRISTOBAL CARY, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Justicia, número 2068, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Constitución número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1699-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RIVERO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Domínguez número 1915, y doña MARIA ANGELICA MAGALLANES, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Domínguez número 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1700-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITALE OLANO, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión dentista, domiciliado en la calle Charrúa número 2184, y doña ERCILIA DOMINGUEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle La Fe número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1652-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA INDA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión tipógrafo, domiciliado en la calle Hocquart número 1716, y doña LUISA ABALOS, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Hocquart número 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1653 v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CONDINS, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Coquimbo número 2105, y doña MARIA ANGELA CATARINA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vecinal número 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1618-v.dic.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CANCELA, de nacionalidad argentino, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Pantanoso, y doña DESIDERIA MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Gulá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1636-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS HERRERA, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Fomento número 194, y doña CELIA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Millán número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1631-v.dic.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ABO, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltero, de profesión escribano público, domiciliado en la ciudad de San José (1.a sección), y doña MARIA CLARA BLANCA COSTA PUIG, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Camino Castro número 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de San José, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1671-v.dic.27.

En Sayago, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don TAMAGNO VOLONTE, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en Peñarol, y doña EMILIA SALAZAR, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1672-v.dic.27.

En Sayago, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BAEZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Pando, 7.a sección de Canelones, y doña ESCOLASTICA DELGADO, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección de Canelones, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1619-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1920, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SILVEIRA ZORZI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Durazno número 1947 (15.a sección), y doña ELODINA SILVEIRA GIGENA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Camino Millán número 686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1620-v.dic.23.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Charbonrnier o Charbonier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-3887-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bergallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-3878-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Fernández de Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-3879-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. —Patrio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-3880-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Pilar o Pilar Collazo Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-3681-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de don Pedro N. Puig, se cita, llama y emplaza a doña Celina Melchora Puig de Baldora y a su esposo don José Baldora, para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario. — A los efectos de esta publicación y emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor.

Dic.1.o-3586-v.en.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Schiavo y de doña Ana María Schiavo de Gargiulo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.21-4011-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o Juanita Luisa Burghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic-21-4012-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Pou de Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.21-4013-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lanero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.18-3971-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Maz de Ibarra o Mas de Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.17-3947-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Dorotich o Dorotic, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Di-

ciembre 15 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.17-3948-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.17-3949-v.dic.24.en.26.v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Ilia de Escofet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.17-3950-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Casares de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — Eduardo Díaz, Falp, Actuario.

Dic.14-3882-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ollivier Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3831-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Domínguez de Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.13-3876-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gaynor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-3787-v.en.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "José Picó Gómez, cancelación de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel, Rosalía y Benito San Martín, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.6-3704-v.en.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Deogracias o Deogracio Anido y de Elvira Anido o Elvira Anido de Ducós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el mencionado término de noventa días a don Rodolfo Ducós y los esposos María Anido de Monserrat y José Monserrat, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-3608-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Calzada y de don Julio Mario Calzada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-3764-v.en.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Emilia Capozzoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.21-3993-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena María o Magdalena Lagomarsino de Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.21-3994-v.en.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Nicolás Segredo, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En las partidas de nacimiento de Sotero y Elvira y la de bautismo de Pío Esperanza Segredo, donde los inscriptos aparecen con los nombres Teodoro, Bernardina y Juan Esperanza Segredo, respectivamente, debe decir Sotero, Elvira y Pío Esperanza Segredo, respectivamente. 2.o En la partida de bautismo de Pedro Mario Segredo, donde el apellido materno aparece escrito Morera, debe decir Acosta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.21-3995-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados del tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Aurora Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.18-3968-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados del tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Aguerrondo de Urrutia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.18-3969-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados del tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Desiderio Antunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.18-3970-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gregorini de Lissidini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.16-3929-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baldomera Ibarguchi de Zabaleta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.16-3930-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Cabrera Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.16-3931-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Crocco de Durante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado toda la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.16-3932-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sirot de Menoud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.14-3883-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea María Juana Antonieta Clouzet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Monte-

video, Diciembre 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.11-3843-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis C. Goyret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.14-3884-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Barrere de Vergés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuaario.

Dic.14-3885-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María Martínez y doña Francisca Guimil de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.13-3869-v.dic.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Gregorio Rodríguez, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Diciembre del corriente año ha sido designada en el carácter de curadora legítima del incapaz Juan Gregorio Rodríguez su esposa doña Antonia Grolero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.13-3870-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de Miguel o Ricardo Miguel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Diciembre 8 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.11-3862-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Isnardi y doña Celestina Isnardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.7-3735-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sbárbaro Rebori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.30-3561-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo González, Vázquez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Edelmira Passo de González Vázquez, doña María Julia y don Enrique González para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-3583-v.en.2.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Albino J. Olmos y otros contra Luis Antonio Gutiérrez, sus herederos y los herederos de Antonia Gutiérrez de Arboleya, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Antonio Gutiérez o sus herederos y herederos de doña Antonia Gutiérrez de Arboleya o causahabientes, o cualquier otra persona que a cualquier título se considere con derecho sobre un terreno de médanos, situado en el Rincón de Pando, Departamento de Canelones, compuesto de 1.092 hectáreas, 6.033 metros 80 decímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, el arroyo Tropa Vieja, continuación del de Piedra del Toro, en una extensión de 3.200 metros; por el Sud, el río de la Plata, en 3.065 metros; por el Este, con más terrenos de médanos, propiedad de los herederos de don Albino J. Olmos, en una extensión de 3.420 metros, y por el Oeste, calle por medio, con la sucesión Jorge Gutiérrez, en otra línea de 3.930 metros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-3585-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se llama, cita y emplaza a los señores Halle y Cía. para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que por registro de la marca "Diana" le tienen iniciados los señores "Sociedad J. y E. Atkinson Ltd.", bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y demás que hubiere por derecho. —Montevideo, Noviembre 23 de 1920. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Dic.6-3719-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Ciriaco Guzmán Capurro, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña María Pereyra González, así como para la audiencia del día 3 de Abril del entrante año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.20-3932-v.en.20.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Marcelo Macció, de Francisco Barriolo y de María Macció de Barriolo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 5 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.14-3896-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que don Federico Juan Mayol se ha presentado solicitando sea rectificada la partida de nacimiento de su hija María Elisa, en la que deberá establecerse que el nombre del padre de la inscripta es Federico Juan Mayol, siendo Juan su primer apellido, y no Federico Maggiolo, como figura; que el de la madre es Taddei, en vez de Tadei; que los abuelos paternos son Jaime Juan, español, y Mariana Mayol de Juan, oriental, y los maternos José Taddei y María Demarchi de Taddei, suizos, debiendo agregarse también que la nacionalidad del padre es oriental. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.9-3801-v.dic.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Barbot de Montaldo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 10 de 1920. — César Mas de Ayala, Escribano Adjunto.

Dic.13-3871-v.dic.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Juan Leopoldo Frugone se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella el apellido paterno como Fregone, en vez de Frugone. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. —Montevideo, Agosto 20 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.13-3872-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a todos los herederos o causahabientes de doña María Durañona para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente seguido por doña Celestina y Antonio Boselasco contra la sucesión de don Manuel Durañona sobre ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.17-3848-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Angela Cassinelli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Nicolás Masotta, así como para ser llenado el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.7-3745-v.en.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Luis Gavuzzi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Luisa María Balbi, así como para la audiencia del día 28 de Marzo del año entrante, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a cuyo fin ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.4-3652-v.en.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Josefa Argenti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Esteban Habiague, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.25-3489-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo Arvigo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Antonia Coris, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado

el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.22-4019-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Milagros E. Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos A. Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.20-3980-v.en.20.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha declarado a doña Mercedes Pelfort en estado de incapacidad, habiéndose designado como curador al doctor Conrado Pelfort. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.20-3981-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Rao y otros, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: A) En la partida correspondiente a Juan Rao, donde dice, como nombre del padre, Rosario Rago, debe decir Rosario Rao, y corregir igualmente el nombre del abuelo paterno por el el de Luis Rao; B) En la partida correspondiente a Luis Rao, donde dice, como nombre del padre, Rosario Rabbo, debe decir Rosario Rao, y de igual manera debe corregirse el nombre del abuelo paterno por el de Luis Rao; C) En la partida correspondiente a Antonio, donde dice, como nombre del padre, Rozario Rago, debe decir Rosario Rao, y también debe ser corregido el nombre de la madre, en lugar de María Perende, el de María Parente. En igual forma deben corregirse los nombres de los abuelos paternos y maternos, sustituyendo a Luis Rago por Luis Rao, y a José Parende, por José Parente, respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.17-3951-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Lacabanne, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Lamarque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar, a los efectos de esta publicación, que se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.17-3962-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Juan Clodomiro Urtubey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Ayesa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.17-3963-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Juan Gay o Gai, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le iniciado doña María Calcamuggi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.16-3942-v.dic.24.en.26-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Ana Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Iglesias, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.10-3320-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo (Edouard) Sabatier Dupon, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Genoveva (Genevieve) Delaroche, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la tramitación del juicio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.9-3807-v.en.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo Baldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Docena o Doce Aurora Bechis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la tramitación del juicio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.9-3643-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Enrique Fleet Colson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela (Ethel) María Robinson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.9-3798-v.en.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Basilio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clotilde Llanes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.14-3911-v.en.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Isabel Koller, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.3-3628-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 20563, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado entre las calles Dacá y vía del ferrocarril por el Norte, y caminos Bajo Sierra y Monte Caseros por el Sur y Este, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a los efectos del caso, que se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

Dic.16-3938-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 81644, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el nombrado bien para que comparezca, dentro de los noventa días, ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor próxima. El inmueble, por el cual se acciona es una fracción de terreno de ochocientos un metros cuadrados, sito en la calle Inmobiliaria entre Progreso y Francisco Piria, por donde mira al Este, con un frente de quince metros cincuenta centímetros. Tiene igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con Antonio Vidal; por el Norte y Sur, tiene cincuenta y un metros setenta centímetros, lindando, respectivamente, con Ernesto Saporiti y José P. Gambeta. Ha sido aforada para el pago del impuesto en la suma de novecientos pesos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Ricardo Jalabert.

Dic.13-3866-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos con el inmuble empadronado con el número veinte mil trece, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos al expresado bien para que comparezca ante este Juzgado, calle República número 2247, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. El inmueble de la referencia está ubicado en la calle Monte Caseros, donde tiene su frente mirando al Sur, con una extensión de diecinueve metros veintiún centímetros; por el Norte, con propiedad de don Francisco Braga, con una extensión de trece metros setenta centímetros, y por el Oeste con terreno de don Ricardo Lista y con una pequeña fracción de propiedad desconocida. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — Raúl Bastos, Juez de Paz.

Dic.22-4023-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Odila González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 6 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.17-3956-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ceferina Alves de Alves, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 26 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.30-3563-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Marcelino Vila, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 19 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.26-2780-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Selvina Ziebel de Di Lorenzi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas Noviembre 8 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.23-3426-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Dolotea da Costa de Vargas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 19 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.23-3425-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pascaretta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 11 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.15-3914-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado don Primitivo Cabrera, en los autos sucesorios de don Vicente Pascaretta, solicitando la rectificación de las siguientes actas: Matrimonio de Vicente Pascaretta y María Santoro y nacimiento de los hijos de aquéllos: Antonio, Angela, José, Victoria, Esteban, Marcelino, Benito Carmelo, María, Vicenta y Gabina Juana Pascaretta Santoro, estableciéndose que el apellido de los primeros es, como queda dicho, Pascaretta, el esposo, y Santoro, la señora. Y por lo tanto, son esos mismos apellidos los que corresponden a sus descendientes; así como que los abuelos paternos de éstos eran Antonio Pascaretta y Angela Macellaro, y los maternos Esteban Santoro y Victoria Babino. Estando, por lo mismo, equivocados los que lucen en esas partidas, escritos Pascarete, Pascaretto, Sandor, Santor, Santori, Machilao, Machilari, Machelaro, Machelán, Macelaro, Masselaro, Machela, Macelara, Mancueba y Bambino, Sabino, Vavina, Batui, Babina y Davini. — Canelones, Diciembre 11 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.15-3915-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Lenzi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciendo constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 9 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.14-3894-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mancebo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciendo constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 9 de 1920. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.14-3895-v.dic.23.

Intestado

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que don Antonio Deschamps, de nacionalidad francés, de 74 años de edad y de estado soltero, falleció intestado el día 3 de Junio del corriente año, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio respectivo con los justificativos de su parentesco, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 22 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.13-3307-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de doña Viviana María de la Concepción, Roberto, David y Elena Pereyra Machado, María José, Javier, Gaspar, Roberto Pereyra y Joaquina Vaz Pereyra", se emplaza a las sucesiones de Felipe Alanis, de don Francisco Souza o Sosa y de Teodoro Fernández o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, por sí o apoderado en legal forma, se les nombrará de oficio curador de bienes que las represente en este juicio sucesorio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciendo constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 9 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.15-3925-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 7 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.13-3867-v.dic.23.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Intestado Manuel Pérez y Pérez, pieza formada con motivo de la liquidación de la sociedad", se convoca nuevamente a los acreedores y socio a junta, para la audiencia del día 27 del corriente, a las 10 horas, con el objeto de proceder al nombramiento de liquidador de la sociedad. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria próxima para todo lo relativo a la prosecución de esta pieza. — Melo, Diciembre 11 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.14-3897-v.dic.24.

Disolución de matrimonio

CERTIFICO: Que en el expediente caratulado "Manuel Pereira contra Antonia dos Santos, por divorcio absoluto", el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Vista en segunda instancia y en relación este juicio, venido en apelación, por la que interpuso la parte actora, contra la sentencia de fojas 30 vuelta. Aceptando la relación de los hechos consignados en la sentencia de primera instancia; y Considerando: Que la solución dada a los puntos principales por la sentencia recurrida para negar la convicción de la separación de cuerpos en disolución del vínculo matrimonial solicitado por el actor, es equivocada, a juicio del proveyente, no obstante considerar que se trata de cuestiones muy debatidas, y que la sentencia de primera instancia está fundada por argumentos de peso, dignos de tenerse presentes; Que respecto a la primera cuestión de si se debe exigir el juicio de exequátur para el cumplimiento de la sentencia de separación, por haberse dictado en el extranjero, debe resolverse negativamente, puesto que el actor no pide que se cumpla en nuestro país, sino que la presenta como una prueba de que se encuentra separado de cuerpo para optar al divorcio absoluto, es decir, que presenta la prueba de encontrarse en estado de solicitar la disolución del matrimonio, prueba que demuestra que un Tribunal competente ha declarado la separación de cuerpos, como podría presentar cualquiera otro documento que estuviera en forma legal redactado en el extranjero, sin que fuera necesario un juicio previo para su admisión, el cual sólo es necesario en el caso de que una sentencia tenga ejecución objetiva en el país, en el cual es necesario, porque tratándose de una ejecución compulsiva los Tribunales extranjeros no tienen imperio para ejecutarla en nuestro país, y porque de este modo se concilian los principios de justicia con los de la soberanía. De aquí que, sólo cuando la sentencia del extranjero tenga efectos materiales en nuestro país, debe seguirse el juicio previo de exequátur para su ejecución (artículos 511 y siguientes del Código de Procedimiento Civil), pero no cuando una sentencia es la prueba de un hecho alegado, en cuyo caso su valor probatorio debe apreciarse dentro del juicio principal; Que respecto a que la sentencia de separación de cuerpos haya sido dictada por una causal no comprendida entre las enumeradas por nuestra ley (artículo 148 del Código Civil), no puede invalidarla, desde que para ello sería necesario que el mutuo consentimiento fuera considerado como inmoral o contrario a las buenas costumbres, lo cual no es admisible, desde luego, que el Código Civil admite esta causal para obtener el divorcio. Además, ya antes de haberse incorporado en el citado Código el divorcio por mutuo consentimiento, y desde la aprobación del tratado de Derecho Civil del Congreso Jurídico de Montevideo, hubiera sido necesario aceptar la sentencia de separación de cuerpos dictada en el país extranjero por la causal invocada, puesto que el artículo 13 sometía la separación conyugal a ley del domicilio matrimonial, sin limitación; como se deduce de la redacción que se da al tratarse en el mismo artículo de la disolubilidad del matrimonio que se somete a la ley del domicilio matrimonial, siempre que la causal alegada sea admitida por la ley del lugar en que se celebró el matrimonio, salvedad que no se hace respecto a la separación de cuerpos. Con mayor razón debe admitirse este principio en el caso ocurrente, por cuanto el domicilio conyugal, cuando se produjo la separación, tenía su asiento en el mismo lugar en que se había efectuado el matrimonio. Por estos fundamentos, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil en su convincente y erudito dictamen, y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, definitivamente juzgando fallo: Revocando la sentencia recurrida, y declarando disuelto el matrimonio de don Manuel Pereira y doña Antonia dos Santos, celebrado el veinticinco de Julio de mil novecientos tres en la ciudad de Bagé, Estado de Río Grande del Sur, fojas 1; hágase la notificación de la mujer en la forma solicitada; justificadas las publicaciones, comuníquese a la Dirección del Registro Civil; y en oportunidad archívese. Ejecutoriada, devuélvase. — J. Cibils Larravide. — Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, en Montevideo, a treinta de Octubre de mil novecientos veinte. Doy fe. — Eduardo C. Navia, Escribano". — Y para notificar a la referida Antonia dos Santos, dentro del término de noventa días, expido el presente, el que se publicará por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Juan F. Furno, Escribano.

Nov.29-2538-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Constantin, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 1.o de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.15-3917-v.dic.24.en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Santiago Peirano y María Maglio de Peirano, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. A la vez se emplaza a la heredera Magdalena Peirano, por el término de noventa días para que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 29 de 1920. —Raúl Barbot, Escribano Público.

Dic.9-3806-v.dic.24.en.26-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos seguidos por la Sucursal del Banco de la República en Rosario contra Ramona Sánchez de Nieto Laborde y Eduardo B. Nieto Laborde, ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza a los nombrados doña Ramona Sánchez y don Eduardo B. Nieto Laborde para que dentro del término de noventa días se presenten a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de estos se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Colonia, Noviembre 26 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.6-3708-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos seguidos por el "Concejo Auxiliar de Juan L. Lacaze, cobro de multa por falta de cumplimiento a la ordenanza de construcción de cercos y veredas del terreno ubicado en la esquina de las calles Industria, hoy José Salvo, y Defensa", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana número 22 de esta villa, de un área superficial aproximada de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, con un frente, más o menos, de catorce metros al Norte a la calle Industria, hoy José Salvo; al Sur unos cuatro metros sobre la calle Trinidad; al Este, ochenta y tres metros sobre la calle Defensa, y al Oeste, igual dimensión, lindando con terreno del "Sindicato Puerto Sauce", hoy de Juan A. Magariños, para que

dentro del término de noventa días compa rezcan ante este Juzgado, personalmente o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la próxima feria judicial. — Villa Juan L. Lacaze, Noviembre 15 de 1920. — Pedro Denis Tappi, Juez de Paz.

Nov.19-3322-v.feb.19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos seguidos ante el Juzgado Letrado de este Departamento, caratulados "José León Cerrudo, Elías López de Cerrudo y Rosendo Cerrudo, sucesiones", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Laureana Giménez y de Joaquina Cerrudo, y a Julián, José Juan Pedro Manuel, Luciana Victoria, Gumersindo, Mauricia, Anacleto, Fernando, Martín y Paul Cerrudo y a los herederos o cesionarios de los nombrados y a Emilio Budas, haciéndoseles saber que los que no tengan justificado en los autos relacionados su respectivo título deberán hacerlo en la audiencia que se celebrará en este Juzgado el día catorce de Abril del año entrante, a las once horas. —Durazno, Diciembre 31 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Dic.14-3899-v.dic.24.en.26-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Domitila Nievas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 19 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.9-3780-v.dic.24.en.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 30 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano

Dic.9-3781-v.dic.24.en.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Carabajal de Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano

Nov.25-3481-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ualde citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 12 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.25-3480-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Banco de la República contra Alfredo Rovira Urioste, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Alfredo Rovira Urioste para que comparezca ante este Juzgado, a fin de reconocer si es o no suya la firma puesta al pie del vale que luce en autos, bajo apercibimiento de dar por reconocida la firma si no compareciere. — Durazno, Agosto 27 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.23-1845-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Rufina Machado de Cerrato, [illegible] y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 1.o de 1920. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.25-3482-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Eduviges Fernández de Ramos y Toribio R. Ramos, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se habilitó el período de feria. — Florida, Diciembre 5 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.15-3913-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Miguel, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor para esta publicación. — Florida, Diciembre 11 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.15-3912-v.en.15.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Ferrari José María, concurso, queja contra el señor Juez de Florida", se convoca a los acreedores del concurso del nombrado don José María Ferrari, para que concurran a la junta general, que se celebrará el día cuatro de Febrero del año entrante, a las once horas, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Florida, Noviembre 19 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.6-3710-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Angela Mallanni de Morales y Ofelia Morales, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.1.o-3590-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dolores Latorres de Espinosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 23 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.1.o-3591-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente titulado "Carmen Claver Saura contra Conrado Freire, divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Conrado Freire para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en dicho juicio y a llenar la conciliación en el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Noviembre 22 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.30-3573-v.dic.24.en.26-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Cayetano Santana y Mercedes Alcobeno de Santana, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 14 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.17-3263-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Maldonado, Noviembre 16 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.6-3711-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Embargo y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos que han iniciado los señores Sandalio Malnatti y Manuel Barreiro contra don Salvador Estol, por cobro de pesos, se emplaza por el término de noventa días para que oponga excepciones a quien se considere dueño del terreno y finca embargado por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, que se encuentra ubicado en esta ciudad, en la manzana número 50, empadronado bajo el número 279, compuesto de una superficie, más o menos, de mil ochenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte, Bartolomé Iznardi; al Sur, calle Garzón; al Este, con la calle del Sarandí, y al Oeste, con la sucesión Justa Cuevas, cuyo embargo se ha trabado considerando que el presunto dueño de dicha propiedad es don Salvador Estol, a cuyo cargo están extendidas las cuentas de pavimentación, objeto de esta ejecución, que asciende a la suma de $ 228.57, cuyas obras realizaron los nombrados señores Malnatti y Barreiro por orden del Municipio de esta localidad. Al solo efecto de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima.— Maldonado, Octubre 11 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.25-2697-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Vega, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 10 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.16-3936-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Longina Delgado de Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 7 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.17-3852-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Muniz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 1.o de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.11-3851-v.dic.24.en.26-v.feb.11.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a Maximina, Manuel, Tomás, Froilán, Cristina, Ignacio, Bernabé, Rosa y María Ramona Bitancor o a quienes sus estirpes representen para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Raimundo Bitancor, que se ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 23 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.11-3853-v.dic.24.en.26-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Espinosa de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 28 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.4-3678-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a don Pablo Espiga o sus herederos para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Carlos María Zeballos, en representación de la sucesión de Nicomedes Márquez, por cumplimiento de un compromiso de compraven-

ta, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Minas, Noviembre 24 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.4-3677-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isenino Blas Ramírez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 27 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.3-3634v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Patrón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren, con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 25 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.3-3633-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Luis Simeón Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación. — Minas, Noviembre 29 de 1920. — Francisco Ponce de León, Actuario Especial.
Dic.3-3635-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 29 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.3-3632-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Belisario Salvatierra y don Carlos Salvatierra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 25 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.9-3782-v.dic.24.en.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Othatz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 1.o de 1920. —Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.9-3783-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Cosio de Pasquier, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Octubre 22 de 1920. — Leonardt Sollier, Actuario.
Nov.23-3423-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Rosa Ascorreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 24 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.23-3422-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez **Letrado** Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a doña Antonia Góñez de Pereira, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Solís Grande, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de treinta hectáreas mil ochocientas noventa y dos centiáreas y ochenta y cinco decímetros, que lindán: por uno de sus lados, con campo de Avíncula Pereira, Luis Ramallo Pereira y doña Sandalia F. Pereira de Cejas; al Este, con el arroyo Matacjo de Solís; al Sur, con la sucesión de Antonio Ferreira, y por sus otros costados con la sucesión de Antonio Pereira y don Aurelio y doña Rosa Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre título documental por prescripción treintenaria han promovido don Advíncula Pereira, Luis Ramallo Pereira y Sandalia F. Pereira de Cejas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, llenándose previamente el requisito de la conciliación. — Minas, Octubre 30 de 1920 —Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.6-3020-v.dic.24.en.26-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Juanicó, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 22 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.29-3540-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ohategaray de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 23 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.29-3539-v.dic.24.en.26-v.en.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de bautismo expedidas por la Curia, y en la siguiente forma: La de bautismo de Angela Colombo, donde aparece el apellido materno como Basani, debe establecerse Ravazzani. La de bautismo de Emilia Catalina Alejandrina, donde figura el apellido materno como Ravasanni, debe establecerse Ravazzani; La de bautismo de Josefa Margarita, donde aparece el apellido materno como Rivasangni, debe establecerse Ravazzani. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 2 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Dic.7-3756-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Reivindicación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Leticia Princivalle de Sabattini, doña María Sabattini de Sabattini doña Rosa Sabattini, doña Josefa Sabattini de Douglas, doña Nicolasa Princivalle de Freitas, doña Francisca Princivalle de Bascaus, don Abelardo Bascaus, don José Princivalle y don José Sabattini, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Rafael L. Etchenique contra el Fisco, por reivindicación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 5 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.23-3421v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Claramelf de Massa, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 28 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario
Oct 5-2185-v dic 24 en 26-v [illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO — El Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Antonio Isoardi denunciando que en una chacra de su propiedad, situada en la costa de San Francisco Grande, existe una vaca de pelo pampa mascarada con la señal de muesca por arriba y por abajo en la oreja derecha, y con estas marcas: , cuyo dueño o dueños se ignoran. Y a los fines determinados en el artículo 18 del Código Rural se hace la presente publicación por el término de sesenta días. — Paysandú, Diciembre 9 de 1920. —Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.
Dic.14-3905-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, encargado de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la firma Pedro Risso y Hno., compuesta por Pedro y Arturo Risso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "Quiebra de Pedro Risso Hno., expediente de la calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Octubre 18 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Adjunto.
Oct.22-2637-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a la sociedad en acciones de "Bienes Rurales y Estancia Nueva Mehlen", para que dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda que ante él le ha promovido don José R. Ugarte, por daños y perjuicios, bajo apercibimiento en caso de no comparecer en el juicio de que se le nombrará un defensor de oficio que la represente, y con quien se seguirá la causa. También se le cita a la nombrada Compañía para que llene el previo juicio conciliatorio. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1920. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Dic.4-3693-v.dic.24.en.26-v ab 4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Etorena, citándose a todos lo que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1920. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Nov.30-3576-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mercedes Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.7-3758-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sebastiana Velázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1920 — Juan Cendán, Escribano.
Nov.29-3542-v.dic.24.en.26-v.mz.1.o.

Curador interino

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Erasmo Esolk sobre remoción del curador de Juan Cosme Terra, Plácido Terra", se hace saber que por auto de fecha 9 del corriente se suspendió a don Plácido Terra del cargo de curador del incapaz Juan Cosme Terra, nombrándose en el mismo auto, en su reemplazo, interinamente, al doctor Melchor C. Rivero, cargo que le fué discernido por auto de fecha 16 del actual. — Rocha, Noviembre 19 de 1920. —Juan Cendán, Escribano.
Nov.29-3543-v.dic.24.en.26-v.en 29.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José Manuel Ibáñez y Gabina Ferreira a fin de que todos aquéllos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibi-

miento. — Rocha, Noviembre 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.27-3526-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dolores Araújo de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 13 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.23-3418-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Josefa Sosa contra Eugenio González, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Eugenio González, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el asunto. — Rocha, Noviembre 13 de 1920. — Juan Cendzn, Escribano.
Nov.23-3419-v.dic.23.en.26-v.mz.26.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Leopolda Machado y Belisario Furtado, de Rafaela Machado de Olivar y de Regina Antonia Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los partícipes llamados Juan Pedro, Benigno Saturnino, Jacinto, Gerardo Valerio, Belarmino Cirilo, José Manuel, Rosauro Ramón, Deolinda, Feliciana Irene, Gerónima Indalecia y Victoria Machado, hijos de Benito José Machado. A los sucesores de Margarita Machado de Pérez, llamados Margarita y Felipe Cabrera y Domingo, Nicomedes Cipriano, Francisco y Leopolda Ruperta Pérez. A los partícipes de Rafaela Machado de Olivar, llamados Leonor, Justina, Cayetano, Ramón, Gabino, Sinforiana y Basilio Daniel Olivar. A los de Leopolda Machado de Furtado y su esposo Belisario Furtado. A los de Regina Antonia Machado. A María Andrea Machado de Furtado y a Juan de la Cruz Machado, o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y también en los autos sucesorios de los cónyuges Francisco Machado y Ramona Fernández, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Noviembre 15 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.22-3380-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan María Goicoechea y Felipa Semper, y la del hijo de éstos, Gregorio Benigno Goicoechea, citándose por edictos durante el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al coheredero Juan Bautista Goicoechea para que se presente por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha Octubre 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.26-2722-v.en.26.

Emplazamiento
EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramón L. González y Fernando L. Larrosa, prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tomás Amorín, por los nombrados señores Larrosa y González, solicitando se cite y emplace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio, a todas aquellas personas que se consideren con derechos a las siguientes fracciones de campo sitas en Garzón, séptima sección de este Departamento: A) Una fracción compuesta de ciento ocho hectáreas cuatro mil setecientos treinta metros, que hubo el extinto don Tomás Amorín del señor Carlos Pagola, en esta ciudad, ante el escribano don Miguel Sopeña en fecha dieciocho de Agosto de mil ochocientos noventa, y que al señor Pabola corresponde por posesión mantenida en las condiciones exigidas por la ley, desde el año mil ochocientos cincuenta y cuatro; B) Otra fracción compuesta de treinta y cuatro hectáreas, ocho mil seiscientos veintitrés metros, por cesión de derechos posesorios que le hizo don Manuel Joaquín Amorín en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Ricardo Tisnés el día cuatro de Diciembre de mil novecientos doce, en cuya escritura se hace constar que el cedente la poseía desde el mes de Agosto de mil ochocientos setenta y siete con ánimo de dueño, y en las condiciones requeridas por la ley, y que se encierra dentro de los siguientes límites: por el Noreste, en una línea recta de 1.561 metros 50 centímetros, con más campo del cedente, y su esposa, hoy de don Eduardo Vigil; por el Sureste, con el río de la Plata; por el Suroeste, en una línea recta de 1.546 metros, con el terreno de los actuales cesionarios, y por el Noroeste, en una línea de doscientos veinticinco metros sesenta centímetros con predio de la sucesión Elías Torres; C) Y otra fracción compuesta de setenta y seis hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta decímetros cuadrados, por posesión que el causante señor Amorín mantuvo por mucho más de treinta años continuos, y con arreglo también a las exigencias de la ley. — Rocha Septiembre 29 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.6-2219-v.dic.24.en.28-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Nicomedes Méndez Orique y Victorio Nicomedes Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Noviembre 25 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.3-3630-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juana Pereyra de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 25 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.3-3631-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bellini Delcondi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 6 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.14-3902-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a don Inocencio de los Santos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Marciria Altamiranda de de los Santos, haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Salto, Noviembre 17 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.14-3903-v.en.14.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que por resolución de fecha 7 de Abril último, en el juicio de incapacidad que se sigue a don Julio Márquez Gutiérrez, le fué discernido el cargo de curador interino a su señor padre don Paulino Márquez, y a los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 1.o de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.7-3750-v.dic.24.En.26-v.fb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don David M. Muñiz, en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de don Agustín Borgünder y doña Carolina Nehr, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante Borgünder, en esta forma: Con efecto, en la partida de defunción correspondiente al causante don Agustín Borgünder, cuyo fallecimiento tuvo lugar el 29 de Noviembre de 1888, en la sexta sección del Departamento, aparecen el expresado extinto, su esposa y el primero de los declarantes con los apellidos trabucados o mal escritos, pues dice: Agustín Perconter y Carolina Ner, sin la h, y, además, figura en el mismo documento el citado testigo y su hermano Ernesto como alemanes de nacionalidad, cuando debe decir Agustín Borgünder y Carolina Nehr, quedando a su fallecimiento diez hijos de legítimo matrimonio, llamados: Eduardo, Ernesto, Rosalía, Josefa, Cecilio, Antonio, Jorge, Carlos, Juana y Luisa Borgünder y Nehr, orientales. En consecuencia, y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Marzo 4 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Dic.14-3898-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Estrada de Zabala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 14 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.18-3976-v.en.18.

Emplazamiento

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que habiendo fallecido el apoderado de la sucesión de don Alejandro Gravier, que lo era don Augusto Yonnet (hijo), se cita, llama y emplaza a la nombrada sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por nuevo apoderado a estar a derecho en el juicio que la misma sucesión tiene iniciado contra doña Antonia Oroná, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, con quien se seguirá la causa, haciéndose constar que queda habilitada la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Dolores, Diciembre 9 de 1920. — Germán J. Schweizer.
Dic.14-3906-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Macelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Idoeta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 28 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-2908-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Deragón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1920. — Raúl Calcagno, Escribano Público.
Dic.17-3955-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1920. —** Raúl Calcagno, Escribano.
Dic.9-3796-v.dic.24.en.26-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1920. — Raúl Calcagno, Escribano.
Nov.27-3532-v.dic.24.en.26-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Lasala, citándose a la vez todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.7-3767-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

REMATES JUDICIALES

LUIS H. LOPEZ BANAT

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Eulogio García, curador de su hermana incapaz Tomasa García, venta judicial de bienes", se hace saber que el día 14 de Febrero del año entrante (mil novecientos veintiuno), de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y a las 16 horas y 30, respectivamente, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Luis H. López Banat, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los dos inmuebles que se pasan a deslindar: A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en Don Carlos, octava sección de este Departamento, que corresponde a la nombrada incapaz Tomasa García, compuesta de veintiocho hectáreas nueve mil setecientos tres metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, con la parte proporcional de alambrados y poblaciones respectivos, la que por hallarse en estado de proindivisión con mayor área de pertenencia de los demás coherederos de la incapaz, tiene los siguientes límites generales: por un costado, con el arroyo de La Palma; por otro, con propiedad de la sucesión de don Francisco Solari; por otro, con campo de Margarita Corbo de García, y por otro, con predios de María Corbo de Balbi y Bienvenida Prieto de Corbo; y B) La novena parte de un terreno solar y finca en él contruída, situado en la manzana número 63 de esta ciudad, que por hallarse también en estado de proindivisión linda: por su frente con la calle Francisco de los Santos; por otro, calle 25 de Mayo; por un costado, con terreno de la sucesión Juan Zeballos, y por otro, con predio de doña Marcelina Sosa de Machado. Ambas propiedades las hubo la incapaz doña Tomasa García por herencia de sus padres, don Pedro García y doña Micaela Corbo, y han sido tasadas: la fracción de campo y sus poblaciones a razón de noventa y cuatro pesos cada hectárea, y la fracción de terreno solar y sus edificios, o sea la novena parte, en la cantidad de ciento cincuenta pesos. Se previene: que no se admitirá oferta que no llegue al precio establecido, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y en el acto de serle aceptada. — Rocha, Diciembre 11 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.17-3958-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

RAMON P. VIDAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos caratulados "Justo J. Urreta, por sí y como curador de la incapaz Catalina Urreta de López Pérez, venia para vender un bien en condominio", se hace saber al público que el día treinta y uno de Enero del año próximo, a las quince horas y treinta, y en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el martillero don Ramón P. Vidal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Feliciano, duodécima sección del Departamento del Durazno, compuesta de una extensión superficial de doscientas tres hectáreas, que se deslindan así: por el Norte, con el arroyo Feliciano; al Este, una línea recta amojonada lo divide de la fracción de la señora viuda doña Marcelina Morales de Lema; al Sud, una parte de la cuchilla y una línea recta amojonada la separa del campo de don Atanasio Castro y don Miguel Echenique, y al Oeste, una línea recta amojonada lo aparta del campo de doña Valentina de Lema de Menéndez. Se previene: 1.o Que la venta se hará con la base de ciento treinta y cinco pesos cincuenta centésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.10-3824-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JOSE E. SILVA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos sucesorios de Fortunato G. Arroyo, se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, de la hora ocho a la hora nueve, el martillero don José E. Silva, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, y con asistencia del Alguacil y suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana número sesenta y tres de esta ciudad, con todas sus construcciones, compuesto, según título, de cuatrocientos setenta y un metros diez decímetros cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros cuadrados, o sean diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo en líneas paralelas, lindando: al Norte, con doña Paula Velasco de Figueroa; al Este con don José Ventura Alonso; al Sud, con doña Manuela Cuenca, y al Oeste con la calle Antolín Urioste, cuya venta se realizará por precio no menor de setecientos pesos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, y siendo de su cargo los certificados y gastos de escrituración. — Florida, Diciembre 6 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.9-3797-v.dic.23.

FRANCISCO ARTIGAS

PROPIEDAD CENTRAL

El jueves 23 de Diciembre, a las 15 horas, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de don Demetrio Piñeyro del Campo, se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y sobre la base de nueve mil pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio de altos en él construído, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, con frente a la calle Juan Carlos Gómez, donde el edificio tiene los números 1265 y 1267, antes Cámaras, números 151 y 153, teniendo 10 metros 13 centímetros de frente al Este; 16 metros 53 centímetros al Norte, y veintiún metros cuatro centímetros en el costado Sud, formando una extensión de ciento noventa metros cuarenta y dos centímetros. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador, así como que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.9-3784-v.dic.23.

ANTONIO S. ZORRILLA

JUDICIAL

Casa de bajos en pleno centro.

Uruguay, números 1338 y 1340, entre Yaguarón y Ejido.

Amplia, sólida y bien situada.

Al mejor postor, el miércoles 29 de Diciembre, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ignacio Milicua contra la sucesión de Guillermo Cohelo, ejecución de hipoteca (pieza mandada correr por separado)", se hace saber al público que el día 29 del corriente Diciembre, a las 17 horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 103 de esta ciudad, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle del Uruguay, por donde están designadas las puertas de los edificios con los números 443 y 443 a, por 42 metros 490 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con doña Juana Viera; por el Este, con don Manuel Sierra y don Oscar Spangemberg, y por el Oeste, con don Agustín Larrechart, encerrando una extensión superficial de 461 metros 154 milímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía en poder del Actuario; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación y remate; y 5.o Que existe un contrato de arrendamiento de la propiedad, que vence el 10 de Mayo de 1921, importando el precio $ 100.00 mensuales. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Visítese de 15 a 17 horas.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.9-3795-v.dic.29.

EDUARDO FERNANDEZ ECHENIQUE

JUDICIAL

Por partición de herencia.

Al Sud, sobre el Parque Rodó.

Excelente finca con todas las comodidades.

Edificada en terreno de 245 metros 63 decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sud sobre la calle San Salvador.

Tiene diez habitaciones, con techo de hierro (bovedilla), dos patios, el primero con claraboya, dos piezas para servicio, puerta cancel, cocina, w. c., etc.

Base de venta: 7.041 pesos 38 centésimos, o sean las dos terceras partes de su tasación.

El día 23 de Diciembre de 1920, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, remataré judicialmente, por partición de herencia, y con la base de las dos terceras partes de su tasación (7.041 pesos 38 centésimos), la finca sita en la calle San Salvador número 2019, entre Blanes y Defensa, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Vicente Boerr", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Diciembre, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo Fernández Echenique, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 10.562 pesos con 9 centésimos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponda, señalado con el número 6 de la manzana 925 de la novísima ciudad, de esta Capital, en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Febrero de 1897, compuesto de 245 metros 63 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle San Salvador, donde la puerta del edificio está designada con el número 2019, 28 metros 63 centímetros en la línea al Este, lindando con el solar número 7; al Oeste 28 metros 56 centímetros, lindando con los solares, 3, 4 y 5, y al Norte 8 metros 59 centímetros, confinando con el solar 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión del remate será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como el uno por ciento de comisión.

Otra — Por datos e informes, al rematador: calle Buenos Aires número 387.

Dic.7-3765-v.dic.23.

FRANCISCO ARTIGAS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos "Sucesión de Vicenta Ruffino de Odella o Vicenta Rufina de Odella", se hace saber la público que el día 23 del entrante Diciembre, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero don Francisco Artigas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, número 19, fracción J, del Barrio Umberto 1.o, de este Departamento, empadronado con el número 68488, compuesto de 317 metros 28 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste al Bulevar General Garibaldi sin número, por 36 metros 937 milímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar 18; al Sudeste, el 20, y al Nordeste, el número 7. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 68488, en la suma de 1.000 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía en poder del Actuario; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-3773-v.dic.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos caratulados "Sucesión José Antonio Yza", se hace saber al público que en los días y lugar que se indicarán, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno situados en el paraje conocido por "El Miguelete", de este Departamento, los que están determinados en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo Rodríguez, en Diciembre de mil novecientos siete, con los números siete y ocho de la fracción B del Barrio Plácido Ellauri, los que encie-

rran una extensión superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros con cuarenta decímetros, que por estar unidos miden cuarenta y dos metros noventa y cuatro centímetros de frente al Norte a camino vecinal, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, los que por formar esquina son también de frente al Este a la calle Pablo Zufriategui, y lindan: por el Oeste, con el solar número seis, y por el Sud, con el número nueve. Estos solares están aforados, según planillas de contribución inmobiliaria números noventa mil tres y noventa mil cuatro, en la suma de seiscientos pesos cada uno. 2.o Dos solares de terreno señalados en el plano levantado en Octubre de mil ochocientos ochenta y dos por el agrimensor don Aquiles Monzani con los números once y doce de la manzana dieciocho del pueblo Joaquín Suárez, jurisdicción del Departamento de Canelones, que por estar unidos forman un área de ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros setenta y dos centímetros, también cuadrados, que se deslindan así: veinte metros seiscientos dieciséis milímetros de frente al Nordeste a la calle José Pedro Varela, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar número diez; por el Sudeste, con el trece, y por el Sudoeste, con los números tres y cuatro. Los referidos solares están aforados en conjunto, según planilla de contribución inmobiliaria número cinco mil setecientos veintiuno, en la cantidad de cien pesos, correspondiendo a cada uno de ellos la mitad, o sea la suma de cincuenta pesos. 3.o Un solar de terreno y la finca en él construída, situado en la Villa de la Unión, Departamento de Montevideo, compuesto de quince metros cuatrocientos treinta y seis milímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, hoy 8 de Octubre, en donde la finca tiene señaladas sus puertas con los números trescientos cuarenta y siete al trescientos cincuenta y uno, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, lindando por este lado y por el Este con don Valentín Soca. Las propiedades anteriormente designadas, por estar unidas, se hallan aforadas en conjunto, según planilla de contribución inmobiliaria número sesenta y siete mil quinientos uno, en la suma de cuatro mil seiscientos pesos; haciéndose constar que por mensura practicada por el agrimensor don Alfredo Lerena con fecha diez del corriente, las mencionadas propiedades han sido fraccionadas en dos, adjudicándose a la propiedad que lleva el número trescientos cuarenta y siete un área superficial de doscientos sesenta metros cuadrados, con cinco metros de frente a la calle 8 de Octubre, y se le ha asignado, a los efectos de la venta, un valor de dos mil pesos, y en cuanto a la propiedad señalada con el número trescientos cuarenta y nueve, se le ha dado un área superficial de trescientos ochenta y cinco metros cuadrados, con diez metros de frente a la misma calle, y un valor de dos mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que para la venta de los bienes indicados en primero y segundo término se ha señalado el día 23 de Diciembre próximo, a las quince horas, en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, y para el señalado en tercer término se ha fijado el día 24 de Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a los aforos y valor fijados, respectivamente; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 4.o Que los gastos de escrituración y comisión de venta, el uno por ciento, así como cualquier demolición que hubiera que practicar con motivo de la nueva delineación de las propiedades relacionadas en tercer lugar, serán de cuenta del comprador; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1920. —Eduardo Routín, Actuario.

Informes: Pampas 2008. **Teléfono: 1463 (Aguada).**

Dic.4-3647-v.dic.24.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Rematará el día 26 de **Diciembre, a las** 15 horas, el siguiente bien.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36056", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre, a las quince horas, el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Actuario, don Mario Henón, y del Alguacil "ad-hoc", don Arturo I. Fernández, venderá en remate público, almoneda, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado, o sea un total de 630 pesos 89 centésimos (seiscientos treinta pesos ochenta y nueve centésimos), el referido bien, sito en esta sección, manzana número 9|33 del Pueblo Victoria, solar número 1, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Sarandí, hoy Ameghino, por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con terrenos de Francisco Piria; sesenta y cinco metros doscientos ochenta y cuatro milímetros al Norte, que son también de frente sobre calle pública, en donde forma esquina con la calle Sarandí, hoy Ameghino, por igual extensión en el otro lado, en donde linda con Mario Ellauri y desconocido. Area superficial: mil cuatrocientos un metros cuadrados nueve mil setecientos treinta y nueve. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso), habilitándose la feria mayor y el feriado necesario. — Montevideo, Noviembre de 1920. Julio O. Dieux.

Dic.10-3827-v.dic.24.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Rematará el día 26 de **Diciembre, a las** 16 horas y 30, el siguiente bien.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36548", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre, a las dieciséis horas y treinta, por el martillero Federico A. Ocampo asistido del Actuario, don Mario Henón, y del Alguacil "ad-hoc", Bernardo Siga, venderá en remate público, almoneda, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de un peso cincuenta centésimos ($ 1.50) el metro cuadrado, o sea un total de un mil trescientos cincuenta y seis pesos ocho centésimos ($ 1.356.08), el referido bien, sito en la manzana número 36|64 del Pueblo Victoria, solar número 7, con veintiún metros cuarenta y siete centímetros, más o menos, de frente al Sudeste sobre la Avenida al Cerro, por veintiún metros veintisiete centímetros, más o menos, en su contrafrente al Nordoeste, en donde linda con Héctor Paracampo; cuarenta y dos metros treinta centímetros, más o menos, sobre la calle Solís, hoy José Castro, en donde forma esquina con la Avenida al Cerro; por igual extensión en el otro lado, en donde linda con Basilio Males. Area superficial: novecientos cuatro metros 0.530 cuadrados, más o menos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso), habilitándose la feria mayor y el feriado necesario. — Montevideo, Noviembre de 1920. — Julio O. Dieux.

Dic.10-3826-v.dic.24.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Rematará el día 26 de **Diciembre, a las** 15 horas y 30, el siguiente bien.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36063", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre, a las 15 horas y 30, el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario, don Mario Henón, y del Alguacil "ad-hoc", don Bernardo Siga, venderá en remate público, almoneda, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de cincuenta centésimos ($ 0.50) el metro cuadrado, o sea un total de seiscientos noventa y un pesos setenta y seis centésimos ($ 691.76), el referido bien, sito en esta sección, manzana 9|33 del Pueblo Victoria, solar número 8, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, más o menos, al Este sobre la calle Américo Vespucio, hoy V. Yáñez y Pinzón, por igual extensión en su contrafrente al Oeste; sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros, más o menos, sobre calle pública; al Sud, en donde forma esquina con la calle Américo Vespucio, hoy V. Yáñez Pinzón, por igual extensión en el otro lado, al Norte, en donde linda con Pedro Ferrari y otro. Area: un mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados 5.269, más o menos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso), habilitándose la feria mayor y feriado necesario. — Montevideo, Noviembre de 1920. — Julio O. Dieux.

Dic.10-3825-v.dic.24.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Rematará el día 26 de **Diciembre, a las** 16 horas, el siguiente bien.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36033", se hace saber al público que el día veintiséis de Diciembre, a las 16 horas, el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil "ad-hoc", Arturo I. Fernández, y del Actuario, don Mario Henón, venderá en remate almoneda, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de cincuenta centésimos el metro cuadrado ($ 0.50), o sea un total de seiscientos sesenta y cuatro pesos ($ 664.00), el referido bien, sito en esta sección, manzana 5|29 del Pueblo Victoria, solar número 9, con treinta metros noventa y dos centímetros de frente al Sud sobre calle pública, por igual extensión en su contrafrente al Norte, en donde linda con Juan Kaichgruber; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, sobre la calle Paysandú, hoy Hilario Ascasubi; al Oeste, en donde forma esquina con la calle Pública, por igual extensión en el otro lado, en donde linda con Ignacio Coelho. Area superficial: un mil trescientos veintiocho metros cuadrados 0.140, más o menos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso), habilitándose la feria mayor y el feriado necesario. — Montevideo, Noviembre de 1920. — Julio O. Diuex.

Dic.10-3828-v.dic.24.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Canelones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 24 del mes que rige, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ernesto Vidal Piñero, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en el pueblo de Cerrillos, de este Departamento, con 37 metros 50 centímetros al Norte, lindando con Agustín Odella; igual extensión al Sur, con Juan Lucian; 22 metros 75 centímetros al Este, sobre calle pública, y 23 metros 50 centímetros al Oeste, con Juan Berrutti. Otro terreno contiguo al descripto, que linda: al Sur, con la calle Tajes; 36 metros 50 centímetros; al Norte, con terreno descripto; al Este, calle por medio, con Juan Lucian, y al Oeste, con el mismo señor. Estos solares forman un solo lote; y 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, señalado con el número 9 de la manzana número 8, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle San Isidro; por 38 metros 651 milímetros de fondo, que, por formar esquina, dan frente al Sur a la calle Artigas; lindando al Norte, con Juana Vidal de Goldaraz, y al Este, con Inés Vidal. Los bienes ubicados en Cerrillos están aforados en 800 pesos, y el situado en esta ciudad, avaluado en 3.400 pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del aforo que las propiedades tienen para el impuesto inmobiliario; B) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el diez por ciento; C) Que la escritura de compromiso, la escritura definitiva, certificados, impuesto universitario, y el dos por ciento de comisión al rematador serán de cargo del comprador; D) Que las fincas están actualmente arrendadas, sin contrato escrito; y E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a los efectos de lo que establece el artículo 909, inciso 2.o, y por ampliación del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de don Francisco Dini. — Canelones, Diciembre 4 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.7-3768-v.dic.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Juan Triani (hijo), se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, en subasta pública, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano, de un terreno con su edificio, propiedad de dicha sucesión, sito en esta ciudad, en la Plaza 25 de Mayo, de un área superficial de 904 metros 74 decímetros, lindando: por el Norte, con la sucesión Pereyra; por el Sur, con Manuel Díaz; por el Este, con dicha plaza, y por el Oeste, con la calle Las Flores. La venta se efectuará bajo la base de $ 2.500.00, debiendo el mejor postor consignar el diez por cien-

to a los efectos de derecho. — Colonia, Diciembre 3 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.9-3789-v.dic.23.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Máximo Colombo el comercio que en el ramo de verdulería y comestibles tengo establecido en la calle 25 de Mayo número 148. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — José Scalone.

Dic.22-4014-v.en.11.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de barraca de cascos vacíos giraba en esta plaza bajo la razón social de Viuda e Hijos de Rafael Aicardi, sita en la calle Cuñapirú número 1912, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva firma de Viuda e Hijo de Rafael Aicardi, retirándose el señor Juan Aicardi. — Viuda e Hijos de Rafael Aicardi.

Dic.22-4026-v.en.11.

Bolsa de Comercio

AMORTIZACION DE TITULOS HIPOTECARIOS DE LA BOLSA

Por resolución de la Comisión Administrativa de la Bolsa de Comercio, se llama a licitación para el día 31 del corriente para la amortización de tres mil quinientos pesos oro en Títulos Hipotecarios de la Bolsa de Comercio.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Gerencia de la Bolsa hasta el día 31 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Comisión Administrativa se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniera. — Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — El Gerente.

Dic.22-4020-v.dic.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor José Oliveri mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Plata. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1920. — Bartolo Mas.

Dic.22-4021-v.en.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, hacemos saber al público y al comercio en general que ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de Juan Pedro Zeni y Hnos. en el camino de las Palmas, Departamento de Paysandú, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Pedro Zeni. — Camino de las Palmas, Diciembre 18 de 1920. — Juan P. Zeni y Hnos.

Dic.22-4022-v.en.11.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos resuelto proceder a la disolución y liquidación de la sociedad de ganadería que gira bajo la razón y firma de Barbé y Oliveri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores de esa sociedad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de don Santiago Oliveri, calle Isla de Flores número 1766, dentro de treinta días. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Santiago Oliveri. — Diego Barbé.

Dic.22-4024-v.en.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón Marchand y Graña giraba en esta villa, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Donato Lorenzo Marchand. — Lascano, Diciembre 21 de 1920. — Filadelfo Graña. —Donato L. Marchand.

Dic.22-4015-v.en.11.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que los que suscriben, de amistoso y común acuerdo, han disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Juanicó y Pommerenck en los ramos de importación de artículos brasileños, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Jorge W. Juanicó. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Jorge W. Juanicó. — Enrique F. Pommerenck.

Dic.22-4016-v.en.11.

Rifa postergada

Se avisa al público que la rifa de la voiturrette "Metz", que debía efectuarse en combinación con la última lotería de Diciembre, ha sido postergada para la primera lotería de veinte millares de Marzo de 1921.

Dic.22-4018-v.dic.24.

Al comercio y al público

Se hace saber que el 31 de Agosto del corriente año (1920), venció el contrato de sociedad entre el extinto don Pedro Ferrer y el firmante Nicolás F. Lujambio respecto de la casa comercial en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., que gira en la Villa de Castillos con la firma de Pedro Ferrer y Compañía, y que la cónyuge sobreviviente, Jacinta Llana de Ferrer, en su calidad de tal, y como única heredera del referido extinto, ha convenido enajenar todos sus derechos en la expresada casa comercial a favor del consocio Nicolás F. Lujambio, a cuyo efecto y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso. — Castillos, Diciembre 16 de 1920. — Jacinta Ll. de Ferrer. — Nicolás F. Lujambio.

Dic.21-3996-v.en.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Víctor Meira las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en la Plaza Independencia número 804. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Eduardo Pegazzano.

Dic.20-3986-v.en.10.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Mazzone Hermanos el almacén de comestibles y café situado en la calle Rondeau número 1502, esquina Uruguay, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten o cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. —Víctor Fernández.

Dic.20-3983-v.en.10.

Compraventa

Llevo a conocimiento del comercio que habiéndose solucionado las dificultades presentadas he prometido en venta a don José Santos de la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Nicaragua número 1749, esquina Tala. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 al escritorio de los señores Fontaina, Capurro y Cía., calle Misiones número 1430.—Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — P. p. Manuel A. Esmoris: Horacio A. Gutiérrez.

Dic.20-3984-v.en.10.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido a los señores Vicuña Hnos. el comercio que en el ramo de confitería y almacén de comestibles tengo establecido en la calle 25 de Agosto esquina Berro. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores dentro del plazo de treinta días en la casa expresada. — Nueva Helvecia, Diciembre 16 de 1920. — Felipe Criado Castro.

Dic.20-3987-v.en.20.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 13 del corriente mes y año, autorizada por el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Juan Lhez y Cía. De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio hacemos las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Juan Lhez. — Antonio Purriel.

Dic.20-3988-v.en.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que se ha disuelto la sociedad en comandita de Juan Damiano, en el comercio que en el ramo de fiambrería y bombonería tenemos establecido en ésta, calle 25 de Mayo número 545. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el docimilio de Antonio Mas (hijo), 18 de Julio número 1451. Se hace saber también que el activo y pasivo queda a cargo del socio señor Juan Damiano. —Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Antonio Mas (hijo). — Juan Damiano.

Dic.20-3989-v.en.10.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho, se hace público que la sociedad comercial y colectiva y en comandita que gira en esta plaza bajo la razón Carrascal, Cohen y Cía. ha quedado disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Carrascal. Los que se consideren con derecho como acreedores u otro título de la sociedad referida deberán presentarse a la casa calle Ituzaingó número 1324, dentro del término señalado por la ley. — Carrascal, Cohen y Compañía.

Dic.20-3992-v.en.10.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Alejandro Alessandra mi casa de comercio que en los ramos de mercería y sombrerería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Andes número 1586. De acuerdo con las disposiciones legales, hago las siguientes publicación, a los efectos de las ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — Antonio Nisivoccia.

Dic.18-3973-v.en.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio C. Barrios la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabatería, zapatería, ropería y anexos tengo establecida en el Soldado, tercera sección judicial del Departamento de Minas. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Soldado, 10 de Diciembre de 1920. — Misael Melgar y Cía.

Dic.18-3974-v.en.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor César Pucci el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle General Flores número 2788. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — Carmen Cirillo.

Dic.18-3975-v.en.8.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Costas, Pino y Cía. el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Piedras número 750. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Manuel Fernández.

Dic.18-3977-v.en.8.

Al comercio y al público

Por escritura de 14 del corriente ante el escribano don Emilio J. Paz hemos constituído una nueva sociedad colectiva en el ramo de casimires, paños y demás artículos de sastrería y ropería, bajo la firma de Iribarne y Piqué, con asiento en esta ciudad, calle Rincón números 559 y 563, declarando al propio tiempo disuelta totalmente la anterior de Iribarne y Piqué, cuyo activo y pasivo pasa a la nueva sociedad. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — María Mallarino de Iribarne. — Antonio Piqué.

Dic.18-3979-v.en.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en nombre y representación de la sucesión Roque Etcheverry, he prometido vender a don Camilo Medeiros (hijo) la casa de comercio denominada "La Sin Bombo", que en los ramos de almacén, ferretería y anexos giraba en esta villa, bajo el nombre de dicho causante. — Lascano, Diciembre 9 de 1920. — Julián R. Escudero. — Camilo Medeiros (hijo).

Dic.17-3957-v.en.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Domingo

Calatroni, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Charrúa número 61, esquina Zabala (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Fernando Mango.

Dic.17-3952-v.en.7.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de los señores Eduardo Díez y Hermano el almacén de comestibles y café situado en la calle San José número 1297, esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — García, Pico Hermanos.

Dic.17-3960-v.en.7.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa relacionado con la casa de comercio sita en la calle Galicia número 2391, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Manuel Muñiz. —Manuel Laureiro. — Manuel González.

Dic.17-3961-v.en.7.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano señor Luis Rossi el día 29 de Septiembre del corriente año, el señor Manuel Lamas vendió toda su parte de capital y utilidades que tenía y le correspondía en la sociedad José Rossi y Cía. a sus ex socios señores José Rossi, Esther R. de Doassans y José L. Doassans, y que por otra escritura de fecha 2 del corriente mes y año los señores José Rossi, Esther R. de Doassans y José L. Doassans declararon disuelta dicha sociedad, que giraba en esta plaza bajo la razón de José Rossi y Cía., haciéndose cargo de todo el activo y pasivo, y al mismo tiempo constituyeron dichos señores, conjuntamente con el señor Cayetano Liguori, una nueva sociedad bajo la misma razón social de José Rossi y Cía. para la continuación y explotación de la empresa de Pompas fúnebres, cochería, caballeriza y garage, con asiento en esta ciudad, calle Mercedes número 864. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — —Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — José Rossi y Compañía.

Dic.17-3959-v.en.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que vencido el respectivo contrato de sociedad se hacen cargo del activo y pasivo de la razón social "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez", que en el ramo de consignaciones de frutos del país y comisiones en general se encuentra establecida en esta plaza, calle Paraguay número 1922, y continúan por nuevo contrato con la sociedad, bajo la misma firma, los socios Teresa Silva de Rodríguez, Arturo y Alberto Rodríguez Silva, Sebastián Puppo y Pedro Manini Ríos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Teresa Silva de Rodríguez. — Arturo Rodríguez Silva. — Alberto Rodríguez Silva. — Sebastián Puppo. — Pedro Manini Ríos.

Dic.17-3964-v.en.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Gottardo Crovetto las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 2099, esquina Defensa número 1353, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Juan Nerri.

Dic.17-3965-v.en.7.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público que mediante documento suscripto hoy en la escribanía Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562, me he comprometido vender a los señores Ochoa Hnos., libre de deudas y cargas, el negocio de tienda y mercería establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1271, con sus instalaciones y mercaderías que resulten de inventario. Si alguien se considera con algún derecho o como acreedor se servirá pasar por el expresado negocio dentro del término de ley. —Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Miguel Fadul.

Dic.17-3966-v.en.7.

Al comercio y al público

Comunico que por escritura que autorizó ayer el escribano don Enrique Uslenghi he prometido vender a los señores Máximo de Saldamando y Olmos y José Molinari Taddei las existencia del establecimiento comercial que tengo en esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos previstos por la ley de Septiembre 26 de 1904, y los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días en mi citado establecimiento, con los justificativos de sus créditos, que les serán abonados. — Pando, Diciembre 14 de 1920. — Julio Corti.

Dic.16-3941-v.en.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que los que suscriben han disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Carrasco Hnos. y Cía. en los ramos de tienda, juguetería y bazar, en esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Carrasco Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 9 de 1920. — Jacobo Carrasco. — Alberto Carrasco. — Jaime Benaderet.

Dic.16-3931-v.en.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura pasada con esta fecha ante el escribano don Demetrio Ruy hemos constituído una sociedad para la explotación de la compraventa de frutas frescas en el país y fuera de él, bajo la firma Federico Boriolo y Cía. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Evasio Boriolo. — Federico Boriolo. — Vicente Perrone.

Dic.15-3918-v.en.5.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido al señor Eliseo Alvarez las partes que nos correspondían en el comercio denominado "Restaurant Nueva España", situado en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres número 1572. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Santiago Muiños. — Manuel Muiños.

Dic.15-3920-v.en.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, don Arturo Grau hace saber que ha vendido a don Carlos Grau Rosell, en escritura autorizada hoy por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, el establecimiento instalado en esta Capital, calle Paraguay número 1463, en el ramo de taller mecánico y herrería y sus anexos, y que los créditos contra ese establecimiento se reciben en el local del mismo hasta un mes, a contar desde hoy. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. —Arturo Grau. — Carlos Grau Rosell.

Dic.15-3922-v.en.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que por escritura de fecha 16 de Noviembre próximo pasado, autorizada por el escribano don Alvaro Leoncio Cortinas, he vendido a don Mario Agustoni y a don F. Pedro Botti el comercio que tenía establecido en esta ciudad en los ramos de peluquería, mercería y artículos para hombres, haciéndome cargo de todo el pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días pasen a cobrar sus créditos. — Melo, Diciembre 3 de 1920. — Arturo Iglesias.

Dic.15-3924-v.en.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por finalización del contrato social y a contar del 31 del corriente mes, quedará a cargo único y exclusivo del activo y pasivo de la sociedad Cadenas y Cía., establecida en esta Capital, casa calle Rincón número 495, el socio don Enrique L. Cadenas, quien continuará con los negocios de la indicada casa comercial. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — Carlos M.a Algorta. —Enrique L. Cadenas.

Dic.14-3907-v.en.3.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que he prometido vender a don José Dalfolo mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos, sita en esta ciudad, calle Solís esquina Ituzaingó. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Minas, Diciembre 9 de 1920. — Manuel H. Rubí.

Dic.14-3908-v.en.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 del mes de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor del señor don Felipe Moterno el comercio de mi propiedad en el ramo de peluquería, con asiento en esta Capital, calle Blandengues número 1955. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — Rafael Mastrangelo.

Dic.14-3901-v.en.3.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a mis hijos Antonio Angel, Pascual, Carlos y Luis Perroni la casa comercial que en los ramos de barraca de maderas y frutos del país tengo establecida en esta ciudad, quedando los mismos a cargo del activo y del pasivo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 1.o de 1920. — Pascual Perroni.

Dic.14-3909-v.en.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Nicomedes D. Blanco mi casa de comercio en los ramos de talabartería, almacén y tienda ubicada en Estación Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, quedando el pasivo a cargo del vendedor y el activo por cuenta del comprador. —Paysandú, Diciembre 9 de 1920. — Nico J. Blanco.

Dic.14-3094-v.en.4.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en virtud de haber vendido don Agustín Araújo a su socio don Rodolfo R. Ramos la parte que al primero le corresponde en la casa de comercio que con la razón social de Agustín Araújo y Compañía tenían establecida en la ciudad de Treinta y Tres, la expresada sociedad ha quedado disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Rodolfo R. Ramos, siguiendo girando la aludida casa de comercio bajo la razón de Rodolfo R. Ramos y Compañía. — Montevideo, Noviembre 10 de 1920. — Agustín Araújo. — Rodolfo R. Ramos.

Dic.13-3877-v.en.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Manzoni el comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecido en la Avenida 18 de Julio número 1333. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados, en la calle San José número 920. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Rodolfo Pensato.

Dic.11-3863-v.dic.31.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio de esta plaza que por escritura de la fecha ante el escribano don Luis Ruy hemos constituído una sociedad colectiva para continuar el giro de la casa comercial que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Reconquista número 399. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Isaac Bella. — Iesua Lebi. — Jaime Colodro.

Dic.11-3849-v.dic.31.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Toribio Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras que tengo establecida en esta Capital en la calle Galicia número 1535. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores dentro de treinta días en la casa expresada. — Montevideo, Diciembre 8 de 1920. — Teresa Prestera. — Toribio Martínez.

Dic.11-3865-v.dic.31.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto disolver y liquidar amigablemente la sociedad que tenemos constituída para la explotación del negocio de bar y restaurant denominado "De la Bolsa", sito en esta ciudad en la calle Zabala número 1524, bajo la razón Quintas y Puig. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a los que se consideren nuestros acreedores pasen por el indicado negocio a fin de serles pagadas sus cuen-

tas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — Ramón Quintas. — Joaquín Puig.
Dic.11-3850-v.dic.31.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender, por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros, al señor José Puentes el negocio de mi propiedad, sito en la calle Recinto número 313. — Teresa Buttilliero.
Dic.11-3861-v.dic.31.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Manuel García y Hermano el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Porongos número 2250, esquina Cuñapirú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — Francisco Roig.
Dic.11-3859-v.dic.31.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tolosa y Gutiérrez, en el ramo de vidriería y anexos, quedando a cargo de don Juan Tolosa todo el activo y pasivo de dicha casa. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Minas, Diciembre 6 de 1920. — Juan Tolosa. —Roberto Gutiérrez.
Dic.11-3854-v.dic.31.

Al público y al comercio

Con esta fecha he prometido vender a la razón Di Gliulo y Amorelli la casa de comercio del ramo de casa de cambio, préstamos y anexos establecida en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio número 901, esquina Convención. Los que se consideren acreedores deben presentarse en dicha casa dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Andrés Uhalt.
Dic.10-3836-v.dic.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender a don Leopoldo Dodero todas las existencias de mi casa de comercio denominada "Hotel de Bayone", establecida en esta ciudad, en la calle Sarandí y Convención. A los efectos hago la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 19 de 1920. — Francisco De Gregorio.
Dic.10-3822-v.dic.30.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos comprado al señor Julio Moreau las existencias de la casa de comercio que en el ramo de fornituras poseía este señor en esta ciudad, en la calle Convención número 1380. —Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Becker Studer y Cía.
Dic.9-3785-v.dic.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Nicolás Guede las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en el paraje denominado Olimar Chico, Departamento de Treinta y Tres. — Olimar Chico, Diciembre 3 de 1920. — Francisco Martínez.
Dic.10-3838-v.dic.30.

Disolución de sociedad

Con esta fecha y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha quedado disuelta la sociedad Luis Lambert y Compañía que giraba en esta plaza y en Mercedes (Soriano), quedando a cargo del activo y pasivo de la sucursal de Mercedes el socio Luis Lambert y de la casa matriz de Montevideo los socios señores Walther Langguth y Walter Haar. A los fines legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Walther Langguth. — Walther Haar. — Luis Lambert.
Dic.10-3833-v.dic.30.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Spanó Hnos. mi casa de comercio que en el ramo de mercería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Rivera número 2008. Los acreedores o deudores deberán presentarse a arreglar sus cuentas dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1920. — Fabio Moresco.
Dic.9-3778-v.dic.29.

Al comercio y al público

Participo que por intermedio del rematador don Enrique C. Lages he prometido vender a favor de don Antonio Lacuanite las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1447. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas de remates y balances del señor Lages, calle Treinta y Tres número 1378, a fin de serles satisfechos éstos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1920. — César Castelli.
Dic.7-3657-v.dic.28.

Al comercio y al público

Braulio Regil, establecido con casa comercial en la calle Cuñapirú número 1601, hace saber al público que ha formado sociedad con los señores Aquiles Bruzzone y Camilo Arijón, y por lo mismo llama a sus acreedores propios para que presenten sus cuentas en la expresada casa donde les serán abonadas, según corresponda. La sociedad Braulio Regil y Cía. ha iniciado sus operaciones el 1.o del corriente, y con arreglo a la ley de 26 de Septiembre de 1904 hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Braulio Regil.
Dic.7-3747-v.dic.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Alfredo Iribarne las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 906, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1920. — Ardoino J. Rebagliatte.
Dic.7-3766-v.dic.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Celle, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Fraternidad (Paso del Molino), esquina Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. —Zaglio y Reyes.
Dic.7-3746-v.dic.28.

Al público y al comercio

Los que suscriben han prometido vender a los señores José Estefanell (hijo), Antonio Pons, Jaime S. Argelaguet, Juan I. Pagani, José Oreggioni, Carlos Braschini, Manuel Hitta, Ambrosio Guésamburo y Juan Indiano el establecimiento comercial denominado "Molino y Fidelería del Puerto", sito en la calle 8 de Octubre, esquina Coronel Pinilla, de esta ciudad. Y en cumplimiento a la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 3 de 1920. — Fraschini (hijo) y Hermanos.
Dic.7-3754-v.en.7.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José Romero el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Canelones número 1799, esquina Yaro número 1201, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Manuel Soba.
Dic.6-3715-v.dic.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta al señor don Evaristo Vilar la parte que me corresponde en la sociedad comercial que en el ramo de panadería tengo establecida en el Paso del Molino, calle Aurora número 60, denominada "Nuevo Porvenir", y que gira bajo la razón social de García y Cía. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos, a los efectos derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — José Pita García.
Dic.6-3720-v.dic.27.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros a los señores Ferioli Hnos. el negocio de almacén sito en la calle General Pagola número 60 (Pocitos). — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Marcelino Pérez.
Dic.6-3705-v.dic.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Luis Doldán la parte que me corresponde en la sociedad comercial que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Aurora número 60, denominada "Nuevo Porvenir", y que gira bajo la razón social de García y Cía. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos, a los efectos de derecho. —Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Antonio Más.
Dic.6-3721-v.dic.27.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, de común y amigable acuerdo, ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en el Camino Lezica sin número, esquina Pinta (Villa Colón), que giraba bajo la firma de Cotignolo y Perrone, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Perrone. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Cotignolo y Perrone.
Dic.6-3724-v.dic.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de los señores Luis y Rodolfo Fascioli el almacén de mi propiedad sito en la calle Lavalleja número 1802, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — Luis Fascioli.
Dic.6-3723-v.dic.27.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hacemos público que a contar del 31 del corriente quedará disuelta la sociedad que bajo la razón de García y L'Hopital teníamos constituída para ocuparnos de consignaciones de frutos del país, compra y venta de mercaderías en general, representaciones y comisiones, con escritorio en la casa número 1060 de la calle Galicia, de esta ciudad, que queda fijada para las reclamaciones correspondientes. A contar del 1.o de Enero próximo queda a cargo y de pertenencia del socio Pablo García el pasivo y activo de aquella sociedad. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Pablo García. — Esteban L'Hopital.
Dic.6-3725-v.dic.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores Pascual Russo y Juan José Pessano mi casa de comercio de almacén por mayor y venta de cereales que en esta plaza gira bajo mi sola firma. — Durazno, Diciembre 1.o de 1920. — Germán Russo.
Dic.6-3739-v dic.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Enrique Castiglioni el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Arenal Grande número 2651, esquina a la de Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Marcelino Escariz.
Dic.6-3713-v.dic.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Angel I. Parnas el comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Grecia número 352 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de

1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Noviembre 3 de 1920. — Rafael Dubinsky.

Dic.6-3714-v.dic.27.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público don Mario Ferraz y Bernárdez, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Abayubá número 2808, para la explotación del ramo industrial de baldosas, mosaicos y sus similares, quedando a cargo del referido negocio el señor Miguel Cocito. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Domingo Helgue Hor. — Miguel Cocito. — Francisco Espinosa.

Dic.6-3706-v.dic.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de la firma Muñiz y Laureiro el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Galicia número 2301, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Manuel González.

Dic.3-3627-v.dic.23.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido en venta a don Joaquín Lorenzo la parte que me corresponde en el comercio denominado "Café del Progreso", establecido en esta plaza, calle 25 de Agosto números 274 al 278. Se hacen estas publicaciones a fin de que los acreedores pasen por esta casa antes del 31 del corriente mes, día en que se firmará la escritura de venta, con el objeto de que se les reconozcan sus créditos. — Cándido Otero.

Dic.4-3690-v.dic.24.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender al señor Icodero Leopold las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de lechería y chocolatería, matriculada con el número 971, tenía establecida en esta ciudad, calle Colonia número 1466. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Esteban Pereyra.

Dic.4-3684-v.dic.24.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que he prometido vender a don Máximo R. Gallegos la casa de comercio que en el ramo de tienda, almacén y ferretería gira bajo mi firma (Carlos María Búrmester), situada en el Paso de Batoví, 4.a sección del Departamento de Rivera, vendiéndole las mercaderías y demás existencias a dicho señor Gallegos, quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a cargo de los señores Búrmester y Jauregui, quienes son los que han integrado el capital que gira esta casa. —Montevideo, Diciembre 3 de 1920.

Dic.4-3648-v.dic.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano Gregorio Anza he comprometido en venta la casa comercial que tengo en esta ciudad en los ramos de tienda, almacén, ferretería y sastrería, cuya venta la efectuaré en favor de los señores Laudelino Prieto, Roger Cardoso y Julián Prieto Cardoso, quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo de dicha casa. Esta publicación se hace por el término y a los efectos indicados en la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Rocha, Noviembre 19 de 1920. — Manuel Pagola.

Nov.29-3541-v.dic.29.

Al comercio y al público

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Lorenzo Pulleiro el comercio en el ramo de restaurant y café denominado "Bar y Restaurant Especial", establecido en la casa esquina de la calle Miguelete número 1850, y República número 1899, de esta ciudad, debiendo hacerse en dicha casa las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920 —Bernardo López. Dic.4-3659-v.dic.24.

Al comercio y al público

Comunico que con esta fecha he vendido a don Pedro Andreu la parte que me correspondía en el establecimiento comercial que en los ramos de almacén, tienda y ferretería gira en esta localidad bajo la razón social de Mascetti y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Juan L. Laceze, Noviembre 24 de 1920. — Alfredo Acosta.

Nov.26-3515-v.dic.26.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio denominada "Restaurant Español", sito en la casa de mi propiedad, calle Arenal Grande esquina Ituzaingó, de esta ciudad, a los señores Pedro y Horacio Chocho. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José, Noviembre 29 de 1920. — Francisco Ríos.

Dic.4-3680-v.dic.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto he contratado tomar de socio colectivo del comercio que tengo establecido en el ramo de almacén y café, situado en la Avenida General Flores número 2800, esquina a la Avenida General Garibaldi, de esta ciudad, al señor Manuel Fernández, y cuya sociedad girará bajo la razón social de Fajo y Fernández, para que los que se consideren mis acreedores se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — José Fajo.

Dic.4-3682-v.dic.24.

Al público y al comercio

Aviso que he prometido vender al señor José Moar el comercio que en los ramos de almacén, tienda y depósito de frutos del país tengo establecido en Bifurcación, 7.a sección de este Departamento. A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 29 de 1920. — Marcelino Cabrera.

Dic.4-3679-v.dic.24.

Al comercio y al público

Por la presente hacemos saber a todos los interesados que por documento privado, suscripto en esta fecha, hemos disuelto en absoluto, y a partir desde el 1.o del corriente mes, la sociedad comercial que en el ramo de sastrería, y bajo la leyenda "Sportman", giraba en esta Capital, calle San José número 970, con la firma Filevich y Petterman, habiendo quedado el socio Elías Petterman a cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. —Filevich y Petterman.

Dic.4-3686-v.dic.24.

Avisos del día

Universidad de la República

AVISO

Por disposición del señor Rector de la Universidad, y de acuerdo con el decreto respectivo, se convoca a todos los que estén en condiciones de recibir un título universitario en la colación de grados que se efectuará el treinta y uno del próximo mes de Enero para que concurran a inscribirse en la Secretaría de la Facultad que corresponda antes del veinte de ese mismo mes, bajo apercibimiento, según lo dispone el expresado decreto, de serles postergada hasta el año siguiente, la expedición de sus diplomas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. —Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Dic.23-4044-v.en.30.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

Provisión de contadores

Llámase a licitación para la provisión de 10.450 contadores monofásicos y trifásicos para corriente alternada y 500 contadores bifilares para corriente continua, según los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, y en el sellado correspondiente, se recibirán en la Gerencia de la Institución hasta el día 29 de Marzo próximo venidero, a las 11 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.

Dic.23-3650-v.dic.23.

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de tapones fusibles, cortacircuitos, llaves e interruptores, de acuerdo con el pliego de condiciones y croquis que están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la institución, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30 (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Gerencia hasta el día 21 de Febrero próximo, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a ese acto. —La Gerencia.

Dic.23-3649-v.dic.23.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8326

Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The R. L. Watkins Co., de Cleveland, Estado de Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MULSIFIED

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4030-v.en.7.

ACTA N.o 8348

Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Manuel Ballespí, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

SOLID - CASTOR

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4042-v.en.7.

ACTA N.o 8349

Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Manuel Ballespí, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

LOCUS - PURGAT

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4043-v.en.7.

ACTA N.o 8346

Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Albert Pick y Company, de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 40.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4035-v.en.7.

ACTA N.o 8347

Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. L. Savory Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

THE SAVORY

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4036-v.en.7.

ACTA N.o 8305

Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Con esta fecha, el señor Geoffrey H. Davis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BRITINOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 4 y 9, clases 11.a, 22.a, 32.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4027-v.en.7.

ACTA N.o 8324

Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allmanna Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson, de Estokolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

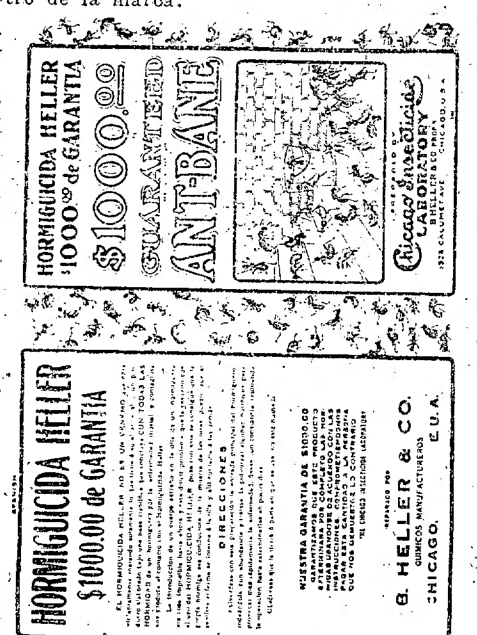


para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4029-v.en.7.

ACTA N.o 8336

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la B. Heller y Co., de la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 13.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4032-v.en.7.

ACTA N.o 8337

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por P. Mañé y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

APHTILS

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4041-v.en.7.

ACTA N.o 8317

Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allmanna Industri A., B. H. T. Cadergen, de Estokolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 27.a, 72.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4028-v.en.7.

ACTA N.o 8334

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Bigg Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a, 79.a y 80.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4031-v.en.7.

Ministerio de Obras Públicas

INSPECCION GENERAL DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación para el aprovisionamiento de leña para las usinas de aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de seiscientos mil kilos (600.000 kilos) de leña de quebracho o ñandubay, tipo campana, de primera calidad, destinadas, por partes iguales, para las usinas de aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría hasta el día 20 de Enero próximo, a las 11 horas, en que serán abientas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — J. C. Ponce, Oficial 1.o.

Dic.23-4037-v.en.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO ALFREDO RAMOS SOULIER, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Paraguay número 1087, y doña MARIA ANTONIA PAZ, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paraguay número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1709-v.dic.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CENTURION, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Curiales número 1532, y doña OFELIA LAHORE, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Curiales número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1714-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RIELLA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Durazno número 834, y doña CELIA ANA BARBAT, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida Rondeau número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1713-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUIS CELESTINO BARBIERI, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Ejido número 1517, y doña ANGELA BELLONE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ejido número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1712-v.dic.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO BENTANCUR, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Lucas Moreno sin número, y doña JUSTINA OLIVERA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Fray Bentos número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1711-v.dic.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AFFONSO BELOZO, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en el Vera Alta (Portugal), domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA INES DERENZO, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1710-v.dic.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGINIO CAPPELLINI, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Inmobiliaria número 3, y doña SARA MOREIRA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ceibal número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1480-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JUAN PERI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en el Camino Propios sin número, y doña MARIA LUISA ROMERO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Propios.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1708-v.dic.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Lila Veyga de Lalinde, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de Lila Norberta Veiga, donde ésta aparece inscripta con el nombre de Norberta, debe escriptarse Lila Norberta; 2.o En la partida de nacimiento de Lila Lalinde, donde la inscripta aparece con el nombre de Lyla, debe decir que lo es Lila; donde la madre aparece como Lyla Veiga, debe decir Lila Norberta Veyga, y donde el abuelo materno aparece con el apellido Veiga, debe decir que lo es Veyga. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.23-4034-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, se hace saber al público que los comerciantes de esta plaza Tinsky Hnos., establecidos en la calle Treinta y Tres número 1268, se han presentado a este Juzgado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Los abajo firmados, acreedores comerciales de los señores Tinsky Hnos., han resuelto solucionar las dificultades financieras de sus deudores en la siguiente forma: 1.o Los acreedores conceden a los señores Tinsky Hnos. una espera de catorce meses para el pago de todos los créditos; 2.o Durante el término del número anterior, las cantidades adeudadas no devengarán interés; 3.o Quedan facultados los señores Tinsky Hnos., que firman el presente documento, para solicitar su homologación judicial; 4.o El señor Mauricio Tinsky se constituye fiador solidario de las obligaciones de los deudores; 5.o Queda expresamente convenido que el plazo para la espera empezará a contar desde el 1.o de Enero de 1921; 6.o Los señores Tinsky Hnos. repondrán oportunamente el sellado que corresponda a este documento. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Tinsky Hnos. — Amiguel Szende. — M. Saadia y Cía. — Stajirevich y Cía. — A. H. Bertrand. — G. Silberman. — Sociedad Importadora J. Soler Vilardebó. — José Figueroa. — Samuel Tinsky. — M. Relyman. — Rodolfo Favaro. — Tempesta Hnos. — M. Malmierecа y Cía. — Miguel Schyendfilger. — Rafael Korman. — M. Bindstein. — Mauricio Tinsky. — Por "Papelería Schmidt": Eduardo Schmidt". — Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 1.o del artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación, previniéndose que a sus efectos, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. —Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Dic.23-4033-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Deaprtamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos "La sucesión de Lucas Rey, solicita rectificación de partidas", se hace saber que por sentencia del 2 del corriente se mandan rectificar las partidas parroquiales de matrimonio de Lucas Reyes con Deolinda Esteche y de nacimiento de Carmen, Lucas, Marcos, Gregoria, Julián y Felipe Reyes, en el sentido de que en vez de Reyes, debe ser Rey el apellido de todas ellas, pues es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 9 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.23-4047-v.dic.23.

GOMENSORO & CASTELLS

Un gran terreno en Bella Vista.
Area: 4.566 metros 62. — Base: $ 20.00 el metro.
El jueves 23 de Diciembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.
Léase el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones José Deambrosi y Juan José Deambrosi", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Diciembre, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, en un solo lote, y sobre la base de veinte pesos el metro cuadrado, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene y le corresponden, situada en el paraje denominado Arroyo Seco, de esta Capital, compuesto, según título, de 4.087 metros 25 decímetros, señalada en el plano del agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, de Noviembre de 1920, lindando: al Norte, en parte con la fracción número 4 y en parte con la calle Fe; al Este, con la fracción número 2 y la calle Tapes; al Sud, con la Güeret Anglo Uruguaya Coal Co., y al Oeste, con don Carlos A. Surraco. 2.o Una fracción contigua a la anterior, compuesta de 224 metros 37 decímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano antes indicado, la que por ser de forma triangular linda: al Nordeste, con la Güeret Anglo Uruguaya Coal Co.; al Sudeste, con la calle Tapes, y al Sudoeste, con la fracción número 1, ya descripta. 3.o Una fracción contigua a las anteriores, compuesta de 225 metros cuadrados, señalada con el número 4 en el plano anteriormente mencionado, que por ser de forma triangular linda: al Norte, con más terreno de la sucesión Deambrosi; al Este, con camino antiguo, suprimido, y al Sud, con la fracción número 1, ya descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
Dic.9-3777-v.dic.23.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he contratado vender al señor José Díaz Ricco la casa de comercio que en el ramo de préstamos tengo establecida en esta ciudad, calle Blandengues números 1756|58. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local mencionado dentro del término legal. —Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Angel Molat.
Dic.23-4039-v.en.13.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos a don Manuel Díaz el almacén de comestibles que tenemos en esta Capital en la casa señalada con el número 1692 de la calle Cerro Largo. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro de término que marca la ley de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. —Miguel Domingo. — Luis Crocco.
Dic.23-4040-v.en.13.

Al público y al comercio

Avisamos que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de bar, café y billar, con asiento en esta plaza, casa números 2001, 2005 y 2007 de la calle Sierra esquina a la de Miguelete, con la razón social de Hernández y Delbene. Luis Hernández venderá a Pablo Delbene y Luis Gaggioni toda la parte que le corresponde en la mencionada sociedad. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el expresado domicilio. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1920. —Luis Hernández. — Pablo Delbene. — Luis Gaggioni.
Dic.23-4048-v.en.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que en esta fecha y ante el escribano señor Juan José Bengochea hemos prometido en venta a don Oscar Enríquez la casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de librería, papelería, bazar y juguetería situada en la Plaza Independencia, calle 25 de Agosto esquina General Artigas, quedando los créditos, en pro o en contra de la casa, a cargo de los promitentes. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 12 de 1920. — Por la sucesión de Guillermo Belloni: María L. O. de Belloni.— César A. Belloni.
Dic.23-4045-v.en.22.

Al público y al comercio

Se avisa que Luis Pezzati, como único y universal heredero de su hijo Enrique Pezzati, vendió a Juan Gestal Santos toda la parte que correspondía a su nombrado hijo en la sociedad que tenía con el comprador en el ramo de fábrica de soda y gaseosa, con asiento en esta plaza, casa número 1072 de la calle Paysandú, y razón social Pezzati y Santos. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el expresado domicilio. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1920. — Luis Pezzati. —Juan Gestal Santos.
Dic.23-4046-v.en.13.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Joaquín Casal la casa de comercio que en el ramo de fábrica de rodados tengo establecida en esta ciudad, calle Isidoro De-María número 1632. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tengan cuentas que cobrar las presenten en el local mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Francisco Lastra.
Dic.23-4038-v.en.13.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

ARTIGAS

5.a Sección — Carlos Guillermo Tousin, oriental, 25 años, soltero, comercio, con Crescencia M. Silva, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Junio de 1920.

7.a Sección — Juan M. Devechi, oriental, 25 años, soltero, chauffeur, con Luisa M. Dalto, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 2 de Julio de 1920.

Florencio Mesena, oriental, 34 años, soltero, agricultor, con María Luisa Laguga, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 17 de Julio de 1920.

Juan Martínez, oriental, 30 años, soltero, agricultor, con Luisa Di Paola, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Julio de 1920.

CANELONES

1.a Sección — Nicolás González, oriental, 28 años, soltero, comercio, con Aída Scarsi, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 9 de Septiembre de 1920.

Margarito Soria, oriental, 28 años, soltero, chauffeur, con Juana P. Cáceres, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 9 de Septiembre de 1920.

Gualberto Márquez, oriental, 40 años, soltero, empleado, con Carolina Maeso, brasileña, 43 años, soltera, labores. En la ciudad, el 9 de Septiembre de 1920.

Bernardo Gurri, oriental, 38 años, soltero, agricultor, con Ramona Estelarde, oriental, 33 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Septiembre de 1920.

Carmelo Pérez, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Ana Gallo, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Septiembre de 1920.

Juan B. Lugano, oriental, 29 años, soltero, viticultor, con Carmen E. Genta, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Septiembre de 1920.

Florentino J. Boasso, oriental, 33 años, soltero, agricultor, con María E. Gervasini, oriental, 32 años, soltera, labores. En la ciudad, en Septiembre de 1920.

2.a Sección — Ernesto F. Liotti, oriental, 31 años, soltero, educacionista, con Luisa V. Melio, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 4 de Septiembre de 1920.

Pedro V. Benítez, oriental, 25 años, soltero, labrador, con María C. Morello, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 11 de Septiembre de 1920.

Heraclio Bueno, oriental, 29 años, soltero, obrero, con Valentina Rodríguez, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Septiembre de 1920.

3.a Sección — Norberto Peideirna, oriental, 31 años, soltero, agricultor, con Filomena Bertolotti, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Julio de 1920.

Juan Morinirigraz, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con Lorenza Garriba, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 17 de Julio de 1920.

Lorenzo C. Battaglini, oriental, 27 años, soltero, ganadero, con María C. Vitale, oriental, 21 años, soltera, labores. En Cerrillos, el 5 de Agosto de 1920.

Carmelo S. Ramos, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Francisca Rosa, oriental, 24 años, soltera, labores. En los Cerrillos, el 7 de Agosto de 1920.

Luis A. Rebellato, italiano, 24 años, soltero, industrial, con Juana R. Benetti, oriental, 21 años, soltera, labores. En los Cerrillos, el 7 de Agosto de 1920.

Rones Isola, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Margarita Ganer, oriental, 25 años, soltera, labores. En los Cerrillos, el 7 de Agosto de 1920.

Florencio Gutiérrez, oriental, 30 años, soltero, comercio, con Ana Durán, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, en Agosto de 1920.

Eugenio E. Martínez, oriental, 26 años, soltero, empleado, con María E. Sánchez, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, en Agosto de 1920.

Imprenta Nacional